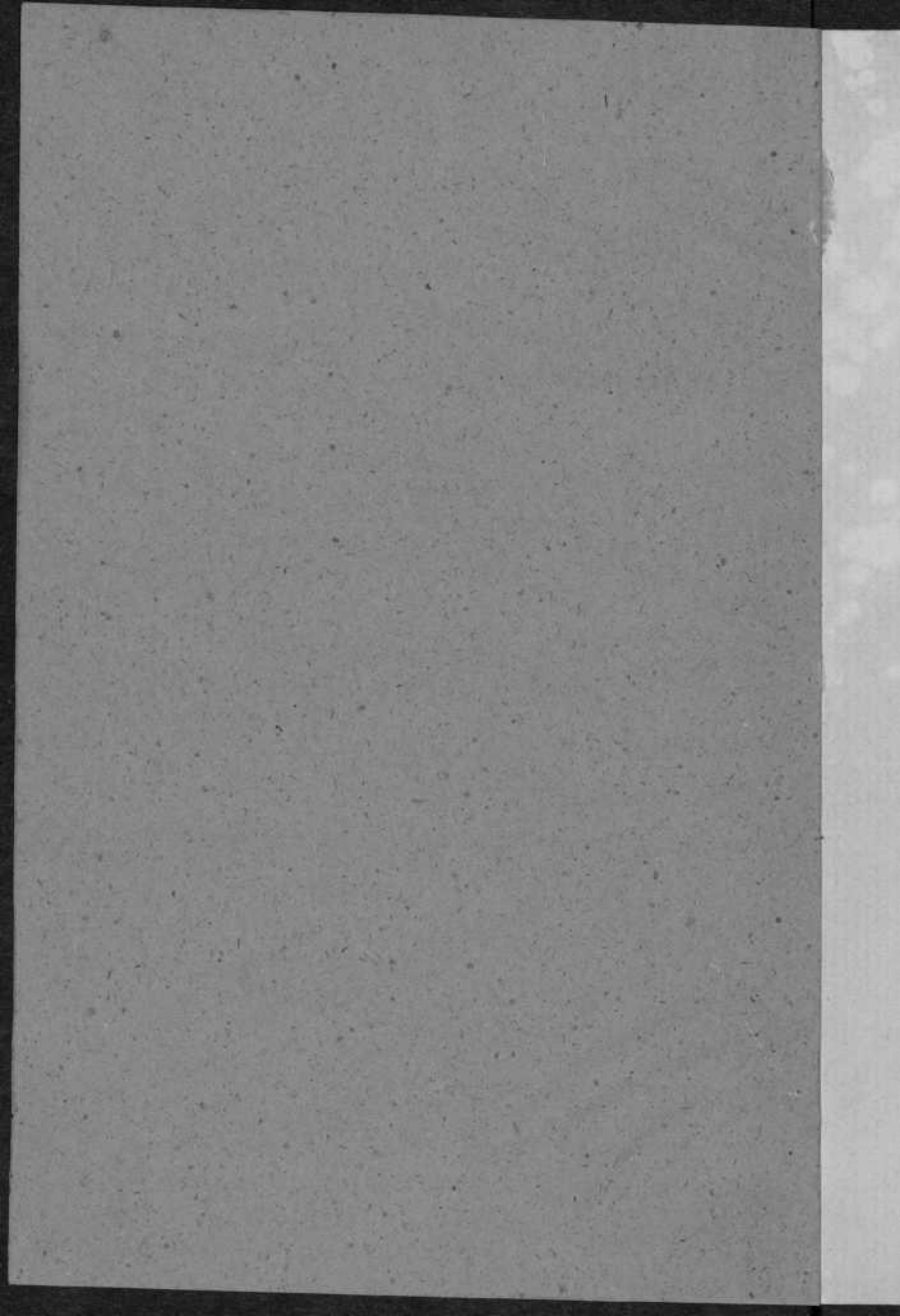




15002







C. 90

PRINCIPIOS Y BASES  
DE  
REORGANIZACIÓN  
DE LA  
ACCIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA



D-40632

# PRINCIPIOS Y BASES

DE

## REORGANIZACIÓN

DE LA

# ACCIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA

PROMULGADAS POR SU DIRECTOR PONTIFICIO

EL

Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Enrique Reig y Casanova

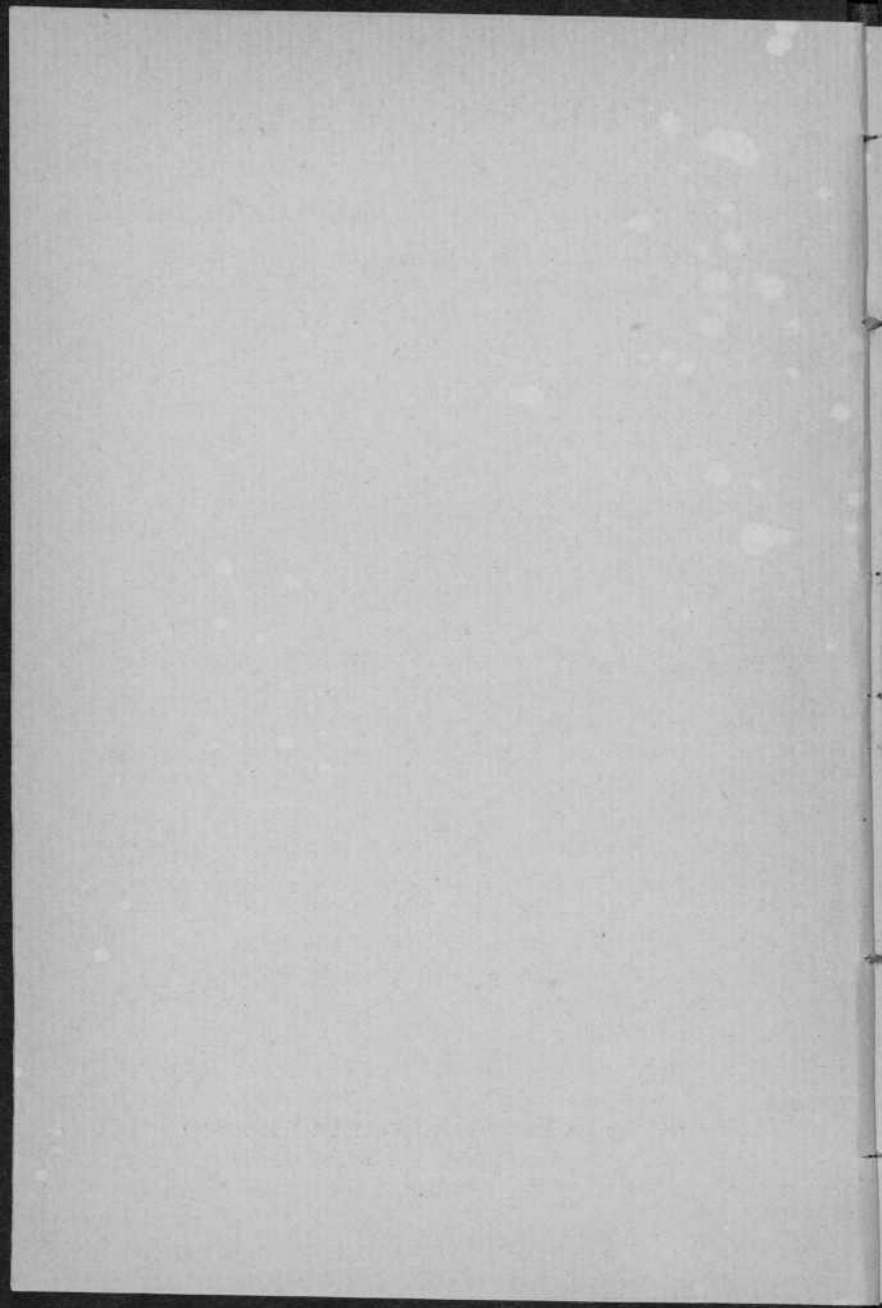
B.P. BURGOS
INT. 60013
21088
-----
-----



IMP. DE LA EDITORIAL CATÓLICA TOLEDANA

JUAN LABRADOR, 6, TELÉFONO 211

1926



# Principios y Bases de Reorganización de la Acción Católica Española

---

I

## Introducción.

En la octava del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, año de 1910, nuestro predecesor, de feliz memoria, Emmo. Sr. Cardenal Aguirre, publicó las Normas de Acción Católica y Social en España (Apéndice núm. 1), con objeto de unificar en lo posible, como era voluntad del Romano Pontífice, las tendencias de todas las instituciones y fuerzas, que para tutela de la Religión y ayuda, ora espiritual ora temporal de la nación y aun de los individuos, habían sido introducidas, y de resumir los principales medios de realizar las aspiraciones comunes a todos. Y en 4 de mayo de 1912, el mismo Emmo. Cardenal Aguirre, después de repetidas instancias de los principales centros sociales de España, dió las Reglas sobre Federación de las obras católico-sociales, complementarias de las normas de 1910.

La Junta Central de Acción Católica, que en su origen fué la Junta Central de los Congresos Católicos, creada en 1888, a la que estaba confiada «la dirección general de la propaganda católica en todos sus ramos», y el Consejo Nacional de Corporaciones Católico-

Obreras, encargado de «la suprema dirección de las obras sociales», trabajaron con empeño por llevar a cabo las Normas y Reglas del Cardenal Aguirre, venciendo las graves dificultades, que a los principios y durante el período de desarrollo, van anejas siempre y en todas partes a este género de trabajos.

Contribuyeron eficazmente al impulso y progreso de la Acción Católica y Social de España los Eminentísimos Sr. Cardenal Guisasola y Sr. Cardenal Almaraz, el primero con sus admirables pastorales y la organización de las Confederaciones agraria y obrera y de la Acción Católica de la Mujer, y el segundo, a pesar de su brevísimo pontificado, con el impulso dado a la Juventud Católica. Han contribuído, asimismo, los celosísimos Obispos, beneméritos sacerdotes e insignes varones católicos, que surgieron de todos los ámbitos de la Patria. Multitud de instituciones de Acción Católica y Social nacieron y se extendieron en estos últimos quince años por nuestras ciudades y pueblos, que dieron por resultado un conjunto de fuerzas poderosas y organizaciones valiosísimas. Nadie hay que no vea cuánto urge unir entre sí esas fuerzas y organizaciones para añadirles nuevo poder y perfección, y, sobre todo, dadas las necesidades de la época presente, para constituir, como se ha hecho en otras naciones, *un movimiento nacional católico organizado*, que, difundido por toda España, y actuando constantemente bajo la dirección de la Jerarquía Eclesiástica, coopere, conforme a la voluntad de nuestro Santísimo Padre Pío XI, expresada en diversos documentos y principalmente en la Encíclica *Ubi Arcano Dei* (23 diciembre 1922) a propagar y restaurar el reino de Cristo, que es reino de paz, en el alma de los individuos, en el seno de la sociedad doméstica y en la sociedad civil, «*pax Christi*

*in regno Christi*, y a destruir los inmensos males de estos tiempos, que han dado como fruto el odio de los pueblos entre sí, la lucha de clases y de partidos, la desmoralización de la familia, el olvido de los deberes cristianos, el desprecio de las leyes de Dios y el desenfreno de las concupiscencias, con una especie de idolatría por los bienes terrenos y materiales y con una incomprensible desafección, sinsabor y desestima de los bienes espirituales y divinos.

Continuamente nos llegan las voces y anhelos de los católicos españoles, que nos piden con ansia la unidad de la acción católica; el Vicario de Jesucristo nos estimula y apremia con sus exhortaciones frecuentes de unificación de esfuerzos para el establecimiento del reinado social de Jesucristo; y a todo se añade el ejemplo y las enseñanzas del mundo católico.

Considerando muchas veces en presencia de Jesucristo Sacramentado la situación de España, y los enemigos que la combaten; en vista de los problemas de los tiempos modernos, y de las orientaciones de la Iglesia; atendiendo a las aspiraciones y energías de los católicos españoles, hemos reflexionado atentamente y hemos creído llegada la hora de dar, con el auxilio de Dios, nueva vida a nuestras obras católicas, de formar el ejército de acción, que esté siempre arma al brazo para defender el reino de Jesucristo en la tierra. ¿Por qué lo que se ha hecho en otras naciones con éxitos sorprendentes no hemos de hacerlo en España? ¿Por qué no nos han de dar alientos los triunfos obtenidos por la Acción Católica Italiana, reconstituída definitivamente y aprobada por la Santa Sede en 2 de octubre de 1923, después de tantos sucesos y cambios de estatutos y ordenamientos? ¿Cómo dejar por más tiempo dispersas, sin lazos de unión y abandonadas a sí mis-

mas, nuestras obras católicas y sociales, ya pujantes, y otras nuevas, como la importantísima de la «Juventud Católica»?

Hace años, el Excmo. Sr. Marqués de Comillas, caballero insigne entre los campeones del catolicismo, preocupado por los sucesos de la guerra europea y por sus consecuencias morales y sociales, pensaba frecuentemente, como presidente de la Junta Central de Acción Católica en España, sobre el momento de modificar los reglamentos y métodos como lo exigían las circunstancias, y de reunir en una sola dirección las fuerzas y asociaciones todas sin mengua de su autonomía peculiar, para los fines propios de la acción católica, que se levantan por encima, sin perjudicarlos ni disminuirlos, de los fines profesionales y materiales. La ocasión se presenta ahora favorable. Así lo han creído mis venerables Hermanos en el Episcopado, a quienes de antemano hemos propuesto los cambios y planes que hemos juzgado necesarios para la organización de la Acción Católica Española; y del mismo parecer han sido también los distinguidos y beneméritos señores de la Junta Central de Acción Católica y del Consejo Nacional de Corporaciones Católicas-Obreras y otras personalidades y directores de obras. Pedimos al Cielo que todos los católicos de España mediten seriamente en la necesidad e importancia extraordinaria de la obra que intentamos, sin otra mira ni intención que restaurar todas las cosas en Jesucristo para rendir el servicio más transcendental a la Iglesia nuestra madre y a la Patria.

Para dar publicidad a este documento hemos considerado momento oportuno el actual, en el que la España católica acaba de dar una de las más elocuentes pruebas de su vitalidad y del arraigo de su fe, con mo-



tivo del III Congreso Eucarístico Nacional; y en el que nos disponemos a celebrar por primera vez y con la solemnidad posible la fiesta de Cristo-Rey. Los miles de católicos que han acudido a Toledo a tributar a Jesús Sacramentado los entusiastas homenajes de su fe y de su piedad, y los millones que colectivamente (sólo los terciarios franciscanos un millón) han enviado su adhesión expresivísima al Congreso, alientan y esperan, ahuyentan todo pesimismo y hacen concebir seguridades de que, si otros intentos de organización fracasaron, el presente tiene asegurado el éxito; ni le ha de faltar el favor divino que en los pasados días hemos implorado en los solemnísimos actos de piedad del Congreso, ni la cooperación del clero y pueblo que tan múltiples y elocuentes pruebas han dado de estrecha unión y de ansias de laborar por Dios, por la Iglesia y por la Patria.

Para que mejor se entiendan las bases de organización de Acción Católica, que irán al fin de este documento, pasamos a declarar, con alguna detención, resolviendo así muchas dudas y dificultades, los puntos siguientes:

Qué es la Acción Católica según las enseñanzas de los Romanos Pontífices; condiciones que ha de tener para que sea eficaz; sus relaciones con la Autoridad Eclesiástica; ámbito a que se extiende; la Acción Católica y las Asociaciones puramente religiosas; la política y las obras económico-sociales; lo que ha de ser la Acción Católica Española; su organización y bases a que ha de atenerse el Reglamento de la misma.



Qué es la Acción Ca-  
tólica, según las en-  
señanzas de los Ro-  
manos Pontífices.

En el sentido más obvio, Acción Católica significa la acción de los católicos en cuanto obran como tales en todas las esferas de la vida humana, según las doctrinas, los mandatos y los ejemplos de Jesucristo. Desde la fundación de la Iglesia existió en el mundo esta acción de los católicos, que tiene por causa y origen los principios inmutables de la Religión cristiana, la vida santa privada y pública del catolicismo, en cuanto se aplica al perfeccionamiento de los hombres, de la familia, de las instituciones privadas, del Estado y de sus órganos, contrarrestando los medios sociales contrarios. Por eso la Acción Católica permanece siempre la misma a través de los siglos en su origen, en los fines que intenta, en las causas que la producen.

Pero esta expresión y realización de la vida de la Iglesia ha revestido formas y caracteres singulares, según los obstáculos y dificultades que ha encontrado en las distintas épocas históricas en su camino de expansión, en el ejercicio de su actividad. ¿Quién duda que la acción del catolicismo, v. gr., en España era más libre, más intensa y fácil en los tiempos de la Unidad Católica que en los presentes? Entonces el medio social, que lo forman las costumbres, el espíritu de las familias, las leyes morales, los derechos de la Religión, la opinión y los sentimientos públicos, era

sumamente propicio a la acción del catolicismo. Ahora ¡cuánto ha cambiado el medio, el ambiente social en que se ha de desenvolver la Acción Católica en España! La indiferencia religiosa de grandes muchedumbres, las libertades de perdición que cuentan como voz permanente de sus desórdenes a la prensa, la licencia escandalosa del vicio, la enseñanza y publicaciones de ideas perniciosas inconcebibles para nuestros padres, la disolución de la familia tradicional española con el abandono de la educación de los hijos, las tendencias y partidos políticos con programas destructores del orden social cristiano, el materialismo reinante, la lucha anticristiana de clases, los Gobiernos impíos o débiles, y la influencia avasalladora de los escándalos públicos en ideas y en hechos, que de todas partes del mundo llegan a nuestras ciudades y a los pueblos más apartados, producen impedimentos y contrariedades, a veces casi insuperables para la expansión y desarrollo de la Acción Católica. ¿Quién no ve que los medios sociales modernos limitan y contradicen la acción del catolicismo?

He aquí la razón por la que los Romanos Pontífices han dado a los católicos de todo el orbe normas y orientaciones nuevas para la organización de la Acción Católica, con la eficacia de las cuales, robustecida siempre con el auxilio omnipotente de Dios, se venzan y superen los medios sociales adversos y triunfe la verdad, se santifique la familia, y se restaure con nuevo vigor la sociedad cristiana. Este es el objeto de la Acción Católica organizada, del nuevo apostolado seglar, que en la forma más adecuada y con los procedimientos y métodos más conformes con las necesidades actuales ha de restablecer el reinado social de Jesucristo en las naciones. El hombre católico en estos

tiempos no se ha de contentar con una santidad o perfección inactiva, sino ha de salir de sí mismo y cumplir con el deber de cooperar al bien de los demás hombres, hijos de Dios y hermanos suyos, para la edificación y perfeccionamiento del cuerpo místico de Cristo, de la Iglesia visible y pública, que es combatida por fuertes y acérrimos enemigos, que pretenden, no ya aislados, sino concentrando sus esfuerzos, destruir los derechos del mismo Redentor del género humano, Jesucristo Dios-Hombre, sobre los individuos, sobre las familias, sobre los pueblos.

Los Romanos Pontífices y Obispos del mundo católico, como guías y directores supremos del movimiento de Acción Católica, han visto la necesidad de recoger, de juntar los esfuerzos en una obra de conjunto y formar en cada nación, en cuanto sea posible, una fuerza inmensa organizada que domine la fuerza también organizada de los múltiples adversarios; y esa acción organizada que lleva en su actividad virtud, moralidad, justicia, caridad, orden y salud de Cristo para reformar el mundo con los principios eternos, santos e inmutables del cristianismo, es lo que entendemos por Acción Católica, que reviste formas de apostolado mudables, contingentes, conforme a las distintas épocas de la historia en relación con las circunstancias de los pueblos, con los medios sociales en que se ejercita y con los métodos de combate que presenta el espíritu del mal. Cuando la guerra es universal, constante y en todos los terrenos contra los principios más fundamentales de la Religión y de la moral, contra el orden social cristiano; la Acción Católica debe ser también universal, combinada con maestría, con su plan de combate, que dé la batalla al enemigo en todas las posiciones. ¿Qué ha sucedido en

Italia en estos últimos tiempos? Los católicos animados y dirigidos por los Papas León XIII, Pío X, Benedicto XV y Pío XI, comenzaron la obra de organización de la Acción Católica, que después de muchas vicisitudes, cambios de reglamentos y aun diferencias entre los mismos católicos, ha conseguido triunfos gloriosos, siendo siempre la fuerza organizada nacional para la defensa de los grandes intereses de la Religión y de la patria; últimamente el 2 de octubre de 1923 aprobó la Santa Sede los Estatutos de la Acción Católica Italiana, que han servido de modelo a otras naciones y que nos servirán también a nosotros, acomodándolos a nuestra condición y circunstancias en las principales bases de lo que debe ser en adelante la organización de la Acción Católica Española.

Previas estas advertencias, vamos a definir lo que se entiende por Acción Católica según la mente de la Iglesia y de los Romanos Pontífices.

La Acción Católica es una acción organizada de los católicos, principalmente seculares, acomodada a estos tiempos, bajo la dependencia de la Iglesia, para la restauración del reinado social de Jesucristo; o lo que es lo mismo en otras palabras, es el apostolado secolar organizado en una nación, bajo la dirección de la Jerarquía Eclesiástica, para la restauración del orden social cristiano, según los principios católicos.

De manera tan luminosa expone el Sumo Pontífice Pío X en su Encíclica a los Obispos de Italia (11 de junio de 1905), la naturaleza y fin de la Acción Católica, materia interesante sobre la que ha de versar cuanto vamos a decir, que nos ha parecido del caso transcribir en larga cita la parte a esto pertinente de dicha Encíclica. (Apéndice núm. 2).

En términos muy laudatorios expresaba también el

Santo Padre Pío XI a la Junta Diocesana de Roma (9 de marzo 1924) lo que es la Acción Católica. Después de haber declarado que la Acción Católica le era querida como la pupila de sus ojos, añadía: «¿Qué cosa es la Acción católica? Es *acción* y como tal comprende toda actuación de la vida: vivir y obrar. Pero lo específico, lo secreto está en la otra palabra: católica, que en su sentido etimológico significa «universal» en la forma en que vosotros sois y queréis ser de la Iglesia. Esto os eleva a una altura divina. Pues, ¿qué valen los pequeños partidos, que van formándose y dividiéndose, en parangón con esta inmensa grandeza de cosas en medio de las cuales vivimos y obramos? ¿Qué es, por tanto, la Acción Católica? Para conocerla se necesita referirla a cuanto hay de objetivo en la palabra catolicismo. Catolicismo quiere decir la plenitud, la perfección del cristianismo con Jesús, que ha querido esta acción, y la Iglesia, que asistida por Jesús, va propagándola y aumentándola. Por eso la Acción Católica significa la acción en perfecto y pleno cristianismo, según la voluntad de Jesucristo, interpretada por la legislación de la Iglesia».

Estos conceptos se reflejan y resumen en el artículo 1.º de los Estatutos de la Acción Católica Italiana, aprobados por la Santa Sede, el 2 de octubre de 1923. «La Acción Católica Italiana está constituida por la unión de las fuerzas católicas organizadas para la afirmación, difusión, actuación y defensa de los principios católicos en la vida individual, familiar y social».

III

Condiciones que ha  
de tener la Acción Ca-  
tólica para que sea  
eficaz.

Del estudio de la naturaleza y fines de la Acción Católica, y de los documentos de la Santa Sede, se deducen las siguientes condiciones necesarias para la eficacia de aquella.

1.<sup>a</sup> *La Acción Católica ha de constituir un organismo único nacional*, adonde converjan y de donde se difundan en perfecta unidad y armonía las diferentes fuerzas católicas organizadas de una nación, sin perder cada organización o federación la autonomía en su funcionamiento propio.

Esa unidad de fuerzas la exige la necesidad de estos tiempos, si se ha de contrarrestar de un modo eficaz y universal la acción laica y paganizadora, que intenta invadirlo y dominarlo todo en la vida privada y pública. Solamente una fuerza católica, concertada y poderosa, con dirección única de pensamientos y voluntades, es capaz de vencer las fuerzas del mal organizadas. Repetidas veces han exhortado los Romanos Pontífices a la unión de todos los católicos, aunando sus esfuerzos para salvar la libertad y dignidad de la Religión y de la Iglesia. Y así lo han entendido los católicos de todas partes, formando centros nacionales que coordinaran en una energía común las diversas actividades de la acción católica. Esta tendencia a la unidad la han procurado los católicos de Italia desde

León XIII hasta Pío XI, desde la Obra de los Congresos hasta el régimen reciente de la Acción Católica italiana, en que los católicos italianos se han organizado en dos grandes familias: la familia de los varones, que comprende tres grandes asociaciones nacionales: Federación Italiana de hombres católicos, Asociación de la Juventud Católica Italiana, Federación Universitaria Católica Italiana; la familia de las mujeres, o sea, la Unión Femenina Católica Italiana, con tres secciones: Unión entre las Mujeres Católicas de Italia, Juventud Católica Femenina Italiana, Unión Universitaria Católica.

Los adversarios de la Religión y del orden social dan a su acción una base nacional e internacional; ¿por qué los católicos han de permanecer en grupos aislados?

2.<sup>a</sup> *La Acción Católica ha de considerarse como apostolado al que todos los verdaderos católicos tienen el deber de consagrarse, o al menos de colaborar, cada uno según su puesto y oficio.*

La condición de los tiempos es tal, que requiere el esfuerzo de cada uno, la aportación de todas las actividades, para la realización del bien que tan vivamente deseamos. «Sí, decía el Soberano Pontífice León XIII, la situación lo reclama y lo reclama imperiosamente: nos faltan corazones audaces y fuerzas compactas. Ciertamente que es muy extensa la perspectiva de las miserias que tenemos ante la vista; que son graves las amenazas de perturbaciones funestas que tienen suspendidas sobre nuestras cabezas las fuerzas, siempre crecientes, de los socialistas. El porvenir de la sociedad y de la religión están comprometidos. Salvar el honor de una y otra es deber sagrado de todas las gentes de bien.» (Encicl. *Graves de Communi...*)



En carta de 2 de octubre de 1923, dirigida al Presidente de la Junta Central de Acción Católica de Italia, decía el Emmo. Cardenal Secretario de Estado: «Todo católico debe sentir la necesidad y el deber de dedicarse, o al menos de contribuir, a esta obra de apostolado. Y nuestro Santísimo Padre Pío XI, en la Encíclica *Ubi Arcano Dei*, afirmaba que «la Acción Católica se ha de contar entre los principales deberes del oficio pastoral y de la vida cristiana... Recordad también a los fieles que cuando, tomando por guías a vosotros y a vuestro clero, trabajan en público y en privado por que se conozca y ame a Jesucristo, entonces es cuando sobre todo merecen que se les llame *linaje escogido, sacerdocio real, gente santa, pueblo de conquista*; que entonces es cuando, estrechamente unidos a Nos y a Cristo, al propagar y restaurar con su celo y diligencia el reino de Cristo, prestan los más excelentes servicios para establecer el bien entre los hombres».

El mismo Pío XI, en la alocución de 23 de mayo de 1923, dice estas graves palabras: «Intenta la Acción Católica la formación de la conciencia según los principios genuinos de Jesucristo, bajo la dirección de la Jerarquía, y en relación con los deberes individuales y sociales de los diversos estados y clases; de donde nadie hay que no vea de cuánto beneficio, de cuánta importancia y necesidad sea, no sólo para la vida religiosa y para la Iglesia, sino también para la vida civil y el humano consorcio. Por esta razón dijimos en la Encíclica *Ubi Arcano Dei* que la Acción Católica es, sin duda, necesaria y se ha de contar entre los principales deberes del oficio pastoral y de la vida cristiana; de aquí que cuanto se ha hecho o dejado de hacer en favor o en contra de ella, ha sido en favor o en contra de los inviolables derechos de la conciencia y de la Iglesia.»

Con razón el Cardenal Cagliero, Obispo de Frascati, recientemente fallecido, pudo decir al explicar la diferencia entre la Acción Católica y las asociaciones puramente religiosas: «Las palabras del Santo Padre y del Cardenal Gasparri, Venerables Hermanos y carísimos hijos, son claras. Obligan en conciencia al clero y a los fieles. Por tanto, los Sacerdotes, si no quieren faltar a su deber, han de ocuparse de la Acción Católica, y los fieles han de entrar en ella. Es un error decir que es suficiente fundar y cultivar las asociaciones puramente religiosas (Hijas de María, Madres cristianas, Apostolado de la Oración, Terceras Ordenes, Uniones Pías, Cofradías, etc.). Basta tener una idea, si bien superficial, de la Acción Católica, para convenirse de esto».

3.<sup>a</sup> *La Acción Católica ha de tener base sobrenatural.*

Porque, siendo la Acción Católica un verdadero apostolado cristiano, que trata de establecer el reino de Jesucristo en los individuos, en las familias y en la sociedad, requiere un profundo e íntimo conocimiento del mismo Jesucristo, con un amor vivo, ardiente, generoso. La Acción Católica es manifestación exuberante de una vida interna cristiana. Por eso es preciso una *formación espiritual completa*, como ya lo advirtió el Papa Pío X, principalmente en las personas sobre las que recae la responsabilidad de la dirección. Así se expresa en su tantas veces citada Encíclica. «La Acción Católica, puesto que intenta restaurarlo todo en Cristo, constituye un verdadero apostolado a honra y gloria del mismo. Para cumplir con él puntualmente requiere la gracia divina, la cual no se otorga al apóstol que no vive unido a Cristo. Cuando hayamos formado su imagen en nosotros, entonces y sólo en-

tonces podremos con más facilidad traspasarla a las familias y a la sociedad. Por cuya causa, los llamados a dirigir ó los dedicados a adelantar el movimiento católico han de ser católicos macizos, convencidos de su fe, sólidamente instruídos en religión, sinceramente adictos a la Iglesia: personas de piedad genuina, de varoniles virtudes, de costumbres puras, de vida tan intachable, que sean a todos eficaz ejemplo. El hombre que no tenga templado a lo católico su interior, no solamente hallará dificultades en el promover el bien en los demás, sino que confinará casi con lo imposible el proceder con rectitud de intención, porque al mejor tiempo le faltarán las fuerzas para sobrellevar con perseverancia los tedios y fastidios que trae consigo todo apostolado, las calumnias de los adversarios, la frialdad y poca correspondencia de los hombres de bien, tal vez aun las envidias de los amigos, los celos de sus compañeros, excusables sin género de duda, vista la flaqueza de la humana condición, pero no menos perjudiciales y fuentes de discordias».

Nuestro Santísimo Padre Pío XI en varios documentos nos habla de la necesidad de esta formación. En el largo discurso de 21 de octubre de 1923 a los jóvenes de Roma afirmaba: «para llegar a la solución católica de los problemas de la vida, es menester una preparación tal, que haga comprender todo el programa de la doctrina católica, que ilumine con su luz todos los aspectos de la vida, que haga sentir su eficacia en todas las direcciones. Cuando estéis así formados, entonces os hallaréis en disposición de encontrar la palabra de respuesta a cualquier problema que la vida os presente, y vereis la amplia esfera a la cual se extiende vuestra formación».

Esta formación espiritual, en diversos grados, ha

de aplicarse a todos los miembros, si queremos levantar el edificio de la Acción Católica sobre sólidos fundamentos. Por eso decíamos ya por los años 1916 en nuestra Carta pastoral sobre la Acción Católica: «La primera de las condiciones de la Acción Católica es que esté informada de *espíritu sobrenatural* y del valor y ardimiento de la fe. A primera vista en su organización, en sus grupos y en sus medios exteriores parece acción puramente humana, cuya eficacia estriba tan sólo en la habilidad y el ingenio de los que en ella toman parte; pero si penetramos en su espíritu, si atendemos a su finalidad última, veremos que aun en los casos en que fomenta los intereses temporales, tiene por objeto, mediante esto, defender la Iglesia, procurar la gloria de Dios y facilitar la salvación de las almas, preservándolas de los peligros y promoviendo sus intereses de orden sobrenatural». Y añadí a esto el Obispo de Vannes, Monseñor Gouraud, cuyos son los anteriores conceptos: «La Acción Católica será sobrenatural o no existirá. Soldados y jefes del ejército católico no tienen otra razón de ser que en Jesucristo y por Jesucristo. Todo lo que no es hecho en su nombre o bajo su dirección, no sirve a la Causa. *Aquel que no tiene el espíritu de Jesucristo, no es de Jesucristo* (Rom. VIII, 9)». Y continúa: «Nosotros no debemos ser de esos minimalistas que parecen tener miedo de poner demasiado de relieve el nombre de Jesucristo, aun tratándose de obras católicas, bajo pretexto de que este nombre puede enfurecer o asustar a los que no han venido aún a nosotros. La política puede tener su diplomacia y sus habilidades humanas, la Acción Católica no necesita más que luz y verdad; debe avanzar a banderas desplegadas».

4.<sup>a</sup> *La Acción Católica requiere preparación.*

El espíritu sobrenatural, del que hemos tratado en la condición tercera, debe informar las obras y a los que en ellas actúen: ese mismo espíritu les inspirará la humildad de reconocerse necesitados de preparación. Si en el ejercicio de cualquier arte o profesión no caben, sin grandes peligros, improvisaciones, sino que se requiere estudio y práctica, ¿cuánto más los ha de necesitar el hombre o la mujer que se dediquen a las obras que constituyen la Acción Católica, esto es, a conducir las almas a Dios, que es el arte de las artes?

A la preparación técnica o especial debe preceder la general, o sea, la disposición y aptitud para hacer el bien, que forman el alma apostólica. Para esto se requieren piedad y cultura. Piedad, santificación personal, esmero en el cumplimiento de los deberes cristianos, práctica del amor al prójimo, todo lo cual determina la ejemplaridad, que lleva consigo el máximum de garantías para el éxito del apostolado. El más eficaz de los medios que podemos aconsejar para esta formación piadosa son los Ejercicios espirituales, hechos en las debidas condiciones de retiro y soledad. En ellos, por la purificación de la conciencia, el examen de lo que a Dios debemos y lo que espera de nosotros, por las aspiraciones y propósitos de mayor unión con El, sin el cual, «nada podemos hacer», logra el alma su transformación absoluta y sale dispuesta a todos los sacrificios y a todas las consagraciones santas y generosas. La experiencia acredita, sin que quepa la menor duda, que los Ejercicios espirituales cerrados constituyen la mejor escuela de preparación para la Acción Católica.

A esta preparación general íntima de la conciencia debe acompañar la de la inteligencia, intensificando la propia cultura religiosa. Siempre, pero singularmente

en nuestros días, ha sido necesaria la Apologética, que añada a la fe los motivos racionales de credibilidad, y ponga a sus fieles en condiciones de resistir y hasta de contrarrestar los argumentos y acusaciones de nuestros adversarios, ¡Cuántas veces el que se dedica a obras de Acción Católica tendrá que prevenir a los que dirige ante las constantes objeciones, cien veces contestadas, contra la Iglesia y sus dogmas! ¡De qué modo arraigarán en su alma las verdades que profesa, al añadir a las mismas fundamentos de razón! Afinidad con la Apologética tiene el conocimiento sintético de la Historia de la Iglesia, al ver en el desenvolvimiento de sus grandes períodos, la acción de la Providencia y la corroboración de su divinidad.

No debe prescindirse de la preparación técnica, que tanto contribuye a dar vida próspera y mayor rendimiento a las Obras: Los fracasos suelen reconocer por causa ignorancia específica de las Obras que se emprenden, de sus fines y de sus medios. El joven o la joven que se dedican a la magna y fundamental obra de la Catequesis, si no se dan cuenta de la alta función que desempeñan, de la importancia del auxilio que prestan, si no se procuran por medio de libros y revistas, de la asistencia a conferencias o Congresos, algunas nociones pedagógicas para el caso, o irán más allá del límite que corresponde a su función o se quedarán cortos, o se aburrirán por el escaso éxito de su esfuerzo y abandonarán la empresa a que temerariamente se lanzaron por mera buena voluntad, sin cálculo ni preparación.

Lo mismo podemos decir de la fundación y dirección de un Patronato, de una Escuela, sea de niños o de adultos, de un Circulo de estudios, de una Asociación de estudiantes, o de una Juventud católica, y mu-

chísimo más si se trata de entidades profesionales, de Sindicatos, de Mutualidades o Cooperativas, de Obras económicas en general. Para todas ellas, sin excepción, es necesario que el concurso que se les preste sea meditado, reflexivo, con pleno conocimiento de la finalidad, de los medios más aptos, de los métodos más acreditados. El obrero, el artista, para emprender su obra necesita conocer los instrumentos que ha de emplear, la manera de emplearlos, y los utilizará teniendo en cuenta la práctica o la experiencia. Lo mismo deberá hacerse en cuanto a los medios para llevar adelante nuestras Obras.

Dice a este propósito Pío X en su tan citada Enciclica: «Conviene, además, aprovechar aquellos medios prácticos que proporcionan el progreso de los estudios sociales y económicos, la experiencia adquirida, las condiciones del consorcio civil, la misma vida pública de los Estados. De otra suerte se corre el peligro de andar a ciegas por mucho tiempo, en busca de cosas nuevas e inseguras, mientras las buenas y ciertas se tienen a mano, y han dado ya excelentes resultados; o bien, proponer instituciones y métodos propios quizás de otros tiempos, pero en la actualidad no comprendidos por el pueblo».

He aquí como se expresaba Su Santidad Pío XI respecto a esta preparación, hablando a la Juventud Católica de Roma en octubre de 1923: «Perseguimos la formación y la preparación espiritual, la anteponemos a cualquiera otra actividad... Deseamos, sí, resolver todos los problemas de la vida privada y de la vida pública, de la vida civil y de la vida política; pero es para ello condición precisa que esté el alma preparada y formada en la doctrina católica, en las enseñanzas de aquella Iglesia que Jesucristo ha formado

sobre la tierra... para llegar a esta solución católica de los problemas de la vida, se necesita una preparación tal que encierre todo el programa de la enseñanza católica».

Para lograr la difusión de esa cultura general y especial que requiere la Acción Católica, nada tan a propósito como los Círculos de Estudios. No sería hoy tanta la penuria de hombres formados para dicha acción en España, si a tiempo se hubieran constituido tales Círculos. Y sin hombres debidamente formados no tendremos acción católica floreciente.

Texto para los Círculos de Estudios, sobre todo en lo que se refiere a lo católico social, deben ser las Encíclicas de los últimos Romanos Pontífices. León XIII en sus Encíclicas «*Quod Apostolici*», «*Rerum novarum*», «*Graves de communi*», «*Immortale Dei*», «*Libertas*»; Pío X en su «*Motu Proprio*» y en su Encíclica «*Il fermo proposito*» y en su carta sobre el «*Sillon*»; y Pío XI en su Encíclica «*Ubi arcano Dei*», han señalado a los católicos la doctrina y orientaciones que han de seguir para luchar contra los males modernos y salvar al mundo.

No debe haber asociación parroquial, colegio de religiosos, centros sociales masculinos o femeninos, centros de cultura, que no tengan su Círculo de Estudios.

#### IV

### La Acción Católica y sus relaciones con la Autoridad Eclesiástica.

Si consideramos atentamente los documentos pontificios, y la conducta observada por los Obispos del



Orbe Católico, deduciremos en consecuencia que es un principio cierto la dependencia general de la Acción Católica de la jerarquía Eclesiástica.

Así León XIII, en su Encíclica *Nobilissima Gallorum gens* (8 de febrero de 1884), decía: «Es necesario que los seglares escogidos, adheridos a la Iglesia, Madre común de los hombres, cuyos discursos o escritos pueden ser muy útiles para la defensa de los derechos católicos, trabajen mucho bajo el patronato de la religión... Los que se dan al trabajo de la pluma... deben obedecer de corazón las órdenes de los Obispos, a quienes el Espíritu Santo ha encargado el gobierno de la iglesia de Dios, respetar su autoridad y no emprender nada contra su voluntad, ya que los Obispos son, en los combates por la Religión, los jefes que es necesario seguir». En parecidos términos había dicho especialmente a los españoles en la Encíclica *Cum multa* (8 de diciembre de 1882) lo siguiente: «Sabido es que los enemigos nada desean tanto como las divisiones de los católicos... obedezcan de buena gana la dirección de aquellos a quienes el Espíritu Santo puso como Obispos para regir la Iglesia, y no emprendan nada contra la voluntad de aquellos a quienes es necesario seguir como jefes, cuando se combate por la Religión».

Amargamente se queja Su Santidad, Pío X, en su carta al Emmo. Sr. Cardenal D. Svampa, Arzobispo de Bolonia (1.º de marzo de 1905).

Dice así: «Sr. Cardenal: La carta circular de 28 de julio de 1904, dirigida por el Emmo. Sr. Cardenal, Nuestro Secretario de Estado, a los Rvdmos. Ordinarios de Italia, estableció con tanta precisión Nuestras prescripciones, especialmente por lo que respecta a las Juntas católicas y a la acción popular cristiana, que aun los menos fuertes en elementos del Catecismo habría

debido comprender que no se puede tener acción católica verdadera sin la inmediata dependencia de los Obispos.

»Pero, como en el campo de la parábola evangélica, también en el de la acción católica, ya desde algún tiempo, viene sobresemebrándose la cizaña, que crece y ahoga el grano escogido; y esto, no por obra de enemigos declarados, sino de aquellos mismos que se envanecen de ser católicos.

»Y tales son los que... por el deseo de una libertad mal entendida, demuestran con los hechos que se apartan de toda disciplina; aspiran a novedades peligrosas, que la Iglesia no puede aprobar; adoptan una conducta autoritaria para imponerse, juzgar y criticar cada cosa, y llegan al punto de manifestarse dispuestos a someterse ante la infalibilidad, pero no a la obediencia.

»Las razones que prueban que con tal proceder, por lógico desenvolvimiento de sus principios, se han convertido claramente en rebeldes a la autoridad de la Iglesia, se hallan en cuanto afirman en sus asambleas, declarándose independientes; en cuanto publican sus diarios y revistas al defender su obra y justificar su conducta; y, finalmente, se prueba cuando formulan los venerables Prelados solemnes prohibiciones, a las que contestan, o asegurando que tales prohibiciones no se refieren a su sociedad o a sus personas, o proclamando que el Papa y los Obispos tienen el derecho de juzgar las cosas pertenecientes a la fe y a la moral, pero no el de dirigir la acción social; y de ahí que ellos se consideren en libertad para ir avanzando en su trabajo.

»Apena el ánimo saber que se han adherido a esa democracia autónoma tantos pobres jóvenes que hacían concebir las mejores esperanzas, a los cuales quere-

mos decirles con el más compasivo afecto: guardaos, porque habéis sido inducidos al error por los que os rodean y se entregan a la lisonja, os aturden con discursos y no muestran escrúpulo alguno en conducirlos por una senda que os lleva a la ruina.»

He aquí lo que dice el mismo Papa Pío X en la Encíclica *Il fermo proposito*: «Réstanos tocar, Venerables Hermanos, otro punto de suma importancia, a saber, la relación que las obras de la Acción Católica han de tener con la Autoridad Eclesiástica. Atentamente consideradas las doctrinas expuestas en la primera parte de nuestra Encíclica, será fácil colegir que todas las obras derechamente enderezadas al auxilio del ministerio espiritual y pastoral de la Iglesia, y encaminadas a un fin religioso en bien directo de las almas, deben estar del todo subordinadas a la autoridad de la Iglesia; y por consiguiente a la autoridad de los Obispos, pues éstos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios en las diócesis que les están deputadas. Pero aun las demás obras, que, como llevamos dicho, se han instituido principalmente para restaurar y promover en Cristo la verdadera civilización cristiana, y que constituyen la acción católica en el sentido explicado, no pueden concebirse en ninguna manera independientes del consejo y alta dirección de la Autoridad Eclesiástica, en especial por cuanto se han de conformar con los principios de la doctrina y moral cristiana.»

Pío XI en la Alocución Consistorial de 23 de mayo de 1923 afirmaba: «La Acción Católica intenta la formación de las conciencias según los principios de Jesucristo, tomando por guía a la Jerarquía Eclesiástica y en relación con los deberes y necesidades individuales y sociales de los diversos estados y de las diversas clases.»

Esta idea está confirmada por muchas otras declaraciones de la Santa Sede, que sería largo enumerar.

Los Estatutos de la Acción Católica Italiana, artículo 17, manifiestan a las claras esta dependencia. «La Junta Central ejercita su función, directiva y coordinadora en las Diócesis por medio de las Juntas Diocesanas, y en las Parroquias por medio de los Consejos Parroquiales, con dependencia de los Ordinarios para las Diócesis y de los Párrocos para las parroquias.» Los Ordinarios ejercen su autoridad y vigilancia sobre la Acción Católica por medio de los Consiliarios Eclesiásticos, nombrados como sus delegados oficiales en las asociaciones. Claro es, que siendo la Acción Católica principalmente acción de los seglares en auxilio de la Iglesia, los seglares y los directores en el ejercicio de sus funciones y en la actuación del programa general, como se desprende de los estatutos, tienen una responsabilidad propia en la marcha general de la Acción Católica Italiana, si bien en asuntos de gravedad han de proceder de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica.

Así han entendido también y practicado los Obispos y los católicos en todo el mundo la subordinación de la Acción Católica a la Jerarquía Eclesiástica; de suerte, que podemos formular este principio general: la jurisdicción de la Autoridad Eclesiástica sobre las obras, y los grados de dependencia directa e indirecta de éstas, estarán en relación con la naturaleza y fines de las mismas, sean éstos religiosos, morales, sociales o económicos.

De estos principios se sacan las conclusiones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La Acción Católica, por su naturaleza misma y

por los fines que se propone, no puede estar en oposición con la Autoridad Eclesiástica.

2.<sup>a</sup> En caso de conflicto con la Autoridad Eclesiástica, cosa posible tratándose de hombres y de instituciones humanas, los órganos directores de la Acción Católica no pueden tomar determinación alguna, sino después de haber informado y consultado a la Autoridad Eclesiástica Superior y haber obtenido su conformidad.

V

Campo de la Acción  
Católica.

Es punto importantísimo, al tratar de la organización de la Acción Católica, entender las obras que excluye o que abarca dentro de su seno, pues de esto depende su constitución orgánica. Hemos probado ya que la Acción Católica es invariable en sus principios y en sus fines a través del curso de los tiempos, y que lo variable en ella son las formas y métodos de ejercer su actividad, según las circunstancias, las condiciones de cada país y las nuevas exigencias de la sociedad.

Sin esta advertencia, fácilmente se pueden formar criterios y opiniones falsas acerca de las instituciones que puede comprender la Acción Católica. Así, por ejemplo, la nueva organización italiana daría lugar a una confusión entre los católicos de otras naciones, si se creyera que la Acción Católica por sí misma y en razón de su esencia, no puede extenderse más que a las asociaciones de carácter nacional, que actualmente forman la organización italiana, en virtud de las circunstancias presentes de aquel país. Aunque es verdad

que en Italia en el nuevo estatuto de la Acción Católica no están expresamente incluidas, v. gr., las obras profesionales católicas, no por eso hemos de pensar que la Iglesia o el Romano Pontífice las han separado de ella, como entidades extrañas. Lo que sucede es que por razones circunstanciales, creyó la Santa Sede conveniente declarar disuelta, por circular del Cardenal Gasparri, de 25 de septiembre de 1919, la Unión Económica Social, uno de los ramos hasta entonces de la Asociación Católica, que contenía la Confederación Italiana de los Trabajadores, la Cooperativa Italiana, y la de Mutualidades y seguros sociales.

Tan esto es así, que ahora mismo se da el caso de que la Confederación de Sindicatos Obreros Cristianos de Italia, perseguida por los sindicatos fascistas, ha llamado a las puertas de la Acción Católica Italiana para ser de nuevo admitida dentro de su refugio maternal. Además, la Acción Católica Italiana, persuadida de su derecho, en la reunión de la Junta Central de 9 de Noviembre de 1925, determinó publicar unas normas acerca de las relaciones entre la Acción Católica y la actividad profesional, que vieron la luz pública en el *Osservatore Romano* del 13 de noviembre (Apéndice número 3). En esas normas se proclama de nuevo el derecho de la Acción Católica a intervenir en las obras sociales y en las mismas obras profesionales, reconocido siempre por los Romanos Pontífices.

Y con el mismo objeto la Junta Central ha constituido, dentro de la Acción Católica Italiana, el Instituto económico-social, con la suprema aprobación del Santo Padre. En este sentido protestaba el presidente general de la Acción Católica Italiana en el discurso conmemorativo de la Encíclica *Rerum Novarum*, en Milán, el 18 de mayo de 1924: «Quien pensase que la

Acción Católica restringe su actividad al fin puramente religioso andaría equivocado: a la Acción Católica han señalado también los Pontífices la actuación del programa social, principalmente la educación de las inteligencias y de las conciencias, para comprender y amar la doctrina social de la Iglesia... Las organizaciones económicas deben comprender que el pertenecer a los Sindicatos cristianos ha de ser precedido y acompañado de la filiación a los Círculos de Acción Católica, para la formación de la conciencia cristiana, según los principios cristianos que han de regular los intereses económicos».

Este es el verdadero concepto y la amplitud que dieron los Romanos Pontífices León XIII, Pío X, Benedicto XV y Pío XI, de la Acción Católica, como consta en múltiples testimonios, y así también entendieron la Acción Católica los Obispos del mundo, como se manifiesta en la historia de la Acción Católica de los diferentes pueblos y en las Uniones nacionales hoy existentes, que encierran dentro de la Acción Católica, la Acción Social y los Sindicatos profesionales obreros, agrícolas y patronales como elemento imprescindible de la misma.

Por eso insistimos en que es una grave confusión y un error transcendental suponer que la Acción Social está descartada de la Acción Católica, por el hecho de que la Acción Católica Italiana no cuenta dentro de su organismo con las obras sociales y profesionales. La fuerza de las circunstancias y el estado anormal de las obras sociales de Italia, y no otro motivo, ha sido la causa de prescindir transitoriamente de las mismas, y afirmar lo contrario sería poner en palmaria contradicción las enseñanzas de los Papas y la práctica misma de los católicos italianos en anteriores épocas,

con la actual organización de la Acción Católica Italiana.

Y tenemos por equivocado el juicio de aquellos publicistas, de dentro y fuera de Italia, que sostienen que la Acción Católica, por ser un *apostolado* seglar, es una acción exclusivamente religiosa, que tiene por blanco directamente un fin religioso; porque no es verdad, como se afirma, que el católico ejerza la precisa función de tal, únicamente por acción religiosa. Hemos probado lo contrario y claramente lo enseña Pío X en la Encíclica *Il fermo proposito*.

De lo dicho se desprende: 1.º, que la Acción Católica se extiende a los obras sociales y profesionales; 2.º, que si en alguna nación las obras sociales y profesionales no integran el organismo de la Acción Católica, se debe a las circunstancias históricas y contingentes de ese país, no a la naturaleza misma de la Acción Católica; 3.º, que el criterio que hemos de seguir, para conocer qué instituciones pertenecen o no a la Acción Católica, nos lo ha de dar la naturaleza y los fines de la misma, y que tanto más perfecto será el organismo de la Acción Católica, cuanto comprenda todas aquellas instituciones que sean conformes con la naturaleza y fines de la misma.

Esto supuesto, procedamos a delimitar más concretamente el campo de la Acción Católica examinándola en sendos capítulos, con relación a las asociaciones puramente religiosas, a la política y a las obras económico-sociales.



VI

La Acción Católica y  
las asociaciones pu-  
ramente religiosas.

Planteamos la cuestión en los siguientes términos: ¿pertenecen de suyo a la Acción Católica las asociaciones puramente religiosas, como son, v. gr., las cofradías y las asociaciones piadosas? Un examen atento de los documentos pontificios y de la conducta observada en las distintas Uniones nacionales de Acción Católica, en los diversos pueblos, nos hará ver la diferencia entre la Acción Católica y las Asociaciones meramente religiosas.

En efecto, en un reciente documento pontificio de 1 de octubre 1925, el Cardenal Gasparri escribía al eminentísimo Cardenal Arzobispo de Bolonia: «La Acción Católica, ya floreciente en esa ilustre diócesis, se hace más lozana y fecunda en todos los lugares juntando, al lado del trabajo noble y necesario de las asociaciones puramente religiosas, otro trabajo, no menos noble y necesario y a la vez urgentísimo, principalmente por las graves condiciones de los tiempos, del apostolado religioso social».

Citábamos (pág. 20) al Cardenal Cagliero, a propósito del deber de actuar en la Acción Católica, por no ser suficientes las asociaciones religiosas para vencer las dificultades que se oponen a la Iglesia en nuestro tiempo. Continuemos aquí la cita de tan egregio Purpurado, que sigue diciendo: «Las asociaciones religiosas miran directamente al culto divino, al fervor en las obras de piedad y al bien espiritual de los propios

miembros; mientras la Acción Católica se propone la afirmación, la difusión, la actuación, la defensa de los principios católicos en el campo individual, familiar y social. Además, las asociaciones religiosas, para alcanzar su fin, se sirven de medios religiosos y caritativos, mientras la Acción Católica se sirve de la prensa, de las leyes, del recurso a la autoridad, etc., de todo, en suma, lo que puede influir socialmente. Pero esto no basta. Hay problemas, como el de la escuela, de la moralidad, etc., que abarcan la nación entera. Para resolver estos problemas en sentido católico es necesario, a lo menos por vía ordinaria, la intervención de las asociaciones católicas nacionales. Si el divorcio, en estos últimos tiempos, no entró a formar parte de la legislación italiana, se debe a la Unión Femenina Católica, que recogió cerca de cinco millones de firmas. Además, el Papa ha hablado, quiere la Acción Católica... No temais: la Acción Católica no pretende destruir, como algunos creen, las asociaciones piadosas, sino animarlas y favorecerlas. Es verdaderamente hermoso que los directores de la Acción Católica Italiana, hombres y mujeres, se asocian en las Terceras Ordenes y en otras asociaciones; y que, del mismo modo, los directores de éstas, si no quieren oponerse a la voluntad del Papa, promuevan y favorezcan, sin invadir el campo, la Acción Católica. Decimos sin «invadir el campo» porque no faltan algunos que propalan: «Nosotros con nuestras asociaciones piadosas podemos hacer aquello que hace la Acción Católica». Respondemos: 1.º, que, como ya hemos indicado ciertos problemas, como el de la escuela, la moralidad, etcétera, no pueden resolverse sin la intervención de una organización nacional como la Acción Católica; 2.º, que las asociaciones piadosas, si quieren ser conse-

cuentas y conformarse con el querer de la Autoridad Superior, no deben invadir el campo señalado por el Santo Padre a sola la Acción Católica.

Los Obispos todos, en el mero hecho de promover la Acción Católica en innumerables formas y uniones nuevas, propias de esta época, la han distinguido de las asociaciones piadosas, pues han dado a entender que el objeto de éstas, que conocían por estar florecientes en sus diócesis respectivas, no coincidía en general, aunque a veces sea difícil distinguirlo, con el de la Acción Católica.

Argumento convincente de esta diferenciación son las notas distintivas de la Acción Católica, que no convienen a las asociaciones piadosas. La Acción Católica es: a) *un apostolado de los seglares*; y aunque en casi todas las asociaciones religiosas surge el apostolado como natural consecuencia, en la Acción Católica constituye su mismo ser, el alma que todo lo informa, el objeto primario e inmediato. b) *Apostolado organizado*; no es, pues, un apostolado individual, sino formado por una asociación nacional única en cuanto sea posible; y seglares, no sacerdotes, como acontece en las Terceras Ordenes, etc., son los que presiden y dirigen esa asociación. c) *con dependencia de la Jerarquía Eclesiástica*. d) *para la restauración de la sociedad en Cristo*, que supone resolución de cuestiones que afectan, no a una localidad, sino a la nación entera; por todos los medios, no sólo aquellos caritativos y religiosos, usados por las asociaciones pías, sino también por todos los medios de influjo social. En una palabra: la acción piadosa propiamente no se llama acción, por quedar como encerrada dentro de los espíritus para el perfeccionamiento sobrenatural de los mismos, mientras que la Acción Católica es expan-

siva y externa y busca directamente el bien general católico de individuos y colectividades en oposición al medio social anticristiano.

Claro es, que la distinción de la Acción Católica y de las asociaciones piadosas no es obstáculo para que se ayuden y protejan mutuamente, sin mezclar sus organizaciones, con una cordial inteligencia: al contrario, la piedad, el perfeccionamiento cristiano del individuo es el origen de donde ha de dimanar toda obra, toda actuación católica del apostolado, siendo los frutos tanto más grandes, cuanto la piedad sea más sólida y más profundamente cristiana. De la formación cristiana individual procede el sacrificio, el celo por los prójimos, la muerte del egoísmo, necesarios para toda obra grande de apostolado católico y social.

De la doctrina expuesta se deduce, que las asociaciones piadosas en general, no forman parte de la organización de la Acción Católica. La gran masa continuará perteneciendo a las asociaciones piadosas; y en ellas recibirán el espíritu sobrenatural, los que por su actividad y celo se sientan llamados al apostolado social. Por otra parte, pretender que todas las asociaciones piadosas se agregasen a la Acción Católica, sería causa de una verdadera confusión y una dificultad insuperable para la soltura de movimientos que exige la organización de la Acción Católica, como es fácil entender.

## VII

### La Acción Católica y la política.

La Acción Católica debe estar alejada y separada de la lucha candente de los partidos políticos. No debe

estar infeudada a un partido político determinado. Así lo prescriben en España las Normas de Acción Católica y Social (V. Apéndice núm. 1): «Si bien la acción política es indispensable para la acción social, ésta debe ser, en las actuales circunstancias, independiente de aquella, con centros y organismos distintos.» Son tantas las dificultades y compromisos y maneras de ejercer la acción política que, en realidad, en todas las Uniones nacionales de Acción Católica han excluído toda actividad directamente política.

Haremos una relación sucinta de lo sucedido en Italia sobre este asunto, que nos será de mucha enseñanza. Tomamos las ideas del magnífico opúsculo «*Directive o Programmi del l'Azione Católica, edito a cura della Giunta Diocesana Milanese*».

Cuando la Acción Católica era dirigida por la Obra de los Congresos, la primera sección «Organización y Acción Católica», comprendía también las elecciones administrativas. El criterio que guiaba a los católicos en la conquista de los Municipios, que habían caído en manos de los socialistas, fué sostener el respeto a la Religión, cuidar de la enseñanza religiosa en la Escuela, salvar los justos derechos de las Obras Pías, etcétera. Pero en el campo político los católicos italianos tenían prohibido por la Santa Sede intervenir en las elecciones políticas: no podían ser ni electores ni elegidos. Pío X, en el *Motu proprio* sobre la Acción Popular Cristiana de 18 de diciembre de 1903, afirmaba: «Los demócratas cristianos en Italia deberán abstenerse de participar en cualquier acción política que en las presentes circunstancias, por razones de orden altísimo, está prohibida a todo católico». El 28 de julio de 1904 fué disuelta la Obra de los Congresos, a causa de las muchas escisiones y discordias entre los católicos en

todos sus grupos: Organización y Acción general católica, Acción popular cristiana o democrático-cristiana, Educación e Instrucción, Prensa, Arte cristiano. Un solo pilar perdonó el Papa de aquel edificio: la Acción Popular cristiana que tomó el nombre de Unión Económico-Social. Pío X ordenó de nuevo la Acción Católica dividiéndola en tres secciones: la Unión Popular, la Unión Económico Social, la Unión Electoral Italiana. Esta última, según los estatutos aprobados en 19 de marzo de 1911, tenía por objeto «formar y disciplinar las fuerzas electorales católicas y de dirigirlas en las elecciones políticas según las direcciones de la Santa Sede». La Unión Electoral no podía ni debía ser un partido político, ni tampoco los diputados, apoyados por la misma, podían constituir un grupo parlamentario especial: sólo se permitía esa intervención en la política, por la Santa Sede, para defender los supremos intereses de la Religión, de la Iglesia, de las almas y de la misma sociedad amenazada por el avance de los partidos revolucionarios, y, sobre todo, del partido socialista anticristiano y antisocial.

El 20 de enero de 1919 el *Osservatore Romano* y otros periódicos de Roma anunciaban el programa de un nuevo partido político, el Partido Popular, en la fundación del cual ninguna intervención tuvo la Acción Católica, ni la Autoridad Eclesiástica. Con este motivo fué disuelta la Unión Electoral. De los documentos de Benedicto XV y de la carta dirigida por el Cardenal Gasparri al presidente de la Unión Popular, Sr. Conde de la Torre, se desprenden las atribuciones y derechos de la Acción Católica, separada de la política: a) la Acción Católica conserva siempre el derecho de representar a todos los católicos ante la opinión pública y ante los poderes civiles; b) está destinada a formar

aquella unidad de fuerzas católicas que recoge en una fe y en un apostolado común el movimiento; c) tiene el derecho de trazar las líneas programáticas fundamentales a los católicos respecto de las cuestiones políticas, cuando éstas se refieren a la religión y a la moral; d) tiene el deber de reclamar de los católicos la sujeción a los principios cristianos, cuando las organizaciones políticas y puramente económicas, que tienen a bien inspirarse en dichos principios, se desvían de los mismos; e) finalmente, la Acción Católica es absolutamente necesaria y como tal debe ser sostenida por todos los católicos, aun aquellos que trabajan en otros campos económico-políticos, porque a ella compete dar y mantener la formación cristiana, sin la cual los católicos no podrán sostener, digna y útilmente para el país y para la Iglesia, la responsabilidad política.

Los deberes, por tanto, de la Acción Católica cerca de la política son éstos: 1.º, preparar los individuos a la vida política con una formación totalmente cristiana acerca de los derechos y deberes públicos; 2.º promover la unión de todos los católicos, aun de diversas tendencias políticas, en el campo religioso y moral; 3.º, fijar las líneas programáticas fundamentales en las cuestiones políticas, que hacen referencia a la religión y a la moral, defendiendo y aplicando las direcciones de la Santa Sede; 4.º, recordar a los católicos los altos principios cristianos, cuando agrupaciones y tendencias políticas accidentalmente se desvían de ellos; 5.º, no sólo prepara la solución católica en aquellas numerosísimas materias en las que el Estado, legislando sobre el bienestar de la nación, toca, aunque sólo indirectamente, la conciencia (defensa de los derechos de la Iglesia, los complejos problemas de la enseñanza, la tutela de la familia, la protección de la pública mora-

lidad, etc.), sino también procura tal solución en la vida nacional con una continua y abundante siembra de ideas y con una constante formación de la mente y de la conciencia, dejando después que la fuerza política, inspirándose en la influencia del pensamiento católico, se gobierne concretamente por nuestros postulados.

El Cardenal Gasparri hacía estas importantes advertencias el 12 de mayo de 1925: «La Acción Católica tiene un programa de formación religiosa y moral muy distinto de la actividad de los partidos políticos. Por consiguiente, los que dirige la Acción Católica podeis como ciudadanos tener preferencias políticas; como directores de la Acción Católica no podeis esclavizarla a ningún partido».

En septiembre de 1925, ante una reunión de 3.000 jóvenes, pertenecientes a 26 distintas naciones, decía nuestro Santísimo Padre Pío XI: «Importa no confundir especies cuando Nos o el Episcopado, el clero o los seglares católicos, parece que hacemos política, cuando realmente sólo hacemos religión, sólo la religión defendemos siempre que combatimos por la libertad de la Iglesia, por la santidad de la familia, por la pureza de la escuela, por la santificación de los días consagrados al Señor. En todos estos casos, y en otros semejantes, no se hace política, sino que la política ha tocado el altar y nosotros sus guardianes nos aprestamos a defenderlo».

En estos días, al dirigirse el Santo Padre a los Obispos de Méjico (2 de febrero de 1926) para lamentar la persecución de que allí es víctima la Iglesia, protestar contra tanto desafuero y aconsejarles el remedio a tal situación, de la siguiente magistral y práctica manera distingue y relaciona la Acción Católica con la acción política: «Os dirigimos, por tanto, nuestra pa-



labra paternal, para daros aquellas instrucciones que Vosotros de Nos deseais en las presentes dificultades, y que se reducen a exhortaros a una concorde y disciplinada labor de «Acción Católica» entre los fieles confiados a vuestro ardoroso celo.

»Hemos dicho «Acción Católica», porque en las difíciles circunstancias en que os encontráis, es como nunca necesario que Vosotros y todo vuestro Clero, así como también las asociaciones católicas, se mantengan apartadas completamente de todo partido político, aun cuando no sea más que para no ofrecer a los adversarios pretexto u ocasión de confundir Vuestra fe religiosa con un partido o una fracción cualquiera.

»Por eso los católicos de la República mejicana no constituirán, como tales, un partido que se denomine católico; y en particular los Obispos y los Sacerdotes, no darán sus nombres, como ya sabemos que laudablemente lo practican, a partido alguno católico, ni colaborarán en periódico de partido, siendo su ministerio necesariamente universal.

»Estas disposiciones, que Nós queremos sean fielmente observadas, no impiden que los católicos ejerzan sus derechos y sus deberes comunes a todos los ciudadanos; al contrario, su misma profesión de católicos exige que hagan el mejor uso de tales derechos y deberes, para el bien inseparable de la religión y de la patria. Ni deben tampoco los eclesiásticos desinteresarse y descuidarse de las cosas civiles y políticas; por cuanto que, aun manteniéndose completamente al margen de cualquier partido político y salvas las exigencias supremas de su ministerio, es su deber, como Sacerdotes, contribuir al bien de la Nación, ya sea con el ejemplo de una escrupulosa observancia de los derechos y deberes civiles que les incumben, ya sea

disponiendo las conciencias de los católicos, según las normas indefectibles de la ley de Dios y de la Iglesia, a un exacto cumplimiento de sus públicos deberes».

«Para conseguir este nobilísimo propósito, el Clero—lo repetimos una vez más con toda insistencia—aunque deba permanecer libre de toda contienda de partes, tendrá todavía ante sí un vasto campo de acción religiosa, moral, cultural, económica y social, encaminada a formar la conciencia de los ciudadanos y sobre todo de la juventud, ya sea escolar, ya sea trabajadora».

Con estas orientaciones sabias y procedimientos prudentísimos de la Santa Sede podemos los católicos españoles discurrir por caminos seguros, para que la Acción Católica en nuestra patria, sin intervención directa en la política, contribuya de una manera eficaz y sólida a la formación de los hombres políticos y a la marcha de la política católica. Además, la Acción Católica ha de conservar siempre su derecho inalienable, cuando los intereses católicos corran peligro, de levantarse unánime para defender el sagrado patrimonio de los principios cristianos y de las básicas tradiciones españolas, uniendo en un solo haz de fuerzas a todos cuantos se glorien del nombre gloriosísimo de católicos.

VIII

La Acción Católica y  
las obras económico-  
sociales, según el tes-  
timonio de los Pon-  
tífices.

Por lo dicho anteriormente queda probado que las obras sociales, aun profesionales, pertenecen a la Acción Católica, como la rama al tronco; pero creemos conveniente tratar de propósito esta materia en razón de las especiales dificultades que se presentan a cada paso.

Nadie que haya leído sin prejuicios y atentamente las Encíclicas de León XIII puede dudar que el Papa consideró como acción necesaria de la Iglesia y del catolicismo la encaminada a la solución de la cuestión social, por medio de las obras sociales y asociaciones obreras profesionales. Pío X, que es quien declaró con más detención la naturaleza de la Acción Católica y su objeto, aclaró expresamente en *Il fermo proposito*, esta doctrina: «Importa deslindar bien las empresas en que se han de gastar con brío y tesón las fuerzas católicas: han de ser de tal gravedad, tan adecuadas a las necesidades de la sociedad actual, tan conformes a los intereses morales y materiales, especialmente del pueblo y de las clases desheredadas, que al paso que exciten fervorosos alientos en los promovedores de la Acción Católica por los copiosos y seguros frutos, sean fácilmente comprendidos y acogidos voluntariamente por todos... Es, por tanto, de perentoria necesidad que la

Acción Católica presente su solución... Esta necesidad dejó de lleno advertida Nuestro Predecesor de feliz memoria, León XIII, señalando, mayormente, en la Encíclica *Rerum Novarum* y en otros documentos posteriores, la materia sobre que debía versar la Acción Católica, esto es, *la solución práctica, conforme a los principios cristianos, de la cuestión social*. Y más adelante: «La índole, objeto y condiciones de la Acción Católica, mirada respecto de su punto más importante, es la solución de la cuestión social, merecedora de que se apliquen a ella con grandísimo denuedo y constancia las fuerzas católicas». Y ¿para qué citar más documentos? Basta recordar las palabras de Benedicto XV, pronunciadas en el discurso a la Sociedad de San Joaquín, el día 19 de mayo de 1919, con motivo del 25.º aniversario de su fundación, después de separarse de la Acción Católica las Confederaciones sindical, mutualista y cooperativa: «La Encíclica *Rerum Novarum* conserva todavía todo el primitivo valor, y debe ser tenida a la vista como la Magna Carta, a la luz de la cual han de ser examinados y resueltos los múltiples problemas que se pueden ofrecer en la cuestión obrera. Y para abriros por entero nuestro corazón, mientras juzgamos indispensable para la Autoridad Eclesiástica mantenerse en la alta esfera de la doctrina, reconocemos juntamente oportuno que esa doctrina descienda a la práctica para facilitar al pueblo la solución concreta de los problemas que se le presenten».

Es indudable que en el vasto campo de la acción social existen obras que no sabemos que nadie haya negado pertenecer por completo a la Acción Católica, como son, por ejemplo, los Círculos Católicos de Obreros por sus fines de perfeccionamiento religioso, moral y de educación cívico-cristiana, y que tanta im-

portancia tienen en Alemania y Holanda y deben tenerla también en nuestra nación.

La dificultad y división de opiniones aparece principalmente en las obras económico-sociales. Sólo algunas reflexiones podemos ahora hacer sobre el particular. Es cierto que las obras económico-sociales y profesionales, en lo puramente técnico y económico, no dependen de la Acción Católica; pero sí en las múltiples cuestiones morales que las rodean y acompañan en su ser, en su funcionamiento y en el ambiente en que se desenvuelven.

Considerada la cuestión social en toda su extensión, comprende los males innumerables que afligen a la sociedad en todos los órdenes y en todas las clases, así como sus causas y remedios. En un sentido es temporal y económica; pero si se observan todas las raíces del actual malestar, entonces la cuestión social llega a ser cuestión ética. Porque este estado de cosas se debe a que en la Economía política han penetrado falsos principios morales sobre los deberes que incumben a los hombres respecto de sus semejantes y de la sociedad en general. Este malestar no puede encontrar remedio más que en la aceptación y práctica general de los deberes sociales, que proclama la ley moral del cristianismo. Por eso la cuestión social supone y encierra en sí esta otra: la de los medios para extirpar estos errores y abrir en cambio camino a la idea de la existencia de la ley moral, impuesta por Dios a los hombres para regularlo todo, aun la misma actividad económica de la sociedad. La crisis actual reconoce además como causa las falsas teorías sobre el origen y naturaleza del derecho, y sobre el origen y misión del Estado. La cuestión social encierra en sí las cuestiones más importante de ética, de filosofía del derecho

público. Y la ética, la filosofía del derecho y el derecho público, sólo se pueden comprender en relación con la verdadera religión, por el mismo enlace que tienen con el origen, la naturaleza y el último fin del hombre y de la criatura en general.

Tomada así la cuestión social, vemos que no es simplemente una cuestión económica, sino cuestión, ante todo religiosa y moral, y que su misma parte económica se asentará en bases deleznable, hasta tanto que la Religión, la moral y el derecho no se coloquen sobre sus cimientos propios.

Ahora bien, las obras sociales, aun profesionales, en cuanto forman un sistema para resolver la cuestión social, y en virtud de las circunstancias concretas en que han de vivir y desarrollarse, son los medios prácticos que, según la mente de la Iglesia, tienden a restaurar la vida privada y pública de la sociedad en un sentido cristiano, y a dar a la sociedad una organización moral, social y económica opuesta al liberalismo y al socialismo: luego para esa transformación es necesario que, en su espíritu, en su doctrina, en sus fines y medios, sean morales y contrarias al espíritu, a las falsas doctrinas, a los fines y medios con que el liberalismo descristianizó y pulverizó el organismo social, y con que el socialismo pretende realizar una sociedad universal y puramente económica, atea y materialista. Por tanto, así como las sociedades políticas deben ser religiosas y morales y depender directamente de la Iglesia en las cosas espirituales e indirectamente en las temporales, por el mismo motivo las obras sociales de conjunto deben ser religiosas y morales y depender directamente de la Iglesia en los asuntos espirituales, e indirectamente en los negocios temporales, en cuanto digan relación a la moral y religión.

He ahí el motivo por qué las obras sociales, aun las profesionales, pertenecen de algún modo a la Acción Católica.

Y hablando, en particular, de los Sindicatos obreros y agrarios, afirmamos que no pueden ni de derecho ni de hecho aislarse y encerrarse en el fin económico, separando de sí el fin moral, porque cuestiones morales son la justicia en el contrato de trabajo, la licitud e ilicitud de las huelgas, las ideas sobre el derecho de propiedad, la obligación del trabajo, los métodos de acción, la concordia de clases, etc.

Por eso León XIII, ya en el año 1878, en la Encíclica *Quod apostolici muneris*, proclama abiertamente que «conviene favorecer las sociedades de artesanos y obreros que, puestas bajo la tutela de la religión, intentan para sus socios darles conformidad con su suerte y enseñarles a sobrellevar con mérito la fatiga en el trabajo y hacerles tranquila la vida». En la Encíclica *Humanum genus* de 20 de abril de 1884, en la *Longinqua oceani* del 6 de enero de 1895, en la *Graves de Communi* del 18 de enero de 1901 y principalmente en la *Rerum Novarum* encontramos la más espléndida apología de la importancia que poseen las sociedades profesionales como instrumentos de solución de la cuestión social, que fué siempre estimada por el Papa como cuestión preferentemente moral y religiosa. Pío X, a su vez, apoya la misma doctrina de León XIII en el *Motu proprio* de 18 de diciembre de 1903, con la Encíclica *Il fermo proposito* de 17 de enero de 1905, con la carta condenatoria del Sillón de 25 de agosto de 1910, y con otros muchos testimonios. Benedicto XV en varias ocasiones proclamó los mismos principios, y Pío XI, en medio del desorden general y de las crisis presentes, no cesa de mirar con su corazón

paternal a los obreros, encareciéndoles las organizaciones inspiradas en el cristianismo. El haber querido el mismo Pío XI completar la Acción Católica Italiana a pesar de las dificultades de Italia, con un Secretariado económico-social, demuestra su pensamiento; y la razón es, porque las sociedades obreras profesionales responden en las modernas sociedades a un concepto de orden y a un medio de paz, en cuanto por ellas se conciertan las transcendentales relaciones entre el capital y el trabajo; y por ellas se busca, no conspirar contra el capital, ni odiar al propietario y destruir la sociedad, sino constituir la unidad de clase, dar autonomía y representación de intereses, remediar los males de la vida trabajadora, mejorar las condiciones, amparar los derechos, fomentar e infundir el espíritu asimismo cristiano de una más cumplida justicia, de una verdadera libertad, de una fraternidad efectiva. Todo mejoramiento económico no puede ser fin en sí mismo, sino que debe estar subordinado a la elevación moral y espiritual. León XIII declaró en la Encíclica *Rerum Novarum* esta doctrina con claridad meridiana: «De tal modo se han de gobernar las corporaciones de obreros, que les faciliten los medios para conseguir por el camino más breve y cómodo el fin propuesto, que consiste en que los miembros de la sociedad alcancen aumento en los bienes del cuerpo, del alma y hacienda, en lo que sea posible. Pero es evidente que han de ponerse los ojos, ante todas las cosas, en la perfección moral y religiosa, como en causa principal a la cual han de enderezar la disciplina social las dichas sociedades, porque, de otra suerte, degenerarán presto en otras formas y géneros de sociedades, en que no se tiene en cuenta la religión, y en las que aprovecharán poco. Al cabo ¿de qué le sirve al obrero haber hallado



por la asociación abundancia de cosas, si por la privación de su propio alimento pone en peligro la salud de su alma? ¿De qué sirve al hombre ganar el mundo todo, si padece menoscabo su alma? La divisa que Cristo nos enseñó para distinguir el cristiano del pagano, fué ésta: «Los gentiles andan tras esas cosas... Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y estas cosas se os darán por añadidura».

## IX

### La Acción Católica y las entidades profesio- sionales, según la ra- zón y los hechos.

Sobre la dirección social de la Iglesia ha escrito el P: Desbuquois, quien afirma la estrecha afinidad que entre sí guardan la vida social y la vida moral. Sana-mente dirigidas las instituciones sociales, compenetradas del espíritu de la moral cristiana, se encuentran vivificadas por un alma, y a su vez imprimen su carácter y vivifican a las almas que en su seno admiten.

En la organización social, y tal es la profesional, no ejerce la Iglesia un poder directo, inmediato, no es propiamente hablando su terreno, su campo natural o directo de acción. Lo son, sí, las cosas divinas, la custodia y propagación del depósito de la revelación que ha recibido, la dirección de las conciencias, la acción religiosa, el orden espiritual, en una palabra. ¿Quiere decir esto que le sea completamente extraño el campo social y que no tenga por qué intervenir en él? Veámoslo.

La misión de la Iglesia se extiende más allá de los linderos de lo estrictamente espiritual. Los hombres que ella conduce hacia su fin último viven aquí abajo, constituyendo sociedad civil y en el seno de la profesión, que pueden y deben organizar. Los principios eternos que impone a sus hijos, no son meras abstracciones sin relación alguna con las condiciones reales y aun materiales de la vida, sino que los aplica, atendiendo a las condiciones variables de la sociedad civil. Sin salir de la esfera del fin y verdades sobrenaturales, recordará e inculcará, por ejemplo, a una nación católica el deber de procurarse una constitución cristiana y organizarse cristianamente, de modo que la autoridad, siguiendo el plan querido por Dios, rinda público homenaje a la verdadera religión. A la vez dirá también legítimamente a los católicos que fundan la ciudad o asociación profesional, que lo hagan con arreglo a los principios cristianos. No les dará la carta sindical; se la darán ellos mismos, pero les exigirá que la redacten con arreglo a los dictados de la moral católica, a los fundamentos sólidamente cristianos, y, para que esto sea así y así se observe, recabará la intervención necesaria.

Se ve bien, con arreglo a estos principios del sabio jesuita, el poder de la Iglesia en este género de obras sociales. No asume la dirección de las instituciones profesionales, como lo hace con plenitud de autoridad en las obras directamente espirituales, cuyo fin coincide de lleno con su propio fin, tales como las obras de piedad, de educación cristiana, etc.; pero sí tiene los contactos necesarios en cuanto a las doctrinas y principios morales que deben informar este género de entidades.

Además, en la acción económico-social se trata de

la curación de llagas numerosas y frecuentemente crueles, y el puesto de honor del sacerdote, del Obispo, de la Iglesia está allí donde el sufrimiento puede recibir algún alivio.

Decía el Cardenal Manning: «Nosotros no podemos, como Nuestro Señor, multiplicar los panes, ni curar los leprosos, acciones que le captaban al pueblo; pero podemos ser los primeros en cooperar con todos aquellos que trabajan en aliviar todo género de sufrimientos, de penas y de miserias humanas». Esto es lo que la Iglesia ha hecho siempre; esto es lo que hará hasta la consumación de los siglos. ¿Qué concepto nos ha de merecer, por tanto, aquellas obras o entidades que proclamándose libres, renuncien a su filiación católica?

Debemos considerar el mundo social como hoy existe, como un gran campo de batalla. En ese campo, durante medio siglo, el socialismo se ha valido como de arma de combate de los Sindicatos obreros y asociaciones profesionales para acabar con la sociedad. En los Sindicatos han introducido los socialistas y comunistas todo el espíritu, todas las ideas y teorías anticristianas y antisociales, el materialismo y el odio de clases de Carlos Marx. Luego, los Sindicatos católicos hay que encuadrarles dentro de ese campo de lucha social, hay que considerarles en la vida real, en concreto, como organismos vitales, que se desenvuelven, no en la luna, sino en este mundo moderno, frente a enemigos que les combaten y les presentan la batalla, más que en el terreno económico en el terreno moral, en cuanto se presentan como elementos de orden. Esta es la realidad, aunque no debiera ser así. Los Sindicatos socialistas, todos lo vemos, son en verdad revolucionarios ante todo; y los Sindicatos

católicos son, por sus fines y tendencias, asociaciones que buscan la armonía entre el capital y el trabajo, y las mejoras justas del obrero dentro del orden moral cristiano. Ahora bien, ¿no es una sinrazón y una demencia que el Sindicato del orden prescindiera del espíritu cristiano y se convierta en un Sindicato metafísico profesional, sin relación alguna con las leyes de todo organismo viviente? El Sindicato metafísico profesional que trate de las relaciones abstractas entre el patrono y el obrero con base o sin base moral, no ha existido ni existirá en los tiempos actuales y futuros. El Sindicato, fundamentado en el orden moral, quiera o no quiera, vivirá en perpetua oposición y sin concierto posible con los Sindicatos socialistas y comunistas. Será siempre combatido cruel y tenazmente por los Sindicatos socialistas en todos los terrenos, aunque defienda exclusivamente el orden profesional: sus socios se verán obligados a defender los derechos y deberes del trabajo en sentido católico y a sostener polémicas constantes en materias religiosas, que provocarán los adversarios. El socialista lucha contra el Sindicato católico en todas partes, no por su organización, sino por sus tendencias morales: ve en él un muro que contiene dentro del proletariado el avance y el empuje revolucionario. ¿Por qué el Sindicato ha de profesar una moral? ¿Por qué no hace la guerra de clases? Estas y otras muchas provocaciones y acusaciones incesantes sufren los obreros cristianos de parte del socialismo. Los Sindicatos socialistas tienen espíritu anticristiano y aspiraciones inmorales, ¿cómo es posible en la vida social moderna despojar a los Sindicatos católicos de lo que constituye su alma? León XIII y Pío X en diferentes ocasiones nos han advertido que las asociaciones profesionales son nece-

sarias para que «los obreros cristianos no den su nombre a sociedades que pongan en riesgo su religión» y sean medio e instrumento eficaz «para oponernos a los progresos del socialismo».

Por eso decíamos en nuestra Alocución a los obreros católicos de la región valenciana: «El contenido social del Evangelio, ¿puede ponerse en parangón con el de Carlos Marx? Y si éste da lugar a una sociología y a unos Sindicatos, ¿no pueden y deben mucho mejor brotar del contenido de nuestras doctrinas? Más aún, los Sindicatos extraños a los nuestros nacen de una opinión, de una escuela: los nuestros nacen de las entrañas de nuestro credo; los neutros y anticristianos se fundan en una teoría, los nuestros en una confesión, en unos dogmas, que tienen el arraigo de cien generaciones, que constituyen la médula de nuestra vida espiritual, que conservan la poderosa eficacia regeneradora natural y sobrenatural que siempre tuvieron. Es el colmo de la insensatez afirmar que frente a los Sindicatos rabiosamente o solapadamente anticristianos no debe haber Sindicatos católicos».

Cesen, pues, de oponerse a este criterio los que hasta ahora lo han combatido, dando con ello lugar a las discusiones entre católicos que tanto han perjudicado, perjudican y podrán perjudicar para la obra de unión que ha de realizar la Acción Católica, y venid todos unidos, como hermanos, dispensándoos vuestros mutuos defectos, a trabajar por la Iglesia y por España. A la Acción Católica competirá en adelante resolver las diferencias, uniformar los criterios, difundir el pensamiento católico-social, preparar a los directores y organizadores e instruir a las muchedumbres; a su vez, las organizaciones económico-sociales y especialmente las organizaciones sindicales, gozando de una

justa autonomía, deben ser organizaciones sustancialmente católicas e inspirarse en las normas y criterios de la Iglesia en sus programas, en sus métodos de propaganda y de acción, evitando, como advirtió Benedicto XV, «la intemperancia en el lenguaje propia de los socialistas, el atropello del derecho de los patronos e insinuaciones de odios de clases».

Para terminar recordamos al clero cuál debe ser su posición en la Acción Católica y en la obra social. En general el clero es el alma de la Acción Católica por ser ella un apostolado seglar bajo la guía indefectible del sacerdote, y al clero toca la educación cristiana de las conciencias, base insustituible de toda obra restauradora. El concurso del clero es obligatorio, pues forma parte la Acción Católica del ministerio pastoral y es grande auxiliadora de la vida cristiana, según el testimonio expreso de nuestro Santísimo Padre Pío XI.

En la obra económico social, es evidente que el clero no puede desentenderse de esta acción, por ser una obra de caridad social. Aunque el sacerdote tiene como misión principalísima el culto de Dios y la salvación de las almas, con todo, debe extender su actividad al campo social y económico, cuando es necesario, como sucede en nuestra época, para hacer posible y facilitar la misión religiosa, para realizar algún principio de la moral cristiana, para defender a los fieles de las asechanzas de los enemigos de la fe, que la combaten en el terreno social y económico, y que llevan tras de sí a muchedumbres del pueblo.

Esta misión indirecta del clero es necesaria en las circunstancias actuales, porque la Acción económico-social, cuando está inspirada cristianamente, pretende realizar en la sociedad un plan de justicia social conforme a los principios del Evangelio; tiene por objeto

guardar la fe religiosa y la moral cristiana en el pueblo; allana el camino de la vida religiosa; y en cuanto es dirigida en beneficio de las clases necesitadas, es conforme con la misión benéfica que Jesucristo confió a los Apóstoles, ya que el sacerdote de Cristo no es solamente un simple ministro del culto, sino también un misionero de justicia y caridad: está en armonía admirable con toda la tradición cristiana y por fin está recomendada por los Sumos Pontífices.

León XIII en la Encíclica *Rerum Novarum* y en la *Graves de Communi* inculcó que «los sagrados ministros deben colaborar en todo este movimiento que procura juntamente los intereses de la Iglesia y del pueblo cristiano, y aplicar a este objeto los valiosos medios de su doctrina, prudencia y caridad». Nos mismo, y no una vez, conversando con eclesiásticos, hemos tenido por bien inculcar «ir al pueblo». Las mismas exhortaciones hicieron Pío X y Benedicto XV: «Es voluntad nuestra, escribía Benedicto XV al Obispo de Bérgamo, que los Sacerdotes cuenten entre sus deberes dedicarse a la ciencia y al movimiento social cuanto puedan, y con el estudio o con la vigilancia o con la acción, ayuden por todos los medios a cuantos con el mismo fin trabajen rectamente por el bien común». El sacerdote, sin embargo, debe proceder «en estas obras con gran cautela y prudencia» (*Graves de Communi*). Es voluntad de la Santa Sede que el sacerdote, en el movimiento profesional, no se ponga en primera fila, ni tome posiciones y cargos de lucha, porque por su carácter es hombre de paz y de caridad y por su ministerio es padre y pastor de todos, de ricos y pobres, de patronos y obreros. Podrá, sin embargo, desarrollar una acción eficaz y preciosa, que ayudando moralmente y espiritualmente a los organizadores y organizados;

instruyendo a los industriales y patronos sobre nuestro programa, y quitando prejuicios, haga más fácil la vida de nuestras organizaciones.

X

Recapitulando e in-  
sistiendo.

De la doctrina expuesta en los últimos capítulos se deduce que en cuanto a las relaciones entre la religión y la política y la economía hay un gran error que se deriva de confundir el concepto de separación con el de distinción, como observa atinadamente Luis Civardi (*Manuale di Azione Catolica*, parte 1.<sup>a</sup>). Hay distinción entre religión y política, entre religión y economía, ya que cada una tiene su propia naturaleza y su fin propio. Pero no podemos admitir que haya separación absoluta.

La economía y la política no son sólo un sistema de normas y un conjunto de *actividades puramente técnicas*: contienen además normas que regulan la actividad del hombre como tal, considerado en relación con su fin último y eterno. Estas normas y esta actividad no pueden escapar del dominio de la ley moral, sino que han de estar o en armonía o en oposición, porque siendo único el fin humano, única es la ley moral, y ésta informa toda la actividad del hombre, así en sus relaciones privadas, como en las públicas y sociales. Toda cuestión política y económica, que no puede prescindir del fin del hombre, envuelve por lo mismo una cuestión religiosa y moral.

La verdad en esta materia se puede reducir a los siguientes principios: 1.º La política y la economía son



realmente distintas de la religión. 2.º La política y la economía pueden considerarse también independientes de la religión cuando tratan cuestiones de índole puramente técnica; pero cuando traten cuestiones económico-morales o político-morales (que manifiestan la actividad del hombre como ser moral) deben inspirarse en los principios ético-cristianos, y por consiguiente no pueden considerarse como independientes de la religión. 3.º La política y la economía en los puntos de contacto con la religión y la moral cristianas caen bajo la legítima competencia de la Autoridad Eclesiástica, que es guardián y maestra de la religión y de la moral. 4.º Esta competencia de la Autoridad Eclesiástica no es *directa*, porque la Autoridad Eclesiástica no se ejerce sobre materia política y económica en cuanto tal, sino sólo *indirecta*, en cuanto se ejerce sobre materia religiosa y moral estrechamente conexas con aquella.

De donde las organizaciones económico-sociales deben reconocer el poder indirecto de la Iglesia, y con mayor motivo cuando se refiere a organizaciones compuestas de católicos e inspiradas en la idealidad cristiana.

Teniendo presente esta doctrina, queda resuelta la principal dificultad de la intervención de la acción católica en las obras económico-sociales y en los Sindicatos profesionales. Algunos arguyen, con la mejor buena fe sin duda, de esta manera: Las obras profesionales tienen un fin temporal, como lo tiene el Estado: luego han de tener la misma independencia de la acción católica que la que tiene el Estado, porque cada obra se especifica según su fin propio. Por tanto, aquella obra social que tenga un fin temporal, como sucede con los Sindicatos profesionales, ha de ser independiente de la acción católica.

Argumentación enteramente falsa, que se mueve en un círculo puramente idealista, contrario a la realidad de las cosas y al juicio de la Iglesia en esta materia. Los católicos debemos entender la acción católica, como la han entendido los Romanos Pontífices, quienes han considerado las obras profesionales dentro del campo de la acción católica. Las instituciones profesionales en su fin temporal, lo mismo que el Estado, dependen indirectamente de la Iglesia, en aquellas cuestiones que dicen relación con la religión y con la moral, y con mucha más razón cuando en la parte profesional dan los enemigos la batalla contra la religión y la moral cristiana; del mismo modo que pertenece a la acción católica intervenir en la política, para instruir y dar a los católicos las normas con que deben proceder en los asuntos políticos, que hacen referencia a la religión y a la moral cristiana.

Para acabar con estas enojosas discusiones y de una vez para siempre, consideremos principalmente el pensamiento de León XIII y Pío XI.

La historia de las organizaciones obreras entre los católicos nos enseñan dos procedimientos distintos; o bien en una misma Asociación se juntan los fines religiosos, morales, económicos o profesionales; o bien en sociedades diferentes se dividen estos mismos fines, reservando a unas el fin religioso y a otras el económico o profesional, pero de suerte que entre todas abarquen el perfeccionamiento religioso y profesional del obrero. Al primer método pertenecieron los Círculos Católicos de Berlín, que establecieron *secciones profesionales* subordinadas al fin general y superior del Círculo; y así se crearon también dentro de algunos Círculos Católicos de obreros en Francia y España Uniones Profesionales o Sindicatos, como ramas del

mismo árbol. Pero la ley general, que siguen hoy los católicos en las distintas naciones, es constituir los Sindicatos obreros, separados de la obra social común, con fines profesionales y materiales; y de estas entidades, así constituidas, nace la cuestión de si *por sí mismas* tienen además fin religioso y moral. Los testimonios abundantes de los Papas y de los Obispos, muchas razones y los hechos concretos de la realidad confirman que los Sindicatos obreros, y hablando más en general, que las organizaciones profesionales, de cualquier suerte que sean, siempre que comprendan una clase social con unión de fuerzas tendentes al fin propio de la clase, tienen juntamente con el fin económico, fin religioso y moral.

Pío X en carta de 20 de enero de 1907 a los Directores de la Unión Económica Social, hablando de los Sindicatos o Uniones profesionales, que recomienda encarecidamente, sienta este principio: «Si queréis que un desarrollo todavía más próspero continúe en estas asociaciones, es fuerza que el espíritu de la religión penetre siempre más y vigorice y anime en todas sus ramificaciones vuestra obra, la cual, *por más que esté dirigida al bien temporal*, no ha de encerrarse en el estrecho círculo de los intereses económicos, sino mirar al recto ordenamiento del consorcio humano. Siendo la religión, guardián celoso de la ley moral, que es fundamento del orden natural en la sociedad, síguese que para reorganizar la sociedad desorganizada, nada hay tan necesario como procurar que reflorezcan los principios religiosos. Así y no de otro modo podréis oponeros a los progresos del socialismo, etcétera». Y en la Encíclica de 11 de junio de 1905 sobre Acción Católica, el Papa Pío X se expresa con estas palabras: «las obras que constituyen la Acción Católi-

ca, no pueden tampoco concebirse en manera alguna, independientes del consejo y la alta dirección de la Autoridad Eclesiástica, especialmente en cuanto *todos* deben acomodarse a los principios de la doctrina y de la moral cristiana; y mucho menos pueden concebirse en oposición, más o menos franca, a la misma Autoridad. Ciertamente es que tales obras, supuesta su índole, deben moverse en la conveniente y racional libertad, recayendo sobre ellas mismas la responsabilidad de su acción, sobre todo en los asuntos temporales y económicos, y en aquellos que pertenecen a la vida pública administrativa o política, ajena al ministerio puramente espiritual». Estas mismas orientaciones, para no citar más textos, las explica admirablemente el Excelentísimo Sr. Nuncio en el discurso de 1 de octubre de 1921, pronunciado en la Universidad Pontificia de Comillas: «Católica debe ser la acción por su *fin primario y directo* de formación y de elevación moral y religiosa del individuo... Dado el empeño de los adversarios por procurar a sus adeptos las ventajas terrenas para conquistar los corazones y encadenarlos a la tierra, también la Iglesia acude al medio humano de las asociaciones económicas y sabiamente las inculca; pero las inculca *como medio*, medio que conduce al fin superior y suprasensible de la santificación del hombre y de la salvación del alma». Nuestros predecesores, los eminentísimos Cardenales Guisasola y Almaraz, directores de la Acción Social Católica en España, en cartas dirigidas a todos los católicos españoles, propusieron esta misma doctrina: «la sindicación sin menoscabo de sus fines económicos, debe aspirar a otros fines más altos de educación y de cultura; pero, principalmente, si no se quiere que los Sindicatos Católicos apenas se distinguan de sus similares los socialistas, se debe aten-

der a la perfección de la piedad y de las costumbres como a la savia que anime todo el organismo social». «El fin principal y supremo de todas las obras netamente católicas, ha de ser la gloria de Dios y la salvación de las almas».

Y ya que algunos sociólogos y directores de Sindicatos en España y fuera de ella, han encontrado dificultades para seguir las enseñanzas de las Autoridades Eclesiásticas, y llevan la cuestión, eminentemente práctica, a las regiones abstractas de la filosofía, explicaremos filosóficamente la teoría de los fines sindicales para mayor claridad. En los Sindicatos hemos de distinguir *el fin de la obra* y el fin del operante. El fin de la obra es aquel a que ella se ordena de suyo, y según su intrínseca naturaleza: en nuestro caso el fin de la obra es el interés profesional y económico. El fin del operante o de los asociados católicos que fundan y trabajan en los Sindicatos es doble: uno próximo que coincide con el de la obra; otro remoto, que es el moral y religioso: de los cuales el primero se ordena al segundo como medio al fin. El Sindicato de suyo tiene por fin principal el bien profesional y económico; pero en orden al fin remoto semejante interés tiene razón de medio: de modo que absolutamente para los católicos el fin primario es el remoto, o lo que es lo mismo, el fin moral y religioso, porque sólo enderezando la acción a este blanco remoto, y obrando en conformidad con él, será posible luchar, ventajosamente, con el socialismo y comunismo. Si la Iglesia apoya, fomenta e interviene, persuadida de su derecho, en los Sindicatos, es porque juzga que tales sociedades, en la realidad de su existencia, conservan relación con el fin moral y religioso, y que entrañan en sí parte al menos de la cuestión social, que es fundamentalmente religiosa

más que económica; de otro modo no se preocuparía con tanto cuidado y empeño de estas obras, como no se preocupa de una empresa técnica, minera o ferroviaria.

## XI

### La Acción Católica Española. — Mirada retrospectiva.

Hemos llegado ya al momento de exponer nuestro juicio y expresar nuestra voluntad sobre lo que ha de ser la Acción Católica Española; pero antes creemos conveniente dirigir una rápida ojeada al pasado, examinando brevemente la misma en los últimos cuarenta y cinco años.

Restablecida la paz material, después de la última guerra civil, que tuvo más de lucha religiosa que de política o dinástica, al amparo del liberalismo atenuado, pero liberalismo al fin, que había informado la Constitución de 1876, aun hoy vigente, encontraron el racionalismo y el sectarismo, que habían imperado durante la revolución, refugio y fomento. Para oponerse a sus progresos, se pensó pronto en organizar la Acción Católica, mirando principalmente a darle unidad por encima de las diferencias de orden meramente político. Al efecto, hombres conspicuos, de distinta procedencia política, se pusieron incondicionalmente a las órdenes del Arzobispo de Toledo, Cardenal Moreno, quien de acuerdo con ellos dió y promulgó las «*Bases Constitutivas de la Unión deseada*», fechadas en «Madrid, 29 de enero de 1881, fiesta del insigne Doctor de

la Iglesia San Francisco de Sales, bajo cuyo patrocinio se pone la nueva Asociación».

Que se trataba de completa organización de la Acción Católica Española, lo veremos con sólo extractar dichas Bases. Se intentaba crear «una Asociación, cuyo único y exclusivo objeto será el de procurar la unión de los católicos que quieran cooperar por los medios legales y lícitos a los fines religiosos y sociales» (Base 1.<sup>a</sup>), que luego se consignaron. A sus socios se exigía la aceptación íntegra de «las enseñanzas y doctrinas de la Iglesia, tales como aparecen, más especialmente consignadas, para este caso, en la Enciclica *Quanta cura* y en el *Syllabus* que la acompaña» (Base 2.<sup>a</sup>) La sumisión a la Jerarquía Eclesiástica no podía ser más absoluta, puesto que se declaraba que «la Unión nacida bajo la bendición y los auspicios de los Prelados de la Iglesia de España, queda sometida a la suprema dirección e inspección de los señores Obispos, quienes serán además por sí, o por medio de sus delegados, los Presidentes natos de las Asociaciones que se formen en sus respectivas diócesis» (Base 3.<sup>a</sup>); se nombra Presidente general al Cardenal Arzobispo de Toledo (Base 4.<sup>a</sup>); y se amolda en su organización a la misma jerarquía, al establecer que habrá una Junta Superior en Madrid, Juntas diocesanas y Juntas locales o parroquiales (Base 5.<sup>a</sup>). Se distribuyó el trabajo en siete secciones (Base 6.<sup>a</sup>) y entre los fines prácticos que debía llenar la Asociación figuraban el fomento y desarrollo de la Propagación de la Fe, Dinero de San Pedro, Asociación de Católicos, Juventud Católica, Círculos de Obreros y otras Obras análogas; gestionar el pronto y favorable despacho de los expedientes de reparación de templos, buscar recursos cuando la reparación se haga por suscripción particu-

lar, auxiliar a las órdenes religiosas, procurar medios a los señores Obispos para sostener seminaristas pobres (Base 7.<sup>a</sup>).

El 14 de febrero del mismo año, en el Palacio Arzobispal, con la presidencia del Cardenal Moreno, que pronunció un discurso sobre el acto que se celebraba, se constituyó la Junta. La generalidad de los Prelados españoles acogió con frases de aprobación y de aplauso la nueva Asociación. El Sumo Pontífice, contestando a la carta en que se le anunciaba el propósito de constitución, decía: «Nos hemos llenado de gozo al veros, acordándoos de las tradiciones de vuestros mayores, que sobre todo se gloriaban del nombre de católicos, unir vuestros esfuerzos y proponeros utilizar todos los medios que permiten las leyes, para defender valerosos a la que es inmaculada Esposa de Cristo y madre vuestra amantísima, perseguida y lacerada en todo el orbe... recomendamos eficazmente vuestra empresa, y anhelamos que se lleve pronto a cabo y que ampliamente se difunda» (19 de marzo de 1881).

¿Qué faltaba a este intento de organización de la Acción Católica para que prosperara? Acoge la iniciativa y la hace suya el Cardenal Primado; la secundan decididamente los Prelados; la alaba y alienta el Papa; los fines que la Asociación se propone, ni pueden ser más santos, ni más prácticos. ¿Por qué, pues, fracasó? Era difícil para muchas personas no identificar, en la realidad concreta de nuestra patria, la religión, la unidad católica, la tradición española con determinados partidos políticos.

Los pocos años que vivió la Unión, fueron de luchas lamentabilísimas entre los católicos. El Papa dió entonces, cómo siempre, pruebas de preocupación e interés por las cosas de España. Decía a la peregrina-



ción regional toledana, presidida por el Obispo de Sigüenza, en 1.º de Octubre de 1882: «Y puesto que los intereses religiosos, advertido bien, carísimos, van por su importancia delante de todos los demás, y deben ser amados por cada uno más que todos los otros. Nos quisiéramos que los católicos españoles estuvieran todos concordados y se dieran la mano recíprocamente para defenderlos, proveerlos y procurarlos. Y ¡oh qué consolador espectáculo sería si todos aquellos que en España se precian de hijos devotos de la Iglesia, se unieran en una santa concordia de pensamiento y de acción para oponerse a la incredulidad e impiedad que prevalecen, como antes sus mayores valerosamente se opusieron a la herejía, al cisma y al predominio de los moros! Así obtendría, ciertamente, grandísimas ventajas la Iglesia, y Nos no leve consuelo. No menos ventajas reportaría vuestra patria... Nos por el amor que nos une a esa noble y fiel nación, dirigimos al cielo los más fervientes votos, a fin de que, mediante la acción concorde de todos los buenos, y sus esfuerzos comunes, resplandezcan siempre en ella días felices y gloriosos».

Nada digamos de la Encíclica *Cum multa*, de 8 de diciembre del mismo año 1882. Escrita para los españoles, en alabanza de su piedad, y recomendándoles la más íntima unión con el Episcopado, condena por igual a los que suelen, «no sólo distinguir, sino apartar y separar por completo la política de la religión, queriendo que nada tenga que ver la una con la otra», y a los «que mezclan y como identifican la religión con algún partido político, hasta el punto de tener poco menos que separados del catolicismo a los que pertenecen a otro partido», que era el nudo de la cuestión que traía en lucha a los católicos.

No cesó el Padre Santo en su solicitud por España, que ofrecía el espectáculo triste de tan profunda división. La enérgica circular de la Nunciatura (30 de abril de 1883) a los Obispos españoles; la carta de Su Santidad al Emmo. Cardenal Rampolla, su Secretario de Estado (15 de junio de 1887); la dirigida al benemérito sacerdote D. Félix Sardá y Salvany (15 de marzo de 1890); la escrita al Obispo de Urgel (20 de marzo de 1890), prueban esta insistente solicitud, repitiendo siempre que la más grande de las necesidades que tiene nuestra nación es «la de que se unan los católicos en la generosa y desinteresada defensa de la Religión, en la sincera adhesión a la Santa Sede, en la recíproca caridad, a fin de que no se dejen arrastrar por miras privadas ni por el espíritu de partido»; que todo se logrará «si los que se dedican a las publicaciones diarias fomentan con diligencia el espíritu de concordia y de paz» y si, «dando de mano a las discordias que los traen divididos, vienen a una perfecta concordia de pensamiento y acción»; que entonces «con ánimo vigoroso y con estrechísima unión de voluntades, se lancen a la carrera, a manera de falange, para la defensa de la Madre común, que es la Iglesia, afligida hoy por tan grande pesadumbre y combatida por tantos y tan enfurecidos enemigos».

La unificación y organización de la Acción Católica que se había propuesto la *Unión*, resultaron fracasadas. No podía renunciarse a proporcionar tales bienes a la Iglesia y a España. Buscando la manera de insistir, y aún mejor, de volver a empezar, el Obispo de Madrid-Alcalá, Excmo. Sr. D. Ciriaco María Sancha, dice a los Prelados, sus Hermanos, en carta-circular de 20 de marzo de 1888, lo siguiente: «Siendo notoria la actividad que muestran los enemigos de la Iglesia...

concebí el pensamiento, y hablaría con más propiedad diciendo que Dios me lo inspiró, de celebrar un *Congreso Católico Nacional*, a fin de ver si con él se conseguía la unidad de acción de todas las fuerzas católicas de nuestra patria». Contaba el Prelado con la aprobación del Papa. Se constituyó numerosa Junta Central que preparara el Congreso, que celebró sus sesiones del 24 de abril al 3 de mayo de 1889. Según el artículo 1.º del Reglamento, que fué el mismo para los sucesivos Congresos, el objeto de estos era: «Defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación e instrucción cristiana, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad».

El segundo Congreso se celebró en Zaragoza, del 5 al 10 de octubre de 1890; el tercero en Sevilla, del 18 al 23 de abril de 1892; el cuarto en Tarragona, del 16 al 20 de octubre de 1894; el quinto en Burgos, del 30 de agosto al 4 de septiembre de 1899, y el sexto en Santiago, del 19 al 23 de julio de 1902.

Para la organización y propaganda de los Congresos se habían constituido una Junta Central y Juntas Diocesanas. Una de éstas, la de Barcelona, aprovechando la ocasión del punto VI de la Sección segunda que decía así: «Conclusiones referentes a los asuntos de esta Sección, aprobados por los Congresos anteriores, que no han sido llevados a la práctica. Obstáculos que lo han impedido. Medios de removerlos», reprodujo en el Congreso de Tarragona una *Memoria* que había sido ya presentada al Congreso de Sevilla y aprobada, relativa a la formación de una «Liga de sociedades católicas para unificar la acción de éstas y ampliar la propaganda». Decían los autores de tan acertado proyecto: «Recorriendo los asuntos en las

cuatro Secciones del programa comprendidos, notamos desde luego que, para la mayor parte de ellos, la solución fundamental estaba condensada en una fórmula trivialísima: *Aproximación de las fuerzas católicas*. Discurran cuanto quieran los más peregrinos ingenios, ábranse amplias discusiones entre filósofos, teólogos y economistas, para poner remedio a nuestros grandes males; mientras no se logre dar cohesión y unidad a las energías, hoy diseminadas, de tantas buenas voluntades, no pasaremos de tanteos estériles». Después de aducir sobre esta gran verdad testimonios del Papa, añade: «Reconocida la conveniencia, digamos mejor, la necesidad de establecer una organización de las fuerzas católicas activas, se ofrecen dos cuestiones espinosas: 1.<sup>a</sup> ¿Qué sociedades pueden agruparse, sin atentar contra su autonomía, bajo una dirección determinada? 2.<sup>a</sup> ¿Para qué fines sería útil y eficaz esa agrupación?». A continuación ponen como tipo el cuadro general del movimiento católico en aquella Diócesis, reconociendo que de la organización objeto del presente trabajo, no deben excluirse sino las asociaciones pura y simplemente piadosas, cuyo círculo de acción se limita a los actos religiosos, y las que, dependiendo de Institutos religiosos, tienen su acción perfectamente definida. «Unas y otras, sin embargo, podrán en determinados casos prestar su apoyo a la obra común».

Nos hemos detenido algo en el extracto de esta *Memoria*, por considerarla fundamental y punto de partida de la organización de la Acción Católica en España. Baste decir que las conclusiones adoptadas en el Congreso fueron: Proceder a la reorganización de la Junta Central, compuesta de un Presidente y dieciocho Vocales, designados dos por cada Metropolitano; darle

como cargo la preparación de los Congresos, el cumplimiento de las conclusiones, y dirigir la propaganda católica; dividir la Junta, por lo mismo, en tres Secciones y señalarle como Vocales auxiliares los señores Diputados y Senadores que lo sean con la venia de su Prelado; funcionamiento de Junta y Secciones; creación de Juntas o Comisiones diocesanas, auxiliares de la Central, formadas y presididas por los Prelados; autorización para establecer éstos subcomisiones en las cabezas de Arciprestazgo y poblaciones importantes; celebrar una Asamblea general con asistencia de representantes diocesanos. Con arreglo a estas bases se redactó el Reglamento de la Junta Central que ha regido hasta el presente, asumiendo la Vicepresidencia treinta y un años el egregio Marqués de Comillas, hasta su reciente muerte.

Grandes fueron los esfuerzos del Marqués y de la Junta para completar la organización, creando Juntas diocesanas y locales. Para ello se fundó y costeó la *Revista Parroquial*, que ha dejado de publicarse hace poco. No se ha logrado lo que del esfuerzo había derecho a esperar. Funcionan con vida y acierto algunas Juntas diocesanas de Acción Católica, como la de Oviedo en primer término, que puede presentarse como modelo, y las de Barcelona, Vitoria, Pamplona, Valladolid, Coria, etc., pero estamos muy lejos de la organización completa y robusta, que alcance hasta el último rincón de España, y pueda ser baluarte de los intereses espirituales religiosos y patrios frente a las pérdidas sufridas y a las contingencias del porvenir.

Con lo que decimos en la *Introducción* sobre las modificaciones introducidas por las *Normas* del Cardenal Aguirre de 1910, y por las *Reglas* sobre federación de las obras católicas sociales en 1912, y sobre

lo tan acertadamente actuado por los Cardenales Guisasola y Almaraz, queda completa la rápida reseña histórica de la Acción Católica en España.

Resumiendo podemos decir que, desde el principio y sin interrupción, la Acción Católica entre nosotros ha tenido los caracteres que la Santa Sede inculca; esto es, ha sido apolítica en cuanto a sus fines directos; se ha adaptado en su organización a la Jerarquía Eclesiástica con Juntas, Central, Diocesanas y Parroquiales; ha estado sometida totalmente a los Prelados; ha tenido dirección única. Debemos añadir que ha estado constantemente combatida o desdeñada por unos o por otros; pero ha contado siempre con las más elocuentes pruebas de aprobación y apoyo de todos los Pontífices que se han sucedido, y ha realizado, a pesar de la indisciplina constante con que ha luchado, labor verdaderamente importante, que, por no entrar en nuestro plan, no reseñamos. Tan sólo, de pasada, haremos alguna indicación en el párrafo siguiente.

## XII

### Reformas que necesita nuestra organización actual.

No se crea por lo dicho anteriormente que ha sido infecunda la labor de nuestro laborioso clero y de nuestros celosos seglares. Existen abundantes obras católicas; sembrada de ellas está España entera. Sólo de las consagradas al fomento y difusión de la prensa católica conocemos seis. ¿Qué nos ha faltado? La coordinación de todas las fuerzas. No se ha llegado a

concertar entre todas una acción común, a pesar de los intentos para ello realizados, como acabamos de ver, y sin esto, no se podrá nunca llegar a hacer nada de definitivo provecho. Reclaman las circunstancias, y las mismas asociaciones dispersas existentes en España, se sacuda el marasmo en que nos encontramos y se dé unidad a las fuerzas católicas, como venimos propugnando. Debemos mirar toda esta unión de fuerzas y de obras con amor y entusiasmo por tratarse de la defensa eficaz de los intereses y derechos del catolicismo, que están antes que todos los intereses y derechos.

Para realizar esta unión es menester, sin duda, reformar nuestra organización de Acción Católica y Social, como demandan los tiempos y las condiciones y necesidades públicas de la sociedad, cambiados en estos últimos años, principalmente por las consecuencias dimanadas de la guerra europea. La Acción Católica debe reunir nuestras fuerzas, ya numerosas, debe mudar lo que requiere mudanza, debe vigorizar lo que anda desfallecido, debe concentrar todos los esfuerzos y aspiraciones del campo católico.

Nuestra reforma ha de sujetarse a estas reglas: suprimir lo que ha perdido su eficacia, modificar lo que exige modificación, y hacer que la nueva obra de Acción Católica surja espontáneamente de los organismos vivos, en los cuales se ha de fundamentar y de los cuales ha de recibir y a los que ha de comunicar a su vez la vida, como lozanos injertos. Conservando, por tanto, en todo su vigor las Normas de la Acción Católica y Social, promulgadas en 1910 por el Cardenal Aguirre, y teniendo en cuenta en sus líneas generales los Reglamentos de la Junta Central y de las Juntas Diocesanas de Acción Católica, lo mismo que los Es-

tatutos del Consejo Nacional y de los Consejos Diocesanos de Corporaciones Católico-Obreras, instituciones que tantos méritos han alcanzado en la historia de la Acción Católica y Social de España, ya que a ambas se ha debido el origen, la propaganda y la fundación de casi todas nuestras obras católicas, con el mayor respeto, con agradecimiento profundo y con el beneplácito de las entidades citadas, acometemos la empresa, con la ayuda de Dios y con el consejo y conformidad de nuestros Hermanos en el Episcopado, de transformar esos organismos, pasando sus atribuciones a la Junta única Nacional de Acción Católica Española, como después veremos. Asimismo, la fuerza de los hechos nos obliga a modificar las «Reglas sobre Federación de las obras católico-sociales, complementarias de las Normas de 8 de enero de 1910», puestas en vigor por el Cardenal Aguirre en 4 de mayo de 1912, ya que, por fortuna, la Acción social agraria ha llegado a tener una organización completa, con propio Reglamento, aprobado por las autoridades eclesiásticas, por nuestros predecesores y por Nos mismo; y los Sindicatos obreros profesionales han logrado lo mismo, con la constitución de la Confederación Nacional Católico Obrera. Por este motivo quedarán sin vigor en adelante las Reglas segunda y tercera respecto a las organizaciones agrarias y la regla cuarta con sus 16 capítulos sobre la Federación Católica Nacional de Sindicatos Obreros. Estas dos grandes Confederaciones, la agraria y la obrera, tanto la masculina como la femenina, se unirán a la Acción Católica Española, teniendo representación en las Juntas Centrales respectivas, conservando al mismo tiempo su propia autonomía.

Sólo ha resultado sin eficacia la regla 5.<sup>a</sup> en la que el Cardenal Aguirre proponía la Federación de los



Círculos Católicos de Cooperativas y Mutualidades, obras importantísimas en la Acción social y que en adelante, la Junta Central de Acción Católica correspondiente, por medio del Consejo Nacional de las Corporaciones Católicas Obreras, procurará llevar a cumplido efecto, para que cada una de esas instituciones formen asimismo Confederaciones que puedan tener propia representación en la Acción Católica Española.

Hechas estas advertencias necesarias, veamos ya lo que ha de ser la Acción Católica Española.

Respondiendo al espíritu y a las tendencias manifestadas hace tiempo, relativamente a la Junta Central de Acción Católica y a las Normas de Acción Católica y Social del Cardenal Aguirre, reorganizamos la Acción Católica Española conforme a las exigencias y circunstancias presentes y al estado actual de nuestras obras católicas y sociales. El Cardenal Aguirre, en el prólogo que puso a las Normas, ya perseguía esta aspiración: «Parécenos, decía, que lo primero era trazar algunas normas generales que, sin perjuicio de la necesaria autonomía de cada obra social y del funcionamiento propio, según sus múltiples circunstancias, unificaran en lo posible su acción y resumieran los principales medios de realizar las aspiraciones comunes»; y después, en la Norma 9.<sup>a</sup>, presentaba el cuadro de organización, en que, con las debidas variantes, quedaron trazados los rasgos generales que aparecen en la reciente de la Acción Católica Italiana, y que han de servir para la que Nos intentamos. Decía así: «Como muy bien se reconoció en una de las conclusiones del Congreso Católico de Zaragoza, «la unidad de acción, el mutuo estímulo y el mayor acierto en el ejercicio de las obras de celo, son ventajas importantísimas que aconsejan la Federación para las obras católicas en

cada Diócesis o localidad; las Juntas parroquiales, compuestas por el Párroco y los Presidentes de cada obra o asociación, que se entiendan a la vez con la Junta Diocesana que el Prelado respectivo organice, constituye el medio práctico de realizar dicha Federación». En cumplimiento de los acuerdos del Congreso Católico de Tarragona, y realizando las aspiraciones de los anteriores, se redactó el Reglamento de la Junta Central y de las Juntas Diocesanas de los Congresos Católicos o de Acción Católica, y conocidos son sus trabajos y los excelentes resultados obtenidos... Por la importancia excepcional de las obras en favor de la clase trabajadora, se vió la conveniencia de crear organismos especiales para este efecto. Según lo resuelto en las Asambleas Nacionales de Valencia y Madrid, se fundó en la capital de España el Consejo Nacional de Corporaciones Católico Obreras, a que con gusto tributamos los elogios que le son debidos y se formó el Reglamento de los Consejos Diocesanos a fin de uniformar la Acción social en toda España, y hacerla más extensa y más activa».

Nos complacemos en repetir que estos dos organismos, la Junta Central de Acción Católica y el Consejo Nacional de Corporaciones Católico-Obreras alcanzaron, aun supuestos los defectos inherentes a toda obra humana, especialmente a obra que depende de la cooperación de los demás, frutos excelentes: a ellos se debió, cuando en España apenas se conocían ni ideas ni instituciones de acción católica social, cuando muchos espíritus eran hostiles a este movimiento, la fundación de los Círculos Católicos que es necesario de nuevo reorganizar, extender y federar, para la formación religiosa, moral y cívico-cristiana de los obreros, el Banco de León XIII, primeras propagandas de

los Sindicatos agrícolas, la idea de organización de los Sindicatos obreros católicos, campañas de acción católica y otras muchas iniciativas, que poco a poco fueron como sembrando múltiples y variadas instituciones en el solar patrio, lleno de individualismo y esquilma-do, por la revolución, de toda agremiación social. Es también muy de alabar la conducta de la Junta Central de Acción Católica y del Consejo Nacional de Corporaciones Católico-Obreras, que, a pesar de tener confiada la dirección de la propaganda y de las obras sociales en toda la nación, no limitaron la esfera de trabajo a los particulares, dejando, con alto espíritu de quien mira sólo el bien general, el campo libre a las iniciativas privadas.

En el entretanto, a los oídos de todos llegaron las diferencias, quejas y censuras de algunos contra la Junta Central de Acción Católica y contra los Consejos Diocesanos, porque no se acomodaban ya a las circunstancias y no transformaban sus métodos y reglamentos. Pero quizá no había sonado la hora de la Providencia. Porque ¿quién no veía en estos últimos años que era necesaria la modificación de la Junta Central y del Consejo Nacional de Corporaciones Católico-Obreras? Muchas veces el Presidente de la Junta Central de Acción Católica, Excelentísimo Señor Marqués de Comillas, dijo a quien le quiso oír: «Es menester cambiar esto; han pasado muchos años y muchas cosas por el mundo y por España, se requiere hacer con todas las fuerzas y obras organizadas existentes un solo organismo nacional de Acción Católica, al estilo de lo que han hecho los católicos holandeses al constituir la Acción Católica Social, y principalmente los católicos italianos últimamente, al establecer la Acción Católica Italiana, que por cierto viene a confir-

mar nuestras ideas antiguas de que la Acción Católica en España debe ser una obra sola, nacional, disciplinada, con órganos vivos en cada una de las Diócesis, y teniendo como base la parroquia, una obra donde se reúnan todos los católicos españoles con conciencia de solidaridad y responsabilidad para defender, como católicos y como ciudadanos de una nación católica, los intereses del cristianismo, no sólo en el orden profesional, sino también en otros órdenes muy sagrados, más altos, más generales y sublimes». Esta idea se llevó al sepulcro aquel ejemplar de caballeros católicos, que sólo anhelaba el momento de que se pudiese en práctica. Cuando fuimos promovido a la Sede Primada Nos dijo, y nos repitió más tarde: «Afronte y lleve a término, sin consideración alguna personal, la reforma que estime oportuna de la Acción Católica. Prescinda de mí, o relégume al último lugar: estoy gastado con tantos años de actuación. Donde quiera que esté, contará siempre conmigo, y hasta es muy posible que pueda prestar aún mejores servicios a la Iglesia, como soldado de fila». Al hablar así, tenemos la seguridad de que era intérprete a la vez de los sentimientos en que abundan los miembros todos de la Junta Central de Acción Católica y del Consejo Nacional de las Corporaciones Católico Obreras.

Teniendo presentes estos datos y las aspiraciones de los católicos, creemos interpretar los anhelos de todos, al reorganizar la Acción Católica Española.

Trataremos, pues, en puntos separados, de su constitución, de su objeto, de las obras que ha de abrazar, de su organización y de los medios eficaces que han de emplear para conservar la unión.

Constitución de la  
Acción Católica Es-  
pañola.

1.º—Elementos componentes.

La Acción Católica Española ha de ser un organismo único nacional, que tenga por fin la restauración del reinado social de Jesucristo, nuestro Rey y Señor, por medio del apostolado seglar, bajo la dirección de la Jerarquía Eclesiástica. Estará formado por la unión de todas las Asociaciones católicas, conservando cada una su independencia propia en su ser y funcionamiento, que junten en sí estas cualidades: *a)* tener vida nacional; *b)* estar separadas de la política; *c)* y que desarrollen un fin conforme con el general de la Acción Católica Española. Expliquemos por partes esta definición descriptiva.

La Acción Católica Española ha de ser un organismo único, extendido por toda la nación, que concentre en sí y tome de todas las Asociaciones que la formen, su fin específico propio, que es el reinado social de Jesucristo, o lo que es lo mismo, la restauración del orden social cristiano, como lo hemos probado en el párrafo II, y que así ordene y reduzca a unidad las fuerzas católicas hoy dispersas.

El medio para alcanzar fin tan elevado ha de ser el apostolado seglar, porque la obra es de los seglares, y lo que esencialmente pretende es aprovechar las fuerzas de los mismos, que tienen el deber, como católicos, de cooperar e interesarse, cada uno en el puesto que

le corresponde, por el establecimiento del orden social cristiano en los individuos, en las familias y en la sociedad moderna.

La Acción Católica ha de desenvolverse bajo la jurisdicción de la Jerarquía Eclesiástica, como lo hemos explicado en el párrafo IV, y porque así lo requieren su fin y el ser parte del cumplimiento de la misión directa o indirecta de la Iglesia en el orden religioso, moral y temporal. Por eso es reunión de Asociaciones católicas, que tienden, con diversas formas, cada una dentro de su esfera propia de acción, a establecer o cooperar a la restauración del orden cristiano. La obra en conjunto depende de la Jerarquía Eclesiástica; por esta razón ha de haber Consiliarios en las Juntas Centrales, en las Juntas Diocesanas y en las Parroquiales.

La Acción Católica Española se diferenciará de las Juntas Centrales y de las Juntas Diocesanas de Acción Católica, del Consejo Nacional y de los Consejos Diocesanos de Corporaciones Católico-Obreras, hoy existentes, en que este nuevo organismo se constituye con Asociaciones católicas nacionales, que tendrán sus representantes natos en las Juntas Centrales y en las Juntas Diocesanas, mientras que los antiguos órganos, ya nombrados, de derecho y de hecho eran Juntas de personas elegidas sólo por los Metropolitanos y por los Obispos, las cuales no representaban entidades, y eran más bien, como debía ser en los principios, cuando no existían o se iban formando las Asociaciones, Juntas de propaganda y de organización, de ayuda impulsora para las obras nacientes o que se hallaban en el período de formación, consolidación y desenvolvimiento. Por eso, una vez que ciertas Asociaciones han llegado, aunque no sea con toda perfección, a tener un desarrollo nacional y adquirir autonomía propia, es

preciso cambiar la constitución antigua de dichas Juntas y Consejo, reduciéndolos a una Junta Nacional, dos Juntas Centrales, masculina y femenina, a las Juntas Diocesanas y Parroquiales de Acción Católica, haciendo que el organismo esté compuesto de sociedades católicas nacionales, surgidas de las mismas organizaciones diocesanas, y éstas de las Parroquiales; y que por legítima consecuencia, las nuevas Juntas, desde la Nacional hasta las Parroquiales, se integren con los representantes de las Asociaciones en la Parroquia, en la Diócesis, en la nación. No obstante, pagando algún tributo a la tradición, y al carácter que desde el principio tuvo nuestra organización de Acción Católica, y por considerar que no deja de ser conveniente la representación de las provincias eclesiásticas, conservamos esta clase de Vocales en la Junta Central, reduciéndolos a nueve, en vez de dieciocho que han sido hasta ahora.

Las propiedades precisas para que una asociación pueda pertenecer a la Acción Católica Española son: 1.ª, que la asociación tenga vida verdaderamente nacional, esté o no domiciliada en Madrid; o que, aun siendo regional o provincial, sea estimada por Nos y la Junta Central, en atención a la nobleza de su fin, digna de extenderse a toda España. Por tanto, no pueden ser miembros de la Acción Católica Española las asociaciones regionales, que deben federarse con las sociedades nacionales de los mismos fines: si no existiera una entidad nacional del mismo fin y carácter, las asociaciones idénticas han de unirse entre sí hasta constituir la sociedad nacional; y en el caso singular de que no hubiera en España más que una asociación regional, cuyo fin fuera peculiarísimo de la misma, y además de gran importancia, la Junta Central podrá

admitirla, con la obligación de procurar extender la obra a toda la nación.

2.<sup>a</sup> La segunda propiedad que han de tener las asociaciones es que, directamente, no se proponga la actuación política en el modo ya anteriormente declarado.

3.<sup>a</sup> Que el fin guarde conformidad con el fin general de la Acción Católica. Por diversidad de fines, de organización y de métodos estarán excluidas de la Acción Católica Española las Cofradías, las Ordenes Terceras, las Congregaciones meramente piadosas. Cuando hubiere dudas, porque a veces es difícil determinar la índole de algunas asociaciones, si ejercitan o no verdadera acción católica o de apostolado, las Juntas Centrales decidirán si deben o no ser admitidas.

## 2.º—Objeto que comprenderá la Acción Católica Española.

Pío X señaló este principio general: «Vastísimo es el campo de Acción Católica, la cual por sí misma no excluye absolutamente nada, de cuanto en algún modo, directo o indirecto, pertenece a la divina misión de la Iglesia»: o en otras palabras, todo aquello que intenta restaurar las cosas en Cristo con un verdadero apostolado, a honra y gloria de Dios, acomodado a la época presente, cabe dentro de la Acción Católica. Por consiguiente, objetos suyos son la defensa de los derechos católicos en la vida privada y pública, la enseñanza, la prensa, la acción social en todas sus manifestaciones, la propaganda, la formación de los hombres de acción, la caridad organizada, la familia cristiana, las obras de juventud, las semanas o Congresos católicos, las semanas sociales, la obra de ejercicios espirituales para preparar al apostolado seglar, etc.



De una manera concreta se fijarán oportunamente los puntos que han de constituir el programa de las reivindicaciones, objeto del esfuerzo de la Acción Católica Española. En documento firmado por todos los Obispos, en 1899 (Apéndice núm. 4), se catalogaron éstas. Después de transcurridos veintisiete años, conserva plena actualidad aquel programa, que si de algo necesita, no es ciertamente de eliminación de alguna reivindicación conseguida, sino de la adición de otras nuevas, por ulteriores menoscabos inferidos al derecho de la Iglesia, o por agravación de los antiguos.

### 3.º—Obras nacionales que han de formar la Acción Católica Española.

Por ahora constituirán la Acción Católica Española las asociaciones que se titulen nacionales o que sin titularse se crean tales, que reúnan las condiciones antes requeridas, dejando la puerta abierta para las que en lo sucesivo se creen.

De las que en la actualidad existen, recordamos en este momento: Conferencias de San Vicente de Paúl, Confederación Nacional Católico-Agraria, Confederación Nacional Católico-Obrera, Asociación general para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera, Asociación de San Rafael para emigrantes, Asociación Nacional de Padres de Familia, Junta Nacional de Prensa Católica, Asociación Católica Nacional de Propagandistas, Asociación Nacional de Estudiantes Católicos, Juventud Católico-Española, en la cual van incluidas las Congregaciones Marianas, Juventudes Antonianas, Asociaciones de antiguos alumnos y las otras instituciones de jóvenes que tengan carácter más o menos general. Exclusivamente

femeninas se nos ocurren las siguientes: Acción Católica de la Mujer, Unión de Damas Católicas del Sagrado Corazón de Jesús, Instituto Teresiano, Instituto de la Mujer que trabaja, de Barcelona, Confederación Nacional de Sindicatos Católicos Femeninos, Juventud Católica femenina española, Asociación de Estudiantes Católicas.

Las Juntas Centrales se constituirán, por de pronto, con el Presidente y los Vocales designados por Nos y con los nombrados por los Reverendos Señores Metropolitanos, y será uno de sus primeros acuerdos elegir de su seno una comisión que, previo el estudio de los reglamentos o estatutos de cada una de las mencionadas entidades y de las que, sin estar mencionadas, soliciten ser incluidas entre las que constituyen la Acción Católica Española, y previa también la comprobación del número de Juntas diocesanas y locales con que cuente, dictaminará en cada caso si procede o no darle representación en la Junta Central, la cual, en sesión plena, resolverá en definitiva.

Para evitar intromisiones, diferencias y luchas entre las mismas entidades, con mengua de la Acción Católica, de la caridad cristiana y del prestigio ante el público, la Comisión antedicha circunscribirá la actuación de cada entidad u organización a los fines que por sus reglamentos, debidamente aprobados, les competen, y si éstos fuesen vagos o imprecisos, tendrá atribuciones para fijarlos, y lo mismo, si son análogos a los de otra entidad o asociación; y nos comunicará su resolución para hacerla efectiva.

De las asociaciones enumeradas, hay algunas en período de formación, como son las juventudes masculina y femenina, y en su desenvolvimiento se han de encontrar con organizaciones similares preexistentes.

Se ha de procurar, y con gozo vemos se está consiguiendo, que, sin perjuicio de la perfecta independencia y sin menoscabo de la personalidad, se encuentren los puntos de contacto y de coordinación, guardando entre sí relaciones de la mayor armonía, mutua ayuda y cooperación, dándoles enlace organismos mixtos superiores.

Algo semejante podemos decir respecto a las Asociaciones Católicas de padres de familia, con relación a las Ligas contra la blasfemia, contra la inmoralidad, etcétera.

«La Asociación general para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera», tendrá a su cargo el trabajo de constituir una federación o confederación nacional de los Círculos católicos de Obreros, Patronatos, Escuelas de adultos para obreros y demás obras tutelares de las clases trabajadoras, con exclusión de las que tienen como fin la defensa de los intereses profesionales, o sea los Sindicatos. Fomentará y multiplicará tales obras.

El Instituto de la Mujer que Trabaja, de Barcelona, irradiará su virtud, conforme a su reglamento, por toda España, con la protección benéfica de la mujer obrera y de la clase media en los casos de enfermedad y maternidad, alojamiento y dirección a las jóvenes y con todas las demás obras que en la actualidad realiza.

#### 4.º—Organización de la Acción Católica Española.

El organismo único de la Acción Católica Española se compondrá de las Asociaciones Nacionales antes enumeradas, si bien cada una de dichas Asociaciones, respecto de sus fines particulares, de su gobierno y funcionamiento, conservará su autonomía, de modo que se cumplan estos dos requisitos: 1.º, ninguna Asociación

ción Católica Nacional quede aislada ni abandonada a sí misma; y 2.º, ninguna Asociación quede oprimida o coartada en sus iniciativas y libre funcionamiento.

En cada Diócesis se unirán entre sí las Asociaciones formando las Uniones Diocesanas de Acción Católica. Y en cada parroquia, en cuanto sea posible, se agruparán las distintas Asociaciones constituyendo la Acción Católica parroquial.

De suerte que la Acción Católica Española, como lo explicaremos en las bases de los Estatutos, es una sola sociedad, compuesta de Asociaciones Católicas Nacionales, de uniones diocesanas y parroquiales o locales que reunan en cada localidad o en cada parroquia y en cada diócesis las asociaciones similares correspondientes a las que forman la Acción Católica Española. Así, por ejemplo, en un pueblo rural la Asociación de la Acción Católica comprenderá la conferencia de San Vicente de Paul, el Sindicato Agrícola, la Asociación de la Juventud Católica Campesina, etcétera.

#### XIV

### Vacío que hay que llenar en la parte social de la Acción Católica Española.

Es muy de lamentar que dentro del cuadro de las obras sociales católicas existentes en España, no podamos contar en el campo profesional con las Asociaciones Nacionales de patronos, de la industria y de las clases medias, en el campo de la cultura cívico-religiosa

con la Federación de los Círculos Católicos, y en el campo económico con la Federación nacional de Mutualidades y con la Federación nacional de Cooperativas. He ahí una labor provechosa que ha de desarrollar con el mayor interés la Acción Católica Española.

Creemos muy conveniente aprovechar esta ocasión para orientar a los directores de la Acción Social en España. Para no extendernos con demasía sólo haremos algunas indicaciones *sobre la organización católica de los patronos de la industria*.

Muchas veces hemos quedado sorprendidos al escuchar de boca de los mismos obreros esta reclamación: «¿Por qué en España, donde hay tantos patronos católicos, no se han formado ni se forman Asociaciones Católicas patronales? ¿Por qué sólo se ha trabajado y trabaja en constituir Sindicatos Obreros católicos, mientras se prescinde completamente de la organización católica de los patronos? Los obreros católicos estamos convencidos por una triste realidad que no habrá nunca inteligencia y concordia entre los obreros y patronos hasta que éstos establezcan sociedades católicas regidas por el mismo espíritu y por la misma moral que las nuestras».

Sin duda ninguna que es muy razonable esta advertencia. Los patronos españoles en gran mayoría, o por ignorancia o por falta de educación social, absorbidos en el mundo moderno de los negocios, prácticamente han considerado inútil o poco eficaz la intervención de la Iglesia en la solución de la cuestión social y han mirado con indiferencia y aun con recelo las obras sociales católicas, y sobre todo han creído imposible o irrealizable el agruparse ellos mismos en asociaciones profesionales. No comprenden que la cuestión social es más religiosa que económica; y que sólo la Iglesia,

que ha de durar hasta la consumación de los siglos, tiene virtud infinita para comunicar al mundo el elemento moral y religioso necesario; y que las obras sociales católicas se mueven siempre mientras no pierden su espíritu, dentro de la verdad de todas las soluciones y dentro de la justicia y de la fraternidad de los hombres; y que la enseñanza cristiana, de la cual es la Iglesia custodio e intérprete, tiene gran poder para conciliar y establecer el mutuo acuerdo entre los ricos y los pobres, entre los patronos y los trabajadores, recordando a los unos y a los otros sus mutuos deberes, ya que las dos clases están destinadas en la sociedad por la naturaleza a unirse armónicamente, y a guardar mutuamente perfecto equilibrio; y que en las relaciones entre el capital y el trabajo, sólo los Sindicatos Católicos Obreros y los Sindicatos Católicos Patronales las pueden llevar a la verdadera concordia, y por ende a la pacificación social tan anhelada, puesto que son los únicos que, regidos por un mismo espíritu, por una misma moral, por una misma doctrina de justicia y amor, están en posesión de determinadas leyes de lo justo, poniendo en armonía los intereses de los obreros y los intereses de los patronos: ¿cómo es posible que partiendo de conceptos diametralmente opuestos acerca de la propiedad y de su uso, de la naturaleza del capital y del trabajo, y de la justicia del salario, se puedan entender jamás los patronos y los obreros de una empresa?

En esta verdad no se piensa, y por eso, por obstinarse en no seguir el camino único de salvación señalado por la Iglesia, aparece y es imposible la solución de la cuestión obrera: al contrario, a la vista de todos está que la lucha aumenta sin cesar con nuevas y extrañas explosiones de odios criminales, y que las mul-

titudes no sosiegan, sino que marchan adelante arrastradas por la esperanza de encontrarlo todo en la revolución social.

Los Sindicatos Patronales se constituyen, o bien formando grupos de industrias similares en asociaciones locales o provinciales unidas en federaciones nacionales distintas, que estén representadas en una Confederación Católica Patronal, o bien fundando una Asociación Nacional Católica de Patronos, con secciones particulares en las ciudades o regiones, que quizá fuera más conveniente a los principios. Los asociados en las sociedades patronales deben ser los patronos, los directores, los ingenieros de Empresas y Compañías y los gerentes de las casas comerciales.

Los directores, los ingenieros y los gerentes ocupan un puesto preferente en la industria, en el comercio, en la organización del trabajo y en la cuestión social: ellos son los representantes y las personas de confianza en los negocios, en las Compañías de ferrocarriles, en las minas, en las fábricas: ellos son los que están en relación constante con los trabajadores, los que formulan los contratos de trabajo y frecuentemente señalan los salarios, y los que pueden moralizar y cristianizar la vida industrial y comercial. Las asociaciones católicas patronales contribuirían con grandísimos bienes al orden social de España, porque serían elementos valiosísimos para la organización nacional de la producción y de la repartición justa y equitativa de los bienes económicos, porque moralizarían y educarían a la clase patronal en los grandes asuntos sociales que lo necesita tanto como la clase obrera, porque evitarían que estas mismas sociedades patronales se convirtieran en fuerzas de resistencia que agraven la lucha de clases, porque favorecerían la aplicación real del siste-

ma social cristiano en las relaciones con los obreros y el fomento de los intereses corporativos y de los intereses generales.

La organización laica patronal en sus diversas formas, por muy grande que sea su poder y por más que en las presentes circunstancias haya contenido el desbordamiento del proletariado y haya causado algunos beneficios, es lo cierto que no ha modificado las posiciones de los ejércitos en lucha ni ha disminuído el odio de clases ni ha llegado al fondo de la cuestión obrera: al contrario, en muchas ocasiones la lucha se exagera más. Sólo hay una fuerza en el mundo que pueda llevar por cauces seguros el movimiento: la fuerza moral del catolicismo que transforma el alma rebelde del proletariado y el alma egoísta del patronazgo.

Es preciso que los católicos se preparen a esta obra restauradora infundiendo en las Asociaciones patronales el espíritu cristiano, ya que de los patronos depende en gran parte la solución. Porque ni los contratos colectivos, ni las comisiones de trabajo, ni los tribunales de conciliación y de arbitraje, ni los comités paritarios, ni la participación en los beneficios, ni el accionariado obrero, ni los seguros, ni la coparticipación obrera en la gestión de las empresas, ni la sindicación forzosa neutra, son en sí el remedio del mal sin el espíritu cristiano; sin él muchas de estas instituciones, que la ciencia sociológica considera como la última palabra para la pacificación social, serán irrealizables por carecer patronos y obreros de las condiciones de moralidad y de la conciencia necesaria para el cumplimiento de los deberes que ellas suponen.

Sólo el cristianismo tiene virtud para penetrar en el interior, en lo íntimo de las almas y poner en el cora-



zón los frenos morales que deben regir a los hombres de todas las clases, arraigando en las conciencias, en nombre de Dios y por la autoridad suprema de Dios, la ley del deber, la subordinación de la libertad humana, la represión del egoísmo y el dominio de las pasiones, de la codicia y del goce, que es el ansia de la vida moderna. Los patronos, si quieren cumplir con su elevada misión, han de cambiar su criterio indiferente en los negocios y en la organización de sus asociaciones: han de convencerse de que su responsabilidad e influencia no acaba en el taller o en la fábrica, y que es un crasísimo error aquel principio de muchos industriales: «una cosa es la religión y otra el negocio; mientras el obrero cumpla en el trabajo, que haga y piense como quiera fuera de él». Este juicio falsísimo de la clase patronal de desentenderse de los deberes religiosos y morales, ha sido la causa principal de la materialización de la vida de la industria y del trabajo, y de que se haya prescindido de aparecer el patrono ante sus obreros como ejemplar de toda moralidad y virtud, y de cuidar con el empeño debido de concertar los preceptos de la religión con el ejercicio del trabajo, y de observar la ley del descanso en los días consagrados a Dios por las leyes de la Iglesia, y de atender a la conservación de la fe y de las buenas costumbres, y de educar a los trabajadores en las enseñanzas de la religión y de la moral católicas, y de atender a preservar de la corrupción a la mujer y al niño en la fábrica, y de conservar la vida cristiana en la familia. «Vivimos en un siglo, podemos decir hoy con el inmortal filósofo Balmes (*Protestantismo comparado con el Catolicismo; capítulo 47*), anegado en un materialismo voluptuoso: lo que se llama intereses positivos, o en términos más claros, el oro y los placeres han adquirido tal

ascendiente, que al parecer hay algún riesgo de que ciertas sociedades retrocedan a las costumbres del paganismo, cuya religión venía a ser en el fondo *la divinización de la materia*.

Los patronos y los Consejos de empresas industriales deben desengañarse de una vez y comprender que en la cuestión social no hay más que este dilema: o religión o barbarie, o catolicismo o el despotismo de la fuerza; y deben convencerse, además, de que ocupan el lugar de mayor responsabilidad, porque más que la intervención de los Gobiernos y más aún que los mismos obreros, pueden ellos contribuir, con la ejemplaridad de su conducta y de sus virtudes y con la eficacia de su acción social moralizadora, a reformar las relaciones entre el capital y el trabajo, introduciendo en la industria el principio de solidaridad cristiana entre los factores de la producción.

En España existen en todos los sitios patronos de espíritu católico, ricos y propietarios en gran número que profesan la religión de Jesucristo y confían en la Iglesia como salvadora del mundo, aunque, educados en un ambiente individualista y desconocedores de las doctrinas católicas, y quizá desanimados por frecuentes fracasos, han prescindido de cooperar a la reforma cristiana de la sociedad; pero es lo cierto que, si todos esos elementos católicos y otros muchos indiferentes, que sin duda favorecerían el movimiento, se lanzaran a la formación de Sindicatos o Asociaciones patronales católicas, se verían efectos sorprendentes en nuestra nación para la solución del problema social.

Se ha creído en Europa y también en España, y ha sido la mayor equivocación, que las instituciones patronales han de ser laicas, independientes de la religión y de las doctrinas sociales de la Iglesia; de este

modo se ha hecho imposible la inteligencia y el contacto con las asociaciones obreras. Hasta que patronos y obreros no profesen una misma verdad social, abracen un mismo programa doctrinal en materias económicas y estén animados de un mismo espíritu cristiano, no podrá darse la unidad y la concordia.

Los católicos holandeses han sido los primeros en comprenderlo y han dado el ejemplo: al lado de la «Organización Sindical Obrera Católico-Romana» han constituido la Federación Católico Romana de los Sindicatos patronales, fundada en 8 de enero de 1919 con quince Sindicatos Nacionales de las industrias principales. Esta Federación importantísima agrupa a los Sindicatos patronales para favorecer los intereses corporativos, comunes, económicos y sociales de los Sindicatos patronales y de sus miembros por la aplicación de los principios católicos.

Ante este ejemplo de organización integral manifiestamente católica, los patronos españoles tienen trazado el camino que han de seguir.

Cuando los Sindicatos o las Asociaciones católicas patronales sean una realidad, se habrá dado el primer paso eficaz para la solución de la cuestión social, porque entonces se verificará la verdadera inteligencia con los obreros católicos, y cesará la lucha de clases que como principio intrínseco destructor de las empresas, introdujo en el mundo del trabajo el socialismo. La misión de los católicos sociales consiste en volver a poner en armonía los elementos dispersos y en lucha, que por naturaleza deben formar la familia industrial.

Dios, en su providencia infinita, ha inclinado a los hombres, según la vocación profesional, a unirse entre sí en las empresas económicas, en las fábricas, en los talleres. Toda empresa lleva en sí la unidad de los ele-

mentos productores: y el gran error del socialismo ha consistido en meter la lucha de clases dentro de la profesión, en declarar enemigo del obrero al patrono en la misma obra de la producción, que a ambos respectivamente debe interesar; como el gran error del capitalismo ha sido el considerar al obrero como una máquina, y no como un agente racional de la producción.

Hasta que los patronos no reconozcan dentro de la empresa a los obreros en todo su valor moral y económico para la debida compensación del trabajo; y los obreros no miren a la empresa como cosa que grandemente les interesa y de la que en cierto sentido forman parte principal, no podrá realizarse la unión que intenta de suyo la vocación profesional. A este objeto han de dirigir sus esfuerzos los Sindicatos Católicos Patronales y los Sindicatos Católicos Obreros.

## XV

### Los tres grados de la organización de la Acción Católica Es- pañola.

Desde que se inició la Acción Católica en España, ha tenido siempre, y seguirá teniendo en adelante, la triple actuación de Acción Católica Parroquial, Diocesana y Nacional, que ha dado lugar a los tres organismos de Juntas Parroquiales, Diocesanas y Centrales de Acción Católica. No quiere decir esto que no pueda haber, donde convenga, organismos intermedios entre los indicados, que se consideran básicos: puede haber un organismo o Junta Regional entre el Central y el

Diocesano, previo acuerdo unánime de los Sres. Obispos que tengan territorio en la región, y lo puede haber arcepresbital o interparroquial, intermedio entre el diocesano y el parroquial, donde así lo resuelvan los Prelados, atendiendo a la proximidad entre sí de los pueblos o a la escasez de vecindario de los mismos.

Sentado esto, vamos a tratar de cada uno de estos organismos.

### 1.º—Juntas Parroquiales de Acción Católica.

Con el nombre de Juntas, hemos designado siempre en España los órganos de cada uno de los tres grados de la Acción. En los Estatutos de la organización italiana al órgano parroquial se le denomina «Consejo» y no Junta. El nombre italiano expresa mejor la naturaleza de este primer órgano de la Acción Católica, puesto que interviniendo en él directamente el párroco, no puede tener la independencia y autonomía que tiene las Juntas Diocesanas y la Central, constituidas y presididas por seculares. Los que constituyen la parroquial *aconsejan*, informan, ilustran y hacen en definitiva lo que el párroco resuelve. No obstante, siguiendo nuestra tradición, optamos por seguir llamándolos Juntas.

Qué es la Junta parroquial, su naturaleza, su importancia, su funcionamiento, sus relaciones con los demás órganos, ventajas que reporta, todo esto vamos a exponer brevemente.

Con el nombre de Junta Parroquial, designamos la reunión de algunas personas, generalmente en número reducido, agrupadas alrededor de su párroco, para ayudarle con sus consejos y con su trabajo en su ministerio apostólico. Estas personas serán siempre aquellas que figuran al frente de las asociaciones que

tenga constituidas la parroquia, o las que más se distinguen por su actividad en el seno de dichas asociaciones. De donde resultará, que la Junta Parroquial es la suma de la actividad católica de la parroquia, atenta a conocer las necesidades espirituales de la feligresía, para constituirse en órgano directivo y coordinador de la acción que ha de remediarlas. Por lo tanto, esta Junta no es una superposición adventicia a las asociaciones existentes, sino la natural resultante de las mismas asociaciones, y éstas serán las primeras en recibir los beneficios de la actuación de aquélla.

La Junta es un grupo de amigos, pero no de los que se quedan en casa, sino de los que salen de ella para dar testimonio de su fe, difundiéndola y propagándola; es un grupo familiar, en el que, sin discursos ni discusiones, se acuerdan medios de intensificar el bien que pueda haber en el pueblo, aumentarlo y difundirlo; es un grupo patriarcal, en el que el párroco, presidente nato o consiliario forzoso, porque está solo, o director e inspirador supremo, si la feligresía es grande, y cuenta con otro sacerdote para delegar en él, como consiliario, dice siempre y en todo la última y definitiva palabra. La Junta expone, advierte, aconseja, da su opinión, como la dan los Cardenales al Papa, los Canónigos al Obispo, quienes la oyen, lo que no quiere decir que deban seguirla: lo mismo el párroco; su autoridad queda entera, no la comparte con nadie.

No obstante lo dicho, tiene importancia grande la Junta Parroquial. Es el último, y aun mejor, el primer anillo de la Acción Católica, que, mientras por una parte junta en un haz las asociaciones de la parroquia, por otra unifica la actividad católica y la injerta en el árbol de la Acción Católica Nacional. Con lo primero robustece la acción de cada una y le da más eficacia;

con lo segundo proporciona la única savia de que puede nutrirse la Acción Nacional.

Por lo mismo que es tan importante la Junta Parroquial, debe constituirse sin demora. Nos hacemos cargo de que en muchos, en la mayoría quizás, de los pueblos, no existen asociaciones de Acción Católica: en tal caso, constitúyase la Junta con las personas que presidan o se destaquen en las asociaciones simplemente piadosas, y si no fuesen suficientes en número, con los Vicepresidentes. Que no existen asociaciones piadosas más que de mujeres; reúnanse, como Junta provisional de Acción Católica, y sea la primera empresa que se impongan la conquista de algunos hombres para que ayuden a la empresa. En último término, constitúyase una Junta interparroquial, de arciprestazgo o comarcal, y en ella tengan los pueblos de tan precaria vida religiosa, un representante.

Dos procedimientos hay para constituir la Junta Parroquial; o dirigirse en general a los feligreses para anunciarles de qué se trata, y esperar acudan los que se crean con aptitudes, o escoger individualmente los que el párroco entienda que puedan actuar en este orden y llamarles, convencerles y prepararles. Esto último será de ordinario lo mejor. Donde haya asociaciones, claro está que con los Presidentes o representantes de las mismas se forma la Junta. No hay inconveniente alguno en que en la misma figuren hombres y mujeres, siempre escogidos por el párroco. Puesta de acuerdo la Junta parroquial con la Diocesana, cumplirá los acuerdos de ella y le comunicará sus dudas, éxitos y fracasos. No se entrometerá en la vida interna de las asociaciones, promoverá la fundación de asociaciones de Acción Católica si no las hay; atenderá con el mayor interés al incremento de la vida parroquial.

No cabe duda de que la vida parroquial viene sufriendo una crisis, que se agrava de día en día. La vida social se ha complicado y la vida religiosa sucumbe o sufre merma ante las exigencias, cada día mayores, de esa vida social, de la económica y hasta de la deportiva. El párroco no es atendido como antes; no tiene fuerza para agrupar a su alrededor a sus feligreses, ni menos para conducirlos al combate. Necesita coadjutores, y éstos, laicos, que no inspiren recelos ni preveniciones, que puedan penetrar donde el párroco no puede. La Junta Parroquial le proporcionará estos coadjutores. Por eso ha sido definida por algunos, diciendo en forma humorística, que la Junta es «*El Párroco agrandado*», esto es, el párroco en plenitud de acción, con ojos más penetrantes para ver mejor su parroquia; con oídos más finos para mejor percibir sus aspiraciones o sus necesidades, con una boca más grande para hablar a mayor número al mismo tiempo, con pies más ágiles para llegar a todas partes donde su ministerio pueda ser útil, con manos más activas para multiplicar la labor, con un corazón más abnegado dispuesto a mayores efusiones de amor. Esta definición expresa la idea primaria y gráfica de la Junta Parroquial; esto es, unión muy íntima entre el párroco y algunos de los mejores feligreses en vista de una acción común.

## 2.º—Juntas Diocesanas de Acción Católica.

La Junta Diocesana está constituida entre la Central y las Parroquiales, para recibir y ejecutar las órdenes e instrucciones de aquélla, y darlas a su vez a éstas. Estará compuesta por los Presidentes o representantes de las asociaciones que integran la Acción



Católica Española, o sea de aquellas entidades que tienen representación en la Junta Central, y aun de aquellas obras que, sin ser ramificaciones de ninguna obra nacional, tengan alguna importancia en la diócesis o en la capital de la misma.

Las Juntas Diocesanas tienen como fin, además del ya indicado de intermediarias: 1.º, suscitar, organizar, alentar, guiar, desenvolver, asesorar y unir bajo la autoridad del Prelado, todas las asociaciones y obras, interesantes al bien religioso, moral y aun material de la diócesis; 2.º, promover la formación de Juntas de Acción Católica Parroquiales en los pueblos, estableciendo el engranaje con todas ellas.

Presidente nato de esta Junta será el Prelado, quien designará la persona que haya de ejercer el cargo de presidente efectivo, y nombrará también el Consiliario. Podrá también el Prelado designar vocales, que no figuren en las directivas de las asociaciones o entidades. Será de gran conveniencia, sobre todo en las diócesis de importancia, que la Junta se divida en secciones o comisiones, para entender cada una en determinadas obras. Según la vida que llegue a tener la Acción Católica en la diócesis, estas comisiones podrán ser todas o parte de las siguientes: de obras de enseñanza y educación, de obras de juventudes y patronatos, de obras de prensa y de propaganda, de obras de moralidad y caritativas, de obras económicas y obreras, de consultas y asesoramientos jurídicos. De todas ellas formará parte el Consiliario.

La Comisión general o permanente, compuesta por el Presidente, Secretario y el Tesorero generales, y tantos Vocales como Presidentes de comisiones haya, recibirá la cuenta que de su actuación le den éstas; tratará y resolverá las cuestiones que surjan entre sesión

y sesión del pleno de la Junta, y que no sufran espera; enviará a cada comisión particular las cuestiones que le competan; preparará las Asambleas generales, hará ejecutar las resoluciones que se adopten; llevará la representación de la Junta en todos los actos de relación con otras entidades.

Mientras no puedan tener órgano peculiar podrá desempeñar este papel el Boletín de la diócesis, dedicando una sección del mismo a este efecto, si el Prelado no tiene en ello dificultad.

Claro es que cada comisión tendrá su Presidente, Secretario y Vocales. Se fijará asimismo la periodicidad con que se han de reunir. Se celebrarán Asambleas generales, a las que podrán asistir con voz y voto, los Presidentes de las Juntas Parroquiales de la diócesis.

### 3.º—Junta Central de Acción Católica de Caballeros.

1.º Quedará constituida en esta forma: Consiliario, nombrado por el Director general de la Acción Católica, de quien será delegado en la Junta; Presidente y seis miembros, designados por el mismo Director general; nueve Vocales, uno por cada una de las provincias eclesiásticas, elegidos por los Metropolitanos, y tantos Vocales natos como Presidentes de asociaciones o entidades de carácter nacional tengan reconocido el derecho de estar representadas. Los Presidentes podrán delegar habitualmente en otro individuo de su Junta la representación de las asociaciones o entidades en el seno de la Central; pero en uno y otro caso estos Vocales cesarán *ipso facto* cuando el Presidente de la entidad cese en su cargo.

Es del mayor interés e importancia, que las perso-

nas que constituyan la Junta Central, como las Diocesanas y Parroquiales, estén dotadas del espíritu de apostolado, dispuestas a sacrificarse por la obra y que sientan y reconozcan la responsabilidad de sus cargos. La obra de Acción Católica es obra de los seglares católicos: a ellos está confiada la dirección, y sobre ellos recae la responsabilidad del fracaso o la gloria del éxito. La responsabilidad forma los jefes y estimula al cumplimiento del deber hasta el sacrificio. Por eso los cargos, principalmente de Presidentes, se han de conferir a personas católicas, no sólo de intachable conducta y de gran prestigio, sino también de aptitud, de actividad, experimentadas en estos trabajos, ya que toda obra de acción depende de las condiciones del hombre que la dirige y recibe la vida de la actuación de unos pocos, consagrados con alma y vida a la misma.

2.º Entre los miembros de la Junta Central se constituirá una Comisión ejecutiva para llevar a efecto los acuerdos tomados. Asimismo se designarán comisiones distintas que atiendan a los diversos objetos o materias que incumben a la Acción Católica, como acabamos de decir a propósito de las Juntas Diocesanas.

3.º La Junta Central celebrará sus sesiones y Asambleas indistintamente en Toledo o en Madrid, y Nos reservamos el derecho de presidirlas, como los Obispos en sus respectivas diócesis las Juntas Diocesanas, cuando lo juzguemos conveniente. A ellas asistirá en nuestra representación, cuando no las presidamos, el Consiliario general. Asistirá también el director del Secretariado, que funcionará en Toledo.

4.º Las atribuciones de la Junta Central de Acción Católica, serán las necesarias para la consecución de sus fines, como son: dirimir las contiendas entre las asociaciones, determinar las que tienen derecho a estar

representadas en la Junta, velar por el verdadero espíritu de la Acción Católica, arbitrar recursos económicos, organizar, por medio del Secretariado, Asambleas y Congresos, promover y auxiliar las confederaciones de obras, instar la creación de asociaciones o entidades que se crean necesarias.

XVI

Los Secretariados y  
los Consiliarios de la  
Acción Católica Es-  
pañola.

Creemos conveniente tratar en capítulo aparte lo relativo a los Secretariados y a los Consiliarios, que consideramos como las ruedas principales en el funcionamiento de la organización de la Acción Católica. Con ello resaltaré más la importancia que concedemos a estas dos instituciones, de las que tanto depende el éxito de la obra de reorganización que emprendemos.

La Junta general y las comisiones deliberan y acuerdan, y lo mismo las Asambleas y Congresos; pero ¿quién ejecuta? Es preciso que haya un organismo encargado de llevar a la práctica los acuerdos, y que mantenga en constante comunicación la Junta Central con las Diocesanas, y éstas con las Parroquiales. Hay que promover de continuo la actuación y fomentar incesantemente la multiplicación de las obras y Asociaciones y dar incremento a las que ya existen, y esto no lo puede hacer el Secretario. La experiencia de muchos años, diez de ellos como Vocal de la Junta Central, nos han convencido de ello. Por esto, como motor necesari-

rio que mantenga en marcha la Acción Católica, para ejecutar los acuerdos, para preparar los trabajos y empresas, unificar el movimiento, resolver dificultades, evacuar consultas, coordinar las relaciones de la Junta Central con las Diocesanas, organizar la propaganda y realizar las campañas que se crean oportunas, fundamos el Secretariado Central de la Acción Católica Española. Este Secretariado no tendrá funciones directivas: por su naturaleza y por su objeto será un instrumento fuerte al servicio de dicha Acción, una oficina de información, un centro y guía permanente de propaganda oral y escrita, un elemento de ayuda, asistencia y labor general en pro de la repetida Acción.

La oficina del Secretariado residirá en Toledo y será permanente; contará con un Director general y con aquel número de auxiliares que sean necesarios, escogidos entre aquellos que se hayan distinguido por sus conocimientos y trabajos, y que por vocación quieran consagrar su vida a la reforma cristiana de la sociedad. Juzgamos imprescindible la intervención mayor posible del sacerdote en las oficinas de Secretariado, como sucede en otras naciones, por necesitar la obra de la Acción Católica de hombres apostólicos, revestidos de espíritu de sacrificio, de ciencia teológica, moral, filosófica y social, para que en los asuntos delicados e importantes de la Acción Católica, se proceda con sabiduría y sin error, con prudencia exquisita, con la debida sumisión a las doctrinas y normas de la Iglesia y del Episcopado.

El Secretariado central organizará los guientes servicios: 1.º, de orientación armónica de la Acción Católica Española de conformidad con los Estatutos; 2.º, de relaciones de protección y cooperación de los Secretariados diocesanos; 3.º, de publicación y divulga-

ción de escritos y folletos convenientes; 4.º, de organización de Congresos y Semanas sociales, de carácter nacional; 5.º, de ayuda y protección de las Asociaciones nacionales adheridas a la Acción Católica Española; 6.º, de formación de estadísticas, resolución de consultas y proposición de proyectos, para el avance de Acción Católica; 7.º, de fomento de la propaganda. Los trabajos han de ser de índole general, y, por tanto, el Secretariado Central no ha de intervenir en la esfera propia de los Secretariados diocesanos, si bien a los principios debe ser el impulsor de todo el movimiento de Acción Católica.

Considerando de absoluta necesidad para que tenga vida la Acción Católica Española el establecimiento del Secretariado Central y de los Secretariados diocesanos, exhortamos a quien corresponda, para que se constituyan los Secretariados diocesanos permanentes, nombrando un Director, sacerdote o seglar, que se dedique con todas sus energías a los trabajos de dicha oficina. Enseña la experiencia que toda obra requiere una oficina con personal competente bien retribuido, que la atienda y administre, y, por falta de esto, acontece en España, con frecuencia, que se fundan instituciones pujantes en su nacimiento y muy convenientes, que al poco tiempo desfallecen y mueren, porque las obras sin hombres que las trabajen no pueden vivir ni desarrollarse.

En la Junta Central, en las Juntas Diocesanas y en las Parroquiales, representarán a la Autoridad Eclesiástica los Consiliarios. El Consiliario general será nombrado por el Director general de la Acción Católica Española; los Consiliarios diocesanos, por los señores Obispos. Consiliarios locales serán ordinariamente los párrocos. El sacerdote se halla presente en las

Juntas, como dijo Pío X a la Juventud Católica francesa, para ser el doctor, el consejero y el guía. Al sacerdote le corresponden en las Juntas de Acción Católica las responsabilidades de la doctrina y de la moral: a los seglares las responsabilidades de la ejecución.

Se trata por la Acción Católica de poner remedio a los males religiosos y morales que sufre la sociedad, de retornar ésta a Cristo, de lograr que él reine pública y privadamente, y para todo esto, por derecho y por deber, el primer puesto, el puesto de honor corresponde al sacerdote. Ha de estar, además, la Acción Católica, toda acción católica, sea cualquiera la forma que revista, sometida a la Iglesia, a su Jerarquía, y para esto, en cada asociación o entidad ha de figurar el sacerdote, el Consiliario, delegado y representante de la Autoridad Eclesiástica. Para lo fundamental, que es aquello que se refiere a los principios dogmáticos y morales, su intervención es necesaria y su autoridad decisiva; para lo técnico, lo de trámite, lo de gobierno interior, podrá ser consultado y dar su parecer, pero no debe pretender imponerlo, ni inmiscuirse, si no es llamado. No debe ser el Director de la obra, sindicato, asociación, círculo, a que pertenezca, ni menos aún el cajero, y de ninguna manera el muñidor electoral, que elabore e imponga candidaturas, ni aun las recomiende, sino sólo el consejero discreto, el confidente bueno y paciente, que a todos oiga y atienda, exhorte y aune.

No cabe duda que la actuación del Consiliario será siempre condicionada por la índole de la obra. El que lo sea de una Juventud Católica masculina o femenina, deberá intervenir de lleno en la asociación, por ser de aquellas cuyo fin coincide plenamente con el de la Iglesia. Se propone formar hombres de ideas y sentimientos cristianos, de educar y robustecer el carácter en

orden a la actuación católica y a la salvación del alma, y todo ello entra por completo en la esfera del ministerio sacerdotal; y vigilará, amonestará y dirigirá a los socios en este orden. No tendrá ya este mismo carácter cuando se trate de una Asociación de padres de familia, y menos aún cuando se trate de una Asociación profesional; pero siempre y en todos los casos, debe fomentar los intereses espirituales de los asociados, el aumento de su vida interior, la práctica de la vida cristiana, en la medida que comparte la índole de la entidad, proporcionándole para ello, sin violencia, ni coacción alguna, la práctica de los Ejercicios espirituales.

Como se ve, el cargo de Consiliario requiere prudencia y tacto, a la vez que gran celo y espíritu de sacrificio, y de modo especial, conocimiento de la obra en la que se ha de ejercer. Constituye una modalidad nueva de actuación del ministerio sacerdotal, que exige alguna preparación. La práctica mucho enseña, pero lo que contribuye a formar al Consiliario es la lectura de lo que ya se va escribiendo sobre esto en las revistas, y más aún, las reuniones (jornadas, asambleas, semanas) de Consiliarios, donde se estudian las cuestiones previamente propuestas, se confiere sobre fracasos y éxitos en la actuación, y se acrecienta el entusiasmo en el intercambio de impresiones. Así lo pudimos observar personalmente cuando, en mayo de 1923, convocamos por primera vez en España a todos los Consiliarios y Directores de obras de la Diócesis de Valencia, y recientemente, en mayo del presente año, al dedicar alguna hora a charla provechosa con los Consiliarios que acudieron a la Asamblea de Acción Católica de la Mujer, en Madrid.

Decíamos antes que el cargo de Consiliario requiere vocación y espíritu de sacrificio. Abrigamos el pro-



pósito de convocar a una semana religioso-social de Consiliarios de toda clase de obras y de toda España, convencidos como estamos de que no tendremos Acción Católica floreciente, mientras no tengamos Consiliarios en número y en calidad. Entendemos que para estos casos, los gastos de viaje y estancia debieran correr a cargo de las mismas obras, si cuentan con fondos para ello, puesto que son las que han de resultar beneficiadas; en su defecto, las personas que sientan la Acción Católica y puedan favorecerlas con sus limosnas, nunca mejor empleadas que en esto; en último término, los Prelados, imitando al Papa que lo hizo recientemente, favoreciendo con aplicaciones de Misas, si de otro modo no pueden hacerlo, a los que acudan a las asambleas o semanas que se celebren.

## XVII

### Acción Católica Fe- menina.

La mujer reúne condiciones singulares para la acción, y de modo especial para la Acción Católica. Tres cosas hay en las sociedades modernas, decía Brunetiére, cuya conservación está principalmente, si no exclusivamente, confiada a las mujeres: la familia, la patria y la religión. Las tres sufren embates poderosos en nuestros días, y esto es lo que ha contribuido a que en ellos hayamos visto desenvolverse como nunca la acción social de la mujer. No sólo la Iglesia, sino también el Estado, la llama a que preste su concurso en la defensa de tan sagrados intereses. Además, las mujeres son admirables propagandistas; gozan del privilegio singular, de sumo interés para la eficacia de la

acción, de transformar inmediatamente la idea en sentimiento.

Cuanto hemos dicho hasta el presente de la Acción Católica en general es aplicable a la acción femenina. Dedicamos párrafo aparte a ésta porque hay actividades de las cuales sólo la mujer tiene el secreto; abundan las obras que le son, en cierto modo, peculiares, por requerir sentimientos maternos, abnegación o delicadezas, que sólo ella posee; y reviste su trabajo índole y modalidades especiales, todo lo cual requiere organización propia, autonomía independiente de la masculina, aunque coordinada, uniendo ambas en un órgano mixto superior y común, ya que venimos sentando que la Acción Católica española debe ser única. Con la misma independencia e igual coordinación se constituirán las juntas diocesanas y parroquiales femeninas.

Nuestro predecesor, de feliz memoria, el Eminentísimo Cardenal Guisasola, en uso de su perfectísimo derecho y en cumplimiento de su sagrado deber, organizó la acción femenina a base de la institución que denominó «Acción Católica de la Mujer». En los Estatutos que en 3 de febrero de 1919 dió a la Junta Central, que estableció y viene funcionando desde entonces en Madrid, consigna en su artículo primero que «se constituye una Asociación de carácter nacional» y en el 7.º añade: «Serán socias adheridas las Asociaciones femeninas que se inscriban y contribuyan...» Para que no pudiera haber duda de su propósito al fundar esta institución, al asignarle los fines que había de realizar, en el art. 3.º consigna, entre otros, los siguientes: *a)* El estudio y solución de los problemas femeninos; *b)* El perfeccionamiento de la cultura y formación de la mujer...; *c)* Ejercer la acción social en toda su ampli-

tud, fundando, impulsando y protegiendo obras femeninas de todo género... d) Representar a la mujer española ante la opinión y los Poderes públicos... etc.» Como se ve, no pudo dársele mayor carácter de generalidad y de comprensión total de toda actividad femenina.

Con mayor claridad vemos expuesto este carácter de organismo coordinador de toda la acción católica femenina, en los Estatutos que dió el Obispo de Barcelona a la Liga de Acción Católica de la Mujer en aquel Obispado, en 20 de noviembre de 1920. Dice el art. 5.º: «A fin de que en la Diócesis de Barcelona exista un solo organismo que sea el coordinador de la Acción Católica Femenina, respetando, sin embargo, la independencia y vida propia de cada una de las obras particulares de esta índole... se constituye una sola asociación que se denominará «Liga de Acción Católica de la Mujer» y que será la «Junta Diocesana de Acción Católico-Femenina de la Diócesis».

No hicieron el Sr. Cardenal y el Sr. Obispo más que coincidir con la organización que existía en Italia. Allí se fundó en 1908 la «Unión entre las mujeres católicas de Italia». Sin cohesión con ella, surgieron otras asociaciones femeninas, también de carácter nacional, y para lograr la coordinación se transformó en 1919 la citada Unión en «Unión Femenina Católica Italiana», entrando en ella la Unión de Mujeres Católicas, la Juventud Católica Femenina y las Universitarias Católicas. Esta organización fué singularmente bendecida y aplaudida por el Santo Padre, cuando el 16 de septiembre de 1922 recibió en audiencia general a la Unión Femenina Católica Italiana, que de todas partes se había congregado en Roma, para la celebración del segundo Congreso Nacional. «Vuestra unión, decía el

Dada, no es tan complicada como podría tal vez parecer a primera vista: es bastante sencilla y orgánicamente expedita. Veo un Asistente Eclesiástico General, una Presidenta General, y por debajo de ellos cooperadores y cooperadoras preciosos: la Mujer Católica, la Juventud Católica Femenina, las Universitarias Católicas... Vemos presidir cada una de estas Secciones al propio Asistente Eclesiástico, a la propia Presidenta, que proveen al bien interno y específico de cada Sección, promueven la cristiana actividad, mantienen la íntima energía, siempre bajo la dirección, el impulso y la guía de la Presidenta General y de conformidad con los Estatutos y el espíritu de la Unión General, de que forman parte, como miembros del mismo cuerpo».

En consecuencia, la Junta Central de Acción Católica de la Mujer queda confirmada en su carácter y funciones de suprema de la acción femenina con la incumbencia que le asigna el artículo 14 de sus Estatutos, a saber: «Dar orientaciones, estudiar los problemas que las circunstancias planteen, buscarles solución adecuada a los fines de la ACCIÓN, crear instituciones, fundar obras, organizar campañas de propaganda, de prensa, de moralidad, de acción social, y finalmente, administrar los bienes de la Asociación». Singularmente dedicarán su actuación a constituir o reconstituir las Juntas Diocesanas, hasta que no quede una sola Diócesis en la que no funcionen.

Singularmente encarecemos a la «Acción Católica de la Mujer» la organización y funcionamiento en todas las Diócesis y pueblos donde se constituya, de círculos de estudio. Es lo que menos cuesta económicamente, y es lo primordial para llegar a tener directoras y propagandistas aptas, de las cuales la penuria es grande. Lo mismo podemos decir de la acción mascu-

lina. No hemos de cejar hasta conseguir tener muchos centenares de Círculos de estudios, si queremos tener verdadera y poderosa acción católica.

La Junta Central de Acción Católica de la Mujer seguirá componiéndose como determina el artículo 10 de sus Estatutos, aumentando el número de sus Vocales con las Presidentas de las Juntas, Confederaciones, Consejos u organizaciones femeninas de carácter nacional.

Estas vocales lo serán *ipso facto* al entrar en posesión de sus presidencias y cesarán por el hecho de cesar en ellas. De análoga manera se formarán las Juntas Diocesanas y parroquiales.

No con carácter preceptivo, sino a modo de ejemplo y guía, que cada Junta podrá modificar, según su desarrollo, y adaptarla a su posibilidad y condiciones locales, creemos oportuno dar aquí la clasificación de secciones y obras a las que puede y debe aplicar su actuación la Acción Católica de la Mujer.

## SECCION I.ª

### Educación cívica y preparación de la mujer a la vida de Acción Católica.

- Comprende . . . .
- La educación cívica y reivindicación de derechos civiles.
  - Los círculos de estudios.
  - La Escuela Social.
  - Los ciclos de conferencias.
  - La Pedagogía Catequística.
  - La formación de Directoras de Obras Católicas.

## SECCION 2.<sup>a</sup>

### Piedad y moralidad pública.

- Comprende . . . .
- Inspección de teatros, libros, cines.
  - Trata de blancas.
  - Obras de emigrantes.
  - Cruzada de la modestia cristiana (modas).
  - Intervención en el Tribunal de niños.
  - Vigilancia maternal a las salidas de las casas de Maternidad.

## SECCION 3.<sup>a</sup>

### Fomento de la Enseñanza y propaganda.

- Comprende . . . .
- Escuelas gratuitas o semi-gratuitas.
  - Instituciones de cultura.
  - Asociaciones de Estudiantes.
  - Prensa, conferencias, asambleas, congresos.

## SECCION 4.<sup>a</sup>

### Economía y previsión, con asistencia social para la acción profesional.

- Comprende . . . .
- Orientación y creación de mutualidades.
  - Cooperativas femeninas, Cajas de Ahorro, Dotales, casas baratas, etcetera.

- Comprende . . . . .
- Estudio de la Legislación obrera-femenina y proposición de reformas.
  - Contribución a la inspección del trabajo.
  - Sindicatos y uniones profesionales femeninas.
  - Patronatos de la Aguja para el trabajo a domicilio.—Casas de familia.—Talleres y escuelas de aprendizas.
  - Confederación Nacional de obreras católicas.
  - Federaciones de obreras y empleadas de Comercio.

#### SECCION 5.<sup>a</sup>

##### Beneficencia.

- Comprende . . . . .
- Protección a la infancia (cunas, lactancia).
  - Roperos, colonias escolares.
  - Conferencias de San Vicente.
  - Toda clase de obras benéficas no públicas.

#### XVIII

### Bases para la organización de la Acción Católica Española.

Estas bases servirán de fundamento a la Junta Nacional, Juntas Centrales, Diocesanas y Parroquiales,

para la redacción de sus estatutos, que serán sometidos, los de las primeras a nuestra aprobación, y los de las dos últimas a la de los Prelados respectivos.

Hemos juzgado conveniente tomar como modelo para estas Bases, los Estatutos de la Acción Católica Italiana, aprobados por la Santa Sede el 2 de octubre de 1923, teniendo presentes nuestros Reglamentos de Acción católica y las circunstancias de las obras católicas de España.

### BASE 1.ª

#### La Acción Católica Española.

Art. 1. La Acción Católica Española será un organismo que tenga por fin la restauración del reinado social de Jesucristo, por medio del apostolado seglar, bajo la dirección de la Jerarquía Eclesiástica; y estará formado con la unión de todas las asociaciones católicas, conservando cada una su autonomía, que junten en sí estas propiedades; 1.ª, que tengan vida nacional; 2.ª, que no sean políticas; 3.ª, que desarrollen un fin conforme con el fin general de la Acción Católica.

La obra estará consagrada a Jesucristo Rey de las naciones, y celebrará su fiesta el domingo último de octubre, señalado para esta festividad. Tendrá como Patrona a la Virgen del Pilar.

Art. 2. La Acción Católica Española atenderá a la consecución de sus fines reuniendo, preparando y adiestrando a los católicos españoles, mediante las organizaciones, para que ejerciten su actividad bajo la dirección de normas comunes, y coordinen todas las obras e instituciones que desarrollan funciones pertenecientes a la misma, según sus propios fines.

Art. 3. Los órganos de la Acción Católica Espa-



ñola, serán: *a)* la Junta Nacional; *b)* las Juntas Centrales, de las que dependerán directamente las Juntas Diocesanas, y en su grado las Parroquiales; *c)* las organizaciones nacionales con los respectivos Centros diocesanos y parroquiales.

## BASE 2.ª

### La Junta Nacional.

Art. 4. Se constituirá la Junta Nacional de Acción Católica con los Consiliarios, Presidentes, Secretarios, Tesoreros, Vocales representativos de organizaciones nacionales de ambas Juntas Centrales.

Art. 5. Serán Presidente y Secretario los que lo sean de la Junta Central de Acción Católica masculina, y Vicepresidenta y Tesorera, la Presidenta y Tesorera de la Junta Central de Acción Católica femenina.

Art. 6. La Junta Nacional representará la colectividad de los católicos españoles organizados, será el órgano coordinador de la acción de ambas Juntas Centrales, examinará los problemas generales y sus soluciones, asesorada para todo esto por las Juntas Centrales, participará sus acuerdos a éstas para que provean a su cumplimiento, recabará de los Poderes públicos la protección y defensa de los derechos de la Iglesia.

Art. 7. La autoridad de la Junta Nacional estará representada por las Juntas Centrales, y en las diócesis y en las parroquias, por las Juntas Diocesanas y Parroquiales.

Art. 8. Los católicos españoles pertenecerán a la Acción Católica, inscribiéndose en alguna de las organizaciones nacionales existentes o que en lo sucesivo se funden, reconocidas como tales por las Juntas Centrales.

Estas asociaciones se regirán por sus respectivos reglamentos, con plena autonomía y bajo la dirección y responsabilidad propias, en lo que concierne a sus fines específicos, y principalmente en lo que se refiere a la formación de sus asociados en el ejercicio de los deberes de la Acción Católica. Su concurso al fin general de la Acción Católica se ordenará por la dirección superior de la Junta Nacional y de las Centrales.

### BASE 3.<sup>a</sup>

#### Las Juntas Centrales.

Art. 9. A reserva de reformarla cuando lo juzguemos oportuno, la Junta Central de Acción Católica femenina continuará constituida como lo está en la actualidad, sin más que agregarle tantos vocales más, como presidentas de organizaciones nacionales femininas existan. La de caballeros se compondrá: *a)* del Presidente general y seis Vocales, elegidos por el Director general de Acción Católica; *b)* de nueve designados por cada uno de los Rvdmos. Sres. Metropolitanos; *c)* y de los Vocales natos que representen las Asociaciones nacionales; que podrán ser el Presidente o la persona que éste designe. Estos últimos Vocales cesarán en sus cargos cuando dejen la presidencia de las Asociaciones, y serán sustituidos *ipso facto* por sus sucesores.

Los Vocales de nombramiento o elección se renovarán por mitad cada tres años. Serán reelegibles.

Art. 10. El Director general de la Acción Católica tiene derecho a presidir las Asambleas generales y las sesiones de la Junta Nacional y de las Centrales: nombrará los Consiliarios de éstas, a quienes podrá cambiar cuando lo estime conveniente.

Art. 11. Las Juntas Centrales tendrán sus reuniones ordinarias una vez al mes: extraordinariamente, todas las veces que lo estimen oportuno los Presidentes, y cuando lo soliciten la mitad más uno de sus miembros.

Art. 12. Las reuniones de las Juntas Centrales son presididas por el Presidente, y en caso de ausencia, por el Vicepresidente.

Las Juntas Centrales nombrarán entre sus miembros el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario.

Art. 13. Entre los miembros de las Juntas Centrales se designarán comisiones distintas, que atiendan a los diversos objetos o materias que incumben a la Acción Católica.

Art. 14. Las atribuciones de las Juntas Centrales son: *A)* resolver las diferencias y divisiones que se susciten entre las Asociaciones, las cuales acatarán el fallo como resolución definitiva; *B)* admitir o desechar las Asociaciones de carácter nacional que aspiren a formar parte de la Acción Católica Española; *C)* introducir el espíritu católico y las virtudes cristianas en el conjunto de las obras sociales, penetrar en el fondo de los corazones la ley moral y religiosa, el deber y la práctica del bien, no sólo porque sirven de perfeccionamiento del individuo, sino porque constituyen la primera fuerza social de progreso y prosperidad, así como la garantía más segura de la armonía y del orden; *D)* arbitrar recursos para el desarrollo de la obra y para el funcionamiento del Secretariado general. Estos recursos pueden obtenerse: *a)* por colectas hechas en todas las Parroquias de España el día que celebre la Acción Católica su fiesta, que será todos los años el domingo de octubre, señalado por el Romano Pontífice Pío XI, para conmemorar el reinado social de Jesucristo; *b)* por las cuotas de las entidades asocia-

das; c) por donativos, fundaciones de personas particulares y por otros medios que ingenie la Junta Central; E) nombrar entre los miembros de las Juntas Centrales comisiones encargadas: a') de organizar y dirigir, valiéndose del Secretariado Central, las semanas católicas y las semanas sociales; b') de promover las Federaciones provinciales y la Confederación de los Círculos Católicos de obreros, que son necesario complemento de los Sindicatos profesionales, y de fomentar la Federación de Mutualidades y Cooperativas católicas; c') de crear entre los patronos e industriales el espíritu católico de asociación profesional para que, profesando una misma verdad social y abrazando un mismo programa doctrinal en materias económicas, establezcan las relaciones justas con los Sindicatos Católicos obreros; d') de propagar entre los particulares y ante los Poderes públicos las escuelas profesionales de enseñanza agrícola, industrial y comercial.

### Secretariado Central.

Art. 15. Se establece el Secretariado Central, dependiente de la Junta Nacional y Centrales de la Acción Católica Española, con una oficina permanente, que será el instrumento puesto al servicio de las mismas Juntas. Tendrá por objeto ejecutar los acuerdos de dichas Juntas, resolver dudas y dificultades, coordinar las relaciones de las Juntas Centrales con las Juntas diocesanas, ayudar a la organización de la Acción Católica Española.

La oficina del Secretariado residirá en Toledo, y constará de un Director general y de los auxiliares necesarios, que podrán ser sacerdotes o seglares ador-

nados de espíritu católico y de la ciencia y prudencia que exigen cargos tan delicados.

El Secretariado Central organizará dentro de su seno los siguientes servicios: 1.º, la orientación armónica de la Acción Católica Española en conformidad con los Estatutos; 2.º, las relaciones de protección y cooperación en favor de los Secretariados diocesanos; 3.º, la publicación y divulgación de escritos y folletos convenientes; 4.º, la ordenación de Congresos católicos y semanas sociales; 5.º, la ayuda y protección de las Asociaciones nacionales adheridas a la Acción Católica Española; 6.º, la formación de estadísticas, resolución de consultas y proposición de proyectos; 7.º, el fomento de la propaganda, etc.

#### Recursos económicos.

Art. 16. Las Juntas Centrales arbitrarán los recursos para el desarrollo de la obra y para el funcionamiento del Secretariado, cuyo personal ha de ser retribuido. Los recursos pueden obtenerse: *a)* por las colectas; *b)* por las cuotas; *c)* por los donativos, según se especifica en el art. 14.

Los recursos recaudados en la colecta anual se distribuirán proporcionalmente entre el Secretariado Central y los Secretariados diocesanos y las parroquias en la forma que determine la Junta Central y las Juntas diocesanas.

#### BASE 4.ª

##### Juntas diocesanas.

Art. 17. Las Juntas Centrales ejercitan sus funciones directivas en las diócesis, por medio de las Juntas

diocesanas y en las parroquias, por medio de las parroquiales, con dependencia de los Prelados en las diócesis y de los Párrocos en las parroquias.

Art. 18. La Junta Diocesana tomará el nombre de «Junta Diocesana de...», con el título de la capital de la Diócesis. Es el centro directivo de la Acción Católica general de la misma.

Tiene por oficio: a) reunir en cada diócesis las organizaciones que componen la Acción Católica Española; b) ordenar la Acción Católica respecto de las manifestaciones religiosas públicas, de la familia y de la escuela cristiana, de la moralidad, de la observancia de los días festivos, de la lucha contra la blasfemia, etcétera; c) hacer cumplir los acuerdos de las Juntas Centrales; d) promover la constitución de las Juntas parroquiales y asistirles en su funcionamiento.

Art. 19. Las Juntas diocesanas se formarán de un Presidente y dos Vocales, nombrados por el Prelado de la Diócesis y de los Presidentes de las organizaciones diocesanas masculinas y femeninas, incorporadas a la Acción Católica.

Art. 20. La Junta diocesana es órgano deliberativo con todas las facultades para el normal desenvolvimiento de la Acción Católica en las diócesis. Al fin de cada año, hará una relación de sus trabajos y el balance económico, que comunicará al Prelado y a la Junta Central.

Art. 21. El Prelado de la diócesis nombrará los Consiliarios diocesanos, que estarán en relaciones con los Consiliarios de las Juntas Centrales y con los Consiliarios de las organizaciones católicas parroquiales y diocesanas.

Art. 22. La Asamblea diocesana se constituye con los miembros de la Junta diocesana, con los Presiden-

tes y Consiliarios de las Juntas parroquiales y con los Consiliarios de las Obras diocesanas.

Art. 23. Las Juntas diocesanas celebrarán cada año Asamblea general. En ésta se leerá la Memoria de los trabajos efectuados, se dará cuenta del estado de fondos y se tomarán acuerdos respecto de la marcha de la obra.

Art. 24. En cada diócesis se constituirá un Secretariado diocesano de Acción Católica, con un Director, en la forma ya explicada al hablar del Secretariado Central.

#### BASE 5.<sup>a</sup>

##### Juntas parroquiales.

Art. 25. En toda parroquia de la diócesis, la Acción Católica local está representada por la Junta parroquial, que se constituirá con los Presidentes de las Asociaciones, instituciones y obras católicas masculinas y femeninas existentes en la parroquia, a juicio del párroco. Donde el número de Asociaciones sea menor de cinco, se completará con los Vicepresidentes de las mentadas Asociaciones. La Junta tiene el carácter de órgano directivo y coordinador de la Acción Católica general de la parroquia, en lo que se refiere a la actividad parroquial.

Art. 26. En las parroquias donde no existan Asociaciones católicas, la Junta será formada por un grupo de feligreses, elegidos entre los mejores, por sus sentimientos religiosos y por su conducta en la vida privada y pública. En este caso la Junta se convierte en un órgano promotor de la Acción Católica parroquial de acuerdo con los Centros diocesanos.

Art. 27. La Junta parroquial tiene por objeto: a)

Coordinar y sostener las diversas formas de Asociaciones y obras católicas en la parroquia; *b*) Proporcionar a los feligreses la mayor suma de ventajas posibles en el orden religioso, en el benéfico y en el social y aumentar y consolidar la acción de los católicos dándole toda la extensión y consistencia que alcanza la organización parroquial de la Iglesia; *c*) procurar la ejecución en la parroquia de las iniciativas de la Junta diocesana.

Art. 28. La Junta elige de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. El Presidente es el representante en las Asambleas de la Junta diocesana.

Art. 29. La Junta se reunirá ordinariamente cada quince días, y extraordinariamente cuando el Presidente o el Consiliario lo crean oportuno.

Art. 30. La Junta arbitrará los recursos que necesite, principalmente por medio de la colecta anual, en la cual se procurará que se interesen gran número de feligreses y por donativos, etc.

Art. 31. Cuando en una ciudad exista más de una parroquia, se constituye la Dirección de la ciudad, que se compone de los Presidentes de las Juntas parroquiales y de un Vocal por cada distrito o barrio.

Art. 32. Corresponde a esta Dirección ciudadana: *a*) El estudio de los problemas religiosos y morales interesantes a toda la ciudad y sus arrabales; *b*) El estudio y actuación de iniciativas de carácter general; *c*) La coordinación de la actividad interesante a todas las instituciones y asociaciones católicas de la ciudad y arrabales.



## BASE 6.ª

### Relaciones entre las organizaciones.

Art. 33. Los acuerdos de cada Junta Central serán transmitidos para su ejecución a las organizaciones nacionales representadas, y comunicados a las Juntas diocesanas para que procuren sean llevados a la práctica, por las organizaciones específicas, en forma ordenada, y conforme con las exigencias generales de la Acción Católica diocesana.

Análogo procedimiento observarán las Juntas diocesanas respecto de sus órganos dependientes. Toda iniciativa de las Juntas Centrales, de las Juntas diocesanas y de las parroquiales debe ser realizada por las organizaciones específicas.

Art. 34. Las organizaciones católicas pueden libremente desenvolver su actividad, enderezada a los fines específicos señalados en sus reglamentos, bajo la dirección de sus centros directores, diocesanos, regionales y nacionales; pero darán cuenta a las Juntas Centrales, a las Juntas diocesanas y a las parroquiales respectivamente, para el mejor ordenamiento. Deben, asimismo, presentar aquellos proyectos o planes que hacen referencia a la Acción Católica en general, o que, por relacionarse con una organización específica, pueden hacer caer la responsabilidad sobre la Acción Católica en general.

Art. 35. Las Juntas parroquiales y las diocesanas no gozan del derecho de intervenir en el ejercicio de la actividad de las organizaciones particulares. En caso de diferencias, las Juntas parroquiales acudirán a las diocesanas y éstas a la respectiva Junta Central, que expondrá el asunto a los directores de las Asociaciones nacionales correspondientes.

Las Juntas Centrales sólo tienen autoridad como árbitros, en cualquiera controversia que se suscite entre las organizaciones católicas, en lo que éstas dependen de la Acción Católica.

† ENRIQUE, CARDENAL REIG Y CASANOVA,  
ARZOBISPO DE TOLEDO

Toledo, Fiesta de Jesucristo Rey, 31 de octubre de  
1926.

## APENDICE PRIMERO

### **Normas de Acción Católica y Social en España, dadas por el Emmo. Cardenal Aguirre en 8 de enero de 1910.**

Dándonos prueba especialísima de paternal afecto, que por lo absolutamente inmerecida es más de agradecer, nuestro Santísimo Padre nos ha honrado con una carta en que, luego de encarecer la importancia de la acción social católica, o sea de «la unidad y de la tendencia unánime de todas las instituciones y fuerzas que para tutela de la Religión y ayuda, ora espiritual, ora temporal de las naciones y aun de los individuos, ha sido introducida bajo los auspicios de la Sede Apostólica», manifiesta su voluntad de que nos encarguemos «del gobierno y dirección de la acción social en toda la nobilísima nación española, encaminando los deseos y esfuerzos de todos».

Cuán sobre nuestras fuerzas se halla este importantísimo encargo, no hace falta que lo declaremos, pues bien conocido es de todos. Pero siendo primordial deber de los fieles hijos de la Iglesia la obediencia rendida a su Cabeza visible, no vacilamos en aceptar misión tan honrosa como no merecida, confiando en el auxilio de Dios nuestro Señor, que no lo niega a quienes no se ponen por propia voluntad en los cargos, sino que los aceptan sólo por cumplir la voluntad divina y para trabajar en hacer el bien posible al prójimo.

La tarea, por otra parte, que se nos encomendaba, para quien no fuese tan inútil, no ofrecía dificultades invencibles. Los Vicarios de Cristo, en particular el que hoy felizmente rige la nave de Pedro, han derramado

torrentes de luz marcando el camino que se debe seguir; han dedicado gran parte de su actividad a promover, organizar y dirigir la acción social de los católicos en todas las naciones. En la nuestra, desde hace algunos años, se viene trabajando, con resultados por los cuales hay que dar a Dios muchas gracias, en mejorar la condición económica del pueblo; y nadie a la hora presente, desconoce la importancia extraordinaria y excepcional, afirmada en todos los Congresos Católicos españoles, de fundar y sostener, en favor de las clases trabajadoras, cuantas obras e instituciones de carácter permanente sea dable, adelantándonos y superando a los enemigos de la religión y del orden, que, ofreciéndoles ventajas materiales, procuran atraer a los obreros para seducirlos y explotarlos con daño inmenso de la sociedad.

Habiendo comprobado la experiencia cuán excelente es la organización de los trabajos católicos y sociales en España, y siendo éstos ya tan numerosos, aparece claro que, en vez de destruirla y reemplazarla, exponiéndose a los inconvenientes y dificultades anejos a la implantación de instituciones exóticas, sobre las ruinas de las que brotaron espontáneas y vigorosas al calor del entusiasmo religioso en el suelo nacional, lo que importa es extenderla, difundirla y perfeccionarla en lo que cabe.

A este efecto, pareciéndonos que lo primero era trazar algunas normas generales que, sin perjuicio de la necesaria autonomía de cada obra social y del funcionamiento propio, según sus múltiples circunstancias, unificaran en lo posible su acción y resumieran los principales medios de realizar las aspiraciones comunes a todos. Consultados sobre este particular nuestros Venerables Hermanos, en vista de las contestaciones con que su bondad nos favoreció, hemos creído que no sería inoportuno publicar las siguientes líneas, en orden a la acción católica y social en nuestra querida Patria:

1.º Por ser indiscutible que la acción social católica puede recibir mucho daño o mucho beneficio de la políti-

ca, los católicos no deben abandonar en manos de sus enemigos la gobernación y administración de los pueblos. Lejos de estarles prohibido en España el ser concejales, diputados provinciales y representantes en Cortes, son beneméritos de la Iglesia y de la Patria los que aceptan estos cargos para procurar el bien del pueblo y reformar las leyes en sentido favorable a la Religión, y oponerse a que contra ella se consumen nuevos atentados legales. Es igualmente convenientísimo que los puestos oficiales y los cargos públicos estén ocupados por personas que desde ellos trabajen por infiltrar y difundir en la sociedad el espíritu cristiano.

2.º No sólo los fieles, sino que además los sacerdotes, salvo casos excepcionales, ejercerán el derecho y cumplirán como ciudadanos su deber de emitir el voto en las elecciones políticas y administrativas, votando en blanco cuando no puedan en conciencia dar el sufragio a ninguna de las candidaturas. Únicamente habiendo concordia entre los católicos que tomen parte en las elecciones, es como lograrán oponerse al empuje de los contrarios; quienes, rivales entre sí, se juntan por el odio común que profesan a la Iglesia, para derrotar en los comicios a los que trabajan por el advenimiento del reinado social del Salvador. Para realizar la unión electoral de los que están unidos por el amor a los ideales y por la fe en los dogmas católicos, se han de tener en cuenta y aplicar lealmente las reglas prácticas dictadas por la sabiduría de la Santa Sede en la Carta *Inter Catholicos Hispaniae* y en otras ocasiones. La unión de los católicos en el terreno político religioso tiene por objeto, usando de todos los medios legales, el borrar de nuestros Códigos las disposiciones hostiles a la Religión del Estado, y hacer que se lleven a la práctica los preceptos legislativos que reconocen sus derechos, y, primeramente, realizar el programa formado por el Episcopado español en el Congreso Católico de Burgos y ratificado en el de Compostela.

3.º Si bien la acción política es indispensable para la

acción social, ésta debe ser, en las actuales circunstancias, independiente de aquella, con centros y organismos distintos; de forma que, en el campo social, puedan estar estrechamente unidos, aunque en política sustenten lícitamente ideas contrarias, cuantos deseen favorecer al pueblo y ganarlo y conservarlo para Cristo, cuyas doctrinas practicadas son la salvación y la dicha de la humanidad.

4.º El mayor favor que puede hacerse al pueblo es instruirle en la doctrina de Cristo. Por eso nuestro Santísimo Padre en repetidas ocasiones, y señaladamente en la Encíclica *Acerbo nimis*, con tan graves palabras recuerda a los Sacerdotes la obligación de predicar el Evangelio y de tener dos explicaciones catequísticas, una para los niños y otra para los adultos. Los párrocos, en particular los Arciprestes, usarán de todos los derechos que la legislación actual les reconoce, a fin de que se explique el Catecismo de la Doctrina cristiana en las escuelas de primera enseñanza, y se conserve la costumbre de que los maestros acompañen a los niños en el cumplimiento de los deberes religiosos. Es útil sobremedida que los buenos católicos y los eclesiásticos que se hallen en condiciones, luchen para ingresar en el Profesorado oficial y, especialmente, en las Escuelas Normales del Magisterio. Los hijos de la Iglesia nada harán más agradable a sus ojos que ayudar a las Ordenes y Congregaciones religiosas en su labor de establecer escuelas gratuitas y colegios de segunda enseñanza, donde se facilite una instrucción y educación sólidamente cristiana. Principalmente en las poblaciones donde hay Centros oficiales de enseñanza superior, es muy recomendable la fundación de Academias de la Juventud Católica y de las Congregaciones de San Luis y de San Estanislao. En los pueblos numerosos no se omitirá el tener escuelas dominicales para las sirvientas, y escuelas nocturnas para los trabajadores, sobre todo si no son de confianza los Maestros oficiales.

5.º No basta abrir Centros para que se instruya en la verdad al pueblo, hay que ir a él llevándole la verdad. De ahí la conveniencia de establecer grupos de conferenciantes que recorran los principales vecindarios, defendiendo los derechos de la Iglesia y refutando los sofismas que contra el catolicismo propalan sus perseguidores. Los párrocos encontrarán también en las Misiones un medio efficacísimo para que el pueblo escuche y siga las enseñanzas religiosas. El ejemplo de nuestros enemigos, que no perdonan sacrificio ninguno para repartir entre las masas populares, por un precio ínfimo o gratis totalmente, libros, folletos, opúsculos y hojas que contienen el veneno de sus mortíferas enseñanzas, hace ver cuanta importancia, con razón, conceden a la propaganda escrita. Los poderosos esfuerzos que realizan en favor de su prensa periódica sirvennos de estímulo, si otras mil consideraciones no hubiera muy atendibles, para poner la nuestra en condiciones de luchar contra la suya. Con la suscripción, con los anuncios, con informaciones, con la recomendación y con donativos, procúrese ayudar a nuestros periódicos, a fin de que, por su baratura y por sus ventajas literarias y tipográficas, se difundan entre el pueblo, hoy en su mayor parte esclavo de la mala prensa. Aun cuando es convenientísimo el que haya en cada localidad importante un periódico, y el que sean muy numerosos los que estén al servicio de la causa católica; tengan presente los que se propongan dar vida a nuevas publicaciones que puedan causar la muerte o grave daño a las antiguas, sin que las suyas alcancen el objeto apetecido, y que preferible es tener pocos periódicos con muchos lectores que no lectores escasos y periódicos abundantes. Por lo mismo que los elementos de que hoy disponen son tan insuficientes, súplanlo nuestros periodistas con la unión de las fuerzas y la concordia de las voluntades. Estudien las necesidades del pueblo, háganse eco de las mismas, busquen el medio de satisfacerlas, trabajen por conseguir que la causa católica le sea simpática, viendo que

los defensores de ella son los que más se interesan por el bien público. Para combatir a la mala prensa es necesario emplear todos los medios de que legalmente podemos disponer. Por tanto, en cada Junta diocesana de Acción católica, si no existe Asociación especial con este fin, habrá algunos Abogados y procuradores al objeto de que en las injurias y calumnias contra las personas eclesiásticas, en los escarnios del dogma y en las ofensas de la moral, pidan que se apliquen a los infractores las penas señaladas en el Código.

6.º Nuestro Divino Maestro *pasó haciendo el bien*, y el mutuo amor de sus discípulos era la envidia de los gentiles. La limosna, tan recomendada en las Sagradas Letras, ha de hacerse del modo más provechoso a nuestros hermanos; y provecho grande dice el valerse de la gran fuerza de la asociación y crear instituciones permanentes de beneficencia. Los que siguiendo los consejos de Cristo renuncian a formar una familia humana, para servir a la gran familia y se asocian para mejor poder remediar las múltiples miserias individuales y sociales, por lo mismo que hoy tan perseguidos a causa del hábito religioso que visten, deben ser protegidos y auxiliados por todos los verdaderos católicos. Merecen igualmente aplauso los seglares que, para ejercer la caridad, se reúnen en asociaciones como la de San Vicente de Paúl, de San Francisco de Regis y otras análogas. Las cocinas económicas, las hospederías nocturnas y las mil obras con que se socorre la pobreza, la vejez y la orfandad y se favorece a los enfermos y a toda clase de desvalidos, son una gloria de los hijos de la iglesia, fieles a su espíritu, que sabe acomodarse a las variaciones de los tiempos y resolver los diversos conflictos sociales, y encontrar lenitivo para todos los dolores de la humanidad.

7.º La justicia, la caridad y el propio interés de la causa católica demandan de consuno que procuremos el bienestar material del pueblo y el mejoramiento de la



vida económica de los hijos del trabajo. A fin de que los sacerdotes salgan preparados para cumplir su misión social se fundará en todos los Seminarios una cátedra de Sociología, dando a la enseñanza carácter eminentemente práctico. Por la importancia de la agricultura, en nuestra patria especialmente, se instruirá en ella, con la extensión necesaria, a todos los seminaristas, y donde se pueda, adquirirán los Seminarios algún terreno para dedicarlo a campo de experimentación agrícola. Los Párrocos de pueblos rurales harán una obra altamente meritoria si, buscando la cooperación de las autoridades y de los Maestros, fomenten el progreso de la agricultura, difundiendo la enseñanza de esta ciencia entre los niños, celebrando la *fiesta del árbol*, dando conferencias sobre los más importantes asuntos agrícolas y pecuarios y sobre industrias rurales, y coadyuvando a la formación de Museos agrícolas. Las antiguas Cofradías, sin perder su carácter religioso, pudieran reformarse de suerte que sirvieran de base y de núcleo para la unión económica de los labradores de cada feligresía.

Siendo la emigración una de las principales causas de nuestro atraso agrícola, en las Parroquias donde más deje sentir sus funestos efectos, se fundará una Junta especial o una sección en la Junta parroquial de acción católica, para contenerla, o a lo menos para encauzarla, evitando el que los emigrantes sean explotados inicua-mente y el que pierdan sus relaciones con la madre patria. La usura, verdadera plaga de los campos, ha de ser combatida por todos los medios, como Pósitos, Cajas rurales, Bancos agrícolas, Sindicatos, Gremios, Sociedades de seguros y cuantas instituciones contribuyan a fomentar entre los labradores el espíritu de asociación y el desenvolvimiento de su crédito personal.

8.º Los obreros fabriles, señaladamente los de las grandes poblaciones, son los más trabajados por el socialismo, y respecto de ellos ha de ejercitarse, en consecuencia, la acción social de los católicos de la manera más in-

tensa y más constante. Por ser factores complementarios de la producción y no enemigos el capital y el trabajo, deben patronos y obreros dirimir sus contiendas pacíficamente, con arreglo a los principios del derecho cristiano, para lo cual son muy útiles los jurados mixtos. En todos los pueblos de crecido vecindario urge fundar Círculos católicos de obreros, de los cuales reciban impulso o dependan las instituciones sociales que en la localidad sea posible establecer, como Cajas de ahorros y de préstamos y de socorros, Cooperativas, Secretariado del pueblo y clases profesionales. Los Centros de obreros, y también, en su caso, las agremiaciones patronales, se constituirán conforme a las disposiciones civiles, a fin de poder tener voto en las elecciones para las Juntas e Institutos Nacional de Reformas Sociales y gozar de los beneficios concedidos por la ley.

Según lo acordado en el último Congreso Católico, es preciso influir para que el Estado mejore la condición moral y material de los obreros, adoptando en la parte material los medios siguientes: reducción de las tarifas de transporte y bonificación en los viajes desde los centros de trabajo a las poblaciones limítrofes; medidas obligatorias de higiene general, como el saneamiento de las viviendas, y la mayor pureza y baratura posible en los artículos de primera necesidad, exención de impuestos a las sociedades de crédito popular y de socorros y seguros mutuos, siempre que no se propongan, como fin principal, el lucro; reorganización de los pósitos; funcionamiento de cajas postales de ahorros; suspensión de la venta de bienes de propios; aplazamiento en el pago de las contribuciones, mediante el abono de un corto interés, a los pequeños contribuyentes que no puedan satisfacerlas a su vencimiento por causas que la ley determine, y mientras subsista el actual sistema de reclutamiento militar, establecimiento de diversas cuotas para la redención del servicio, en proporción a la cédula personal que pague el cabeza de familia, invirtiendo su producto

íntegro en las sustituciones voluntarias y en pensiones para los inutilizados en el servicio militar y para sus familias.

9.º Todas las obras de acción social católica ostentarán paladinamente su carácter católico, en cuanto no sea obstáculo para gozar de los beneficios que a tales obras el Poder civil conceda; la autoridad eclesiástica aprobará también sus reglamentos, y se hallará representada en ellas o tendrá la intervención necesaria. Los sacerdotes, a quienes tan recomendada está por la Santa Sede la acción social, de tal manera dedicarán el tiempo y las energías, que no pierdan el espíritu de su vocación, ni descuiden sus sagrados deberes, ni falten a la sumisión jerárquica; en ninguna obra nueva intervendrán sin permiso de los superiores; por punto general, se abstendrán de toda participación en la administración de fondos.

Como muy bien se reconoció en una de las conclusiones del Congreso Católico de Zaragoza, «la unidad de acción, el mutuo estímulo y el mayor acierto en el ejercicio de las obras de celo, son ventajas importantísimas que aconsejan la federación para las obras católicas en cada diócesis o localidad; y las Juntas parroquiales, compuestas por el Párroco y los Presidentes de cada Obra o Asociación, que se entiendan a la vez con la Junta diocesana que el Prelado respectivo organice, constituyen el medio práctico de realizar dicha federación». En cumplimiento de los acuerdos del Congreso Católico de Tarragona y realizando las aspiraciones de los anteriores, se redactó el reglamento de la Junta central y de las Juntas diocesanas de los Congresos Católicos o de Acción Católica, y conocidos son sus trabajos y los excelentes resultados obtenidos; *si en algún Obispado no funcionare aún la Junta diocesana, se procederá a constituirla inmediatamente*. Por la importancia excepcional de las obras en favor de la clase trabajadora, se vió la conveniencia de crear organismos especiales para este efecto. Según lo resuelto en las Asambleas nacionales de Valencia y de

Madrid, se fundó en la capital de España el Consejo nacional de las Corporaciones católico-obreras, a quien nos complacemos en tributar los elogios que le son debidos, y se formó el Reglamento de los Consejos diocesanos, que no deben faltar en Obispado ninguno, a fin de uniformar la acción social en toda España y hacerla más extensa y más activa.

Quiera el señor que los que de El han recibido los dones del talento y de la fortuna, los empleen en favorecer, por todos los medios y de todos los modos, a sus hermanos, a fin de que el bienestar general se aumente, y la riqueza se difunda, y el progreso se realice, y no haya motivo ni pretexto para que se aborrezcan los que son hijos de un mismo Padre que está en los cielos.

Toledo, Octava del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, 1910.— † FR. GREGORIO MARIA, CARDENAL AGUIRRE Y GARCIA, *Arzobispo de Toledo*.

## APENDICE SEGUNDO

### Naturaleza y fin de la Acción Católica, según Pío X en su Encíclica a los Obispos de Italia (11 de junio de 1905).

•El firme propósito, que ya desde los comienzos de Nuestro Pontificado concebimos, de procurar consagrar a la restauración de todas las cosas en Cristo cuantas fuerzas se digna concedernos la benignidad del Señor, suscita en Nuestro corazón una confianza suma en la divina gracia, sin la cual no es posible pensar ni acometer acá abajo cosa alguna grande y de provecho en orden a la salvación de las almas. Pero, al propio tiempo, sentimos, como nunca, viva la necesidad de ser secundados unánime y constantemente en tan noble cometido, por vosotros, Venerables Hermanos, destinados a participar de Nuestro pastoral oficio, por los miembros todos del

clero, y por cada uno de los fieles confiados a vuestra solicitud. Todos, en efecto, estamos llamados a formar en la Iglesia de Dios aquel cuerpo único, cuya cabeza es Cristo: cuerpo sobremanera compacto, como enseña el Apóstol (1), e íntimamente unido en todas sus articulaciones en virtud de la operación proporcionada a cada uno de los miembros, de donde proviene que el cuerpo adquiera el aumento propio y se perfeccione en el vínculo de la caridad. Y si en esta obra *de la edificación del cuerpo de Cristo* (2), es deber primordial Nuestro enseñar, indicar la manera acertada de conducirse y proponer los medios, amonestar y exhortar paternalmente, incumbe también a Nuestros muy amados hijos, dispersos por el mundo, acoger nuestras enseñanzas, practicarlas ante todo en sí mismos, y cooperar eficazmente a reducir las a la práctica en los demás, según la gracia que cada cual de Dios reciba, según su estado u oficio, según el celo en que se le abrasa el corazón.

Solamente queremos mentar aquí aquellas múltiples obras de celo en bien de la Iglesia, de la sociedad y de los individuos particulares, designadas comúnmente con el nombre de *Acción Católica* que por la gracia de Dios florecen en todas partes y también abundan en nuestra Italia. Bien comprendéis, Venerables Hermanos, cuán estimables Nos sean dichas obras y cuán de lo íntimo del corazón anhelamos verlas fortalecidas y promovidas.

Vastísimo es el campo de la Acción Católica, la cual no excluye de suyo, en manera alguna, nada que directa o indirectamente pertenezca a la divina misión de la Iglesia. Fácilmente se advierte la necesidad del concurso individual en obra de importancia tan grande, no sólo para la santificación de nuestras almas, sino para distinguir también y dilatar más y más el reino de Dios en los individuos, en la familia y en la sociedad, procurando cada

---

(1) Efesios, IV, 16.

(2) Efesios, IV, 12.

cual, según la medida de sus propias fuerzas, el bien del prójimo con la divulgación de la verdad revelada, con el ejercicio de las cristianas virtudes y con las obras de caridad o de misericordia espiritual y corporal. Esta es aquella conducta digna de Dios a que nos exhorta San Pablo, de suerte, conviene a saber, que le agrademos en todo, produciendo frutos en todo género de obras buenas y progresando en la ciencia de Dios: *Et ambuletis digne Deo per omnia placentes: in omni opere bono fructificantes, et crescentes in scientia Dei* (1).

Hay, además de estos bienes, muchos otros que pertenecen al orden natural, a los cuales no se ordena directamente la misión de la Iglesia, pero que de la misma se derivan como consecuencia natural. Tanta es la luz de la revelación católica, que se difunde vivísima sobre todas las ciencias; tanta la fuerza de las máximas evangélicas, que con su auxilio los preceptos de la ley natural arraigan más profundamente y adquieren mayor vigor; tanta, en fin, la eficacia de la verdad y de la moral enseñada por Cristo, que el mismo bienestar material de los individuos, de la familia y de la sociedad, se encuentra, debido a su influjo, providencialmente sostenido y promovido. La Iglesia, con sólo predicar a Cristo crucificado, escándalo y oprobio a los ojos del mundo (2), logró ser la inspiradora y fautora principal de la civilización, que propagó por donde quiera que predicaron los Apóstoles, conservando y perfeccionando los elementos útiles de las antiguas civilizaciones paganas, sacando de la barbarie y trayendo a civil consorcio a los pueblos nuevos que se refugiaron en su seno maternal, e imprimiendo a la sociedad entera, si bien poco a poco, de modo seguro y siempre progresivo, el sello esplendente que conserva todavía en el día de hoy. La civilización del mundo es civilización cristiana; tanto más verdadera, permanente

---

(1) Colosenses, I, 10.

(2) I Cor. I, 23.

y fecunda en preciosos frutos, cuanto más netamente cristiana; tanto más decadente, con inmenso daño del bien social, cuanto más apartada del ideal cristiano. De donde, por la razón misma intrínseca de las cosas, la Iglesia viene a ser también de hecho el custodio y defensor de la civilización cristiana; hecho que fué reconocido y admitido en otras edades; es más: que constituyó el fundamento inconcuso de las legislaciones civiles. Por esto la Iglesia prosigue impertérrita su camino, y mientras establece el reino de Dios donde todavía no ha sido predicado, se dedica a reparar por todos los medios a su alcance las pérdidas sufridas en el reino ya conquistado. *Instaurare omnia in Christo* ha sido siempre la divisa de la Iglesia, y es particularmente Nuestro lema en los pavorosos tiempos que corremos. Restaurarlo todo, no como quiera, sino en Cristo; *quae in coelis, et quae in terra sunt*, añade el Apóstol (1), es decir restaurar en Cristo, no sólo aquello que compete directamente a la misión divina de la Iglesia, de conducir las almas a Dios, sino también todo lo que, como ya dijimos, fluye espontáneamente de la misma divina misión: la civilización cristiana en todos y en cada uno de los miembros que la integran.

Y no deteniéndonos sino en sola esta última parte de la apetecida restauración, bien reparais, Venerables Hermanos, de cuánto apoyo son para la Iglesia las escogidas falanges de católicos que se proponen aunar todas las fuerzas vivas de que disponen, para combatir por todos los medios justos y legales la civilización anticristiana; reparar de todos modos los gravísimos desórdenes que de la misma se originan; reponer a Cristo en la familia, en la escuela, en la sociedad; restablecer el principio de la autoridad humana, cual representante de la de Dios; preocuparse muy hondamente de los intereses del pueblo, singularmente de los de la clase obrera y agrícola.

---

(1) Efesios, I, 10.



la, no sólo infiltrando en el corazón de todos el principio religioso, único verdadero manantial de consolación en medio de las amarguras de la vida, sino aplicándose también a enjugar sus lágrimas, a endulzar sus penas, a mejorar sus condiciones económicas por medio de acertadas providencias; emplearse consiguientemente en hacer que las leyes públicas se basen en la justicia, y en que se corrijan o se supriman las que a la justicia se oponen; defender, por último, y sostener con espíritu verdaderamente católico, en todas las cosas, los derechos de Dios y los no menos sacrosantos de la Iglesia.

El conjunto de todas estas obras, mantenidas y promovidas en gran parte por los seglares católicos, y concebidas diversamente según las necesidades propias de cada nación y las circunstancias especiales de cada país, es justamente lo que se designa con el término del todo propio y nobilísimo de *acción católica* o *acción de los católicos*. Ella acudió en todo tiempo en ayuda de la Iglesia, y ésta, a su vez, acogió siempre favorablemente y con bendición el apoyo prestado en forma varia, a medida de los tiempos.

Es, en efecto, cosa de notar inmediatamente aquí, que no todo lo que pudo ser, no ya útil, sino aun lo único eficaz en siglos pasados, es dado implantarlo de idéntica manera en el día de hoy: tantas son las alteraciones radicales que introduce en la sociedad y en la vida pública el correr de los tiempos, y tantas las necesidades nuevas que va originando de continuo el cambiar de las circunstancias. Pero la Iglesia ha demostrado espléndidamente, en el largo decurso de su historia y en cada caso particular, estar dotada de una tan maravillosa virtud de adaptación a las variables condiciones de la sociedad civil, que salva siempre la integridad e inmutabilidad de la fe y de la moral, y salvos también sus sacratísimos derechos, fácilmente cede y se acomoda en todo lo contingente y accidental, a las vicisitudes de los tiempos y a las nuevas exigencias de la sociedad. Por esto la Acción



Católica, aunque varíe oportunamente en sus formas exteriores y en los medios que utiliza, permanece siempre la misma en los principios por que se rige y en el fin nobilísimo que persigue.

## APENDICE TERCERO

### Normas acerca de las relaciones entre la Acción Católica y la actividad económico-social.

1.<sup>a</sup> «La Acción Católica, acogiéndose a las Encíclicas *Rerum Novarum* y *Graves de communi re* del Pontífice León XIII, y especialmente a la Encíclica *Ubi Arcano Dei* y a la alocución tenida por el actual Pontífice Pío XI, gloriosamente reinante, en el Consistorio de 18 de diciembre de 1924, confirma su programa de cooperar, a fin de que las relaciones entre los verdaderos factores de la producción (empresa, mano de obra, capital) sean regulados por los principios de armonía social (justicia y caridad cristiana) enseñados y aplicados por la Iglesia Católica.

2.<sup>o</sup> La Acción Católica juzga como medio idóneo a tal fin las organizaciones pertenecientes a las clases interesadas, siempre dirigidas e informadas por los principios de la doctrina cristiana.

3.<sup>a</sup> Por tanto, la Acción Católica acerca del régimen de los organismos mismos económicos y sindicales hace suyos los postulados solemnemente afirmados en la Semana Social de Nápoles, especialmente en el discurso del Presidente y en la relación del P. Bolduzzi, Secretario de la Junta Central de Acción Católica, con el intento de alcanzar el objeto perseguido por los Pontífices de tutelar, a la luz de la doctrina de la Iglesia, los intereses morales, profesionales y económicos de las diversas clases y en particular de la clase trabajadora.

4.<sup>a</sup> Tal programa se efectúa: a) Estudiando los fenó-

menos de la vida social; b) Propagando entre los adheridos el conocimiento de la solución católica en la cuestión social; c) Vigilando por que tales principios sean aplicados a la defensa de los intereses profesionales; d) Promoviendo asimismo la constitución de los adecuados organismos profesionales, y ayudando y reformando aquellos que tengan decidida voluntad de seguir estas direcciones, así como formando a los directores mediante cursos y escuelas apropiadas. Este trabajo de ayuda y consejo presupone necesariamente que tales organismos sean técnicamente vitales.

5.<sup>a</sup> Por lo que se refiere en particular a las Asociaciones profesionales, la Acción Católica exige: a) Que éstas actúen con segura conciencia dentro de los límites bien definidos de su fin específico, atendiendo singularmente a la defensa de los intereses de los trabajadores en orden al contrato de trabajo, permaneciendo independientes de los partidos políticos; b) Que sigan el método de la organización centralizada, conservando con la dicha Unión del trabajo y con los organismos similares, funciones de propaganda y de asistencia; c) Que guarden en su seno una vigorosa disciplina profesional, contrayendo las decisiones relativas a los conflictos del trabajo del inmediato empuje de la masa organizada para confiarlo a los organismos centrales de los Sindicatos, oportunamente preparados por el conocimiento de los problemas sindicales y conscientes de las graves responsabilidades de sus obligaciones; d) Que procuren formar un grupo selecto profesional entre los mismos trabajadores moralmente más dignos, a los que ha de encargarse la dirección de los Sindicatos; e) Que en el ejercicio de sus funciones se busque el mejoramiento espiritual y la elevación moral y religiosa.

6.<sup>a</sup> Por último, la Acción Católica, en lo que se refiere a la anunciada transformación del régimen corporativo, se reserva dar en el momento oportuno las reglas directivas.

## APÉNDICE CUARTO

### Programa para la unión de los católicos.

La unión de los católicos se propone por ahora, sin perjuicio de lo que acuerden los Prelados en adelante:

1.º Que se restrinja la tolerancia religiosa a lo que taxativamente permite la ley fundamental, prohibiendo severamente las manifestaciones públicas de cultos disidentes que se dan en los lugares abiertos al público; y como la escuela no es parte del culto, que se prohíba con igual rigor cualquier escuela no católica.

2.º Como consecuencia de esta disposición y del artículo 2.º del Concordato, el apoyo eficaz del Gobierno para que los Obispos impidan la circulación de malos libros y su adopción como textos de enseñanza.

3.º Libertad académica de enseñanza en favor de la Iglesia, sin sujeción a centros oficiales docentes, como ofrece el art. 12 de la Constitución y exige la institución divina de la Iglesia.

4.º Que la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, sea en todo conforme con la Religión católica, que es la Religión del Estado, y que los Obispos puedan velar eficazmente sobre el cumplimiento de esta prescripción concordada.

5.º Modificar el art. 549 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que los templos y demás lugares sagrados no sean allanados sin previo permiso de la autoridad eclesiástica.

6.º Que las personas eclesiásticas no puedan ser castigadas corporalmente por la autoridad civil, sino en los casos de la pérdida de fuero eclesiástico, ni citadas a los Tribunales sin previa venia de su Prelado, ni obligadas a prestaciones u oficios serviles y bajos que desdigan de su estado, y que se cumpla la promesa hecha en el art. 1.º del

decreto-ley de 6 de diciembre de 1868 de un acuerdo con la Santa Sede, que restablezca el fuero eclesiástico, como se restableció el fuero militar.

7.º Exención del servicio militar para los clérigos tonsurados que cursan en los Seminarios diocesanos hasta que hayan cumplido veintisiete años, como en Alemania; exención absoluta para los ordenados *in sacris* y profesos en Orden religiosa aprobada.

8.º Que se admitan en los Tribunales las demandas fundadas en esponsales, con tal que se hayan contraído por escritura pública, al tenor de lo decretado por la Sagrada Congregación de Concilios; que el matrimonio canónico produzca siempre efectos civiles, y que para los no católicos sólo se permita el contrato civil como subsidiario, previa justificación de su profesión religiosa que date de un año antes por lo menos.

9.º Que cumplidos los años de la pubertad puedan los jóvenes de uno u otro sexo ingresar libremente en cualquiera Orden religiosa aprobada por la iglesia.

10. Que los Obispos puedan por sí mismos obligar a los testamentarios al cumplimiento de los legados píos dispuestos por testadores, con independencia de cualquier autoridad civil.

11. Que se proscriba y prohíba cualquier asociación no católica que no reúna las condiciones impuestas por la ley de 30 de junio de 1887, es decir, que no quepa en los límites marcados por el art. 11 de la Constitución del Estado, de conformarse con la moral cristiana, y que los jueces de la doctrina lo sean de esta conformidad.

12. Que se prescriba y sancione el descanso en los días festivos, se reglamenten las tabernas, se prohíba el juego y se castigue la blasfemia y la venta y exhibición de escritos y estampas obscenas.

13. Que se derogue el Real decreto de 12 de agosto de 1871, que embarga el cumplimiento del convenio-ley sobre capellanías de sangre.

14. Que se eximan de una vez y claramente de la

desamortización las casas y huertas rectorales, al tenor del art. 23 del Concordato y Real decreto de 4 de enero de 1867.

15. Que no se ingiera el Gobierno en la administración de los bienes de las iglesias, y se establezca en todas las diócesis el fondo de reserva (arts. 4 y 37 del Concordato), aprobando inmediatamente los arreglos parroquiales terminados.

16. Que se permitan las exequias de cuerpo presente, como previene la liturgia y se practica en todas partes, salvo los casos excepcionales de peste y de contagio.

17. Que de no eximir del impuesto de consumos a los Párrocos, a lo menos para evitar abusos y graves inconvenientes, se les permita contribuir en forma distinta del reparto municipal.

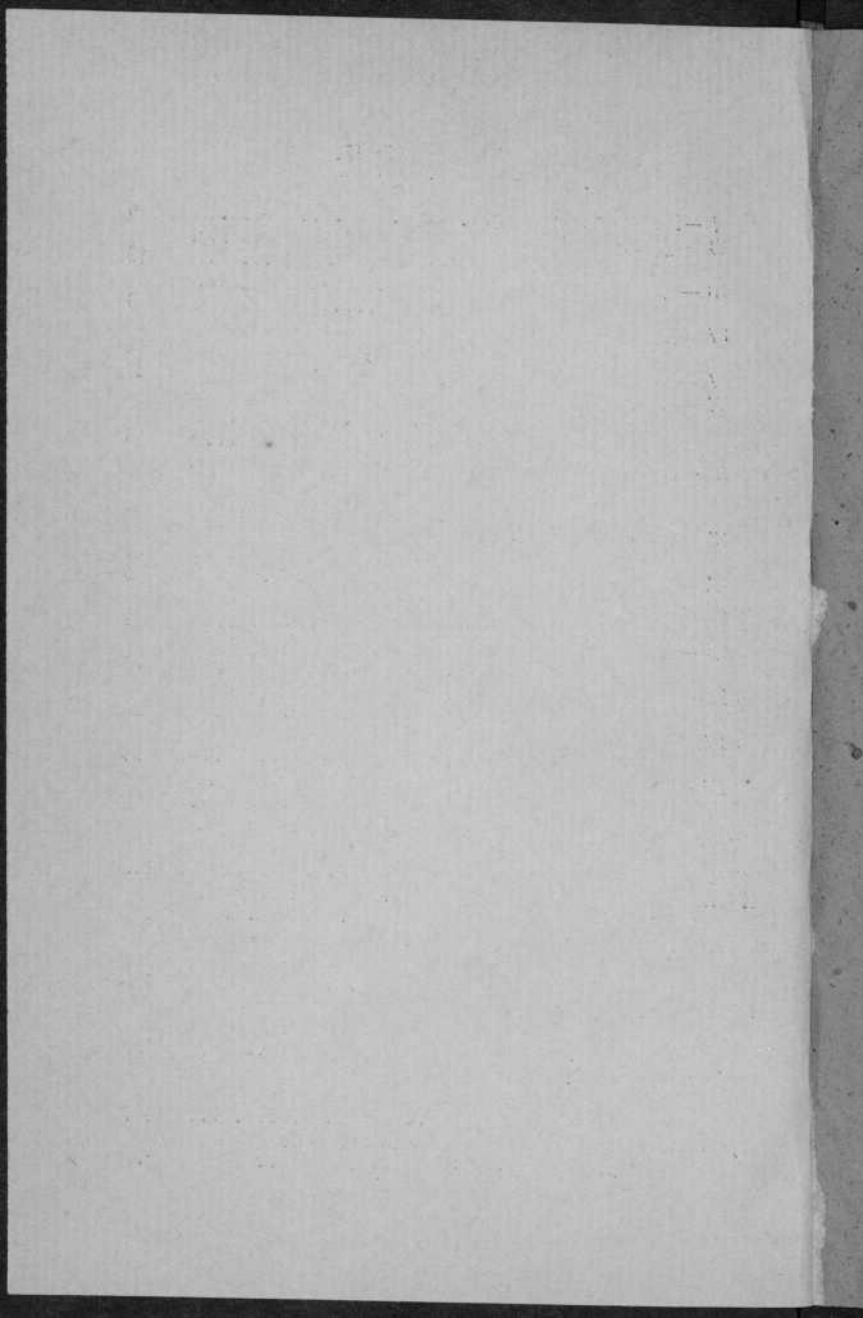


1870  
The first of the year  
was a very cold one  
and the snow lay  
on the ground for  
many days. The  
frost was very  
severe and the  
wind was very  
strong. The  
people were  
very much  
concerned  
for the  
crops. The  
government  
sent out  
a number of  
soldiers to  
protect the  
crops. The  
soldiers were  
very brave  
and they  
did a  
great deal  
of good  
work. The  
people were  
very  
grateful  
to them.

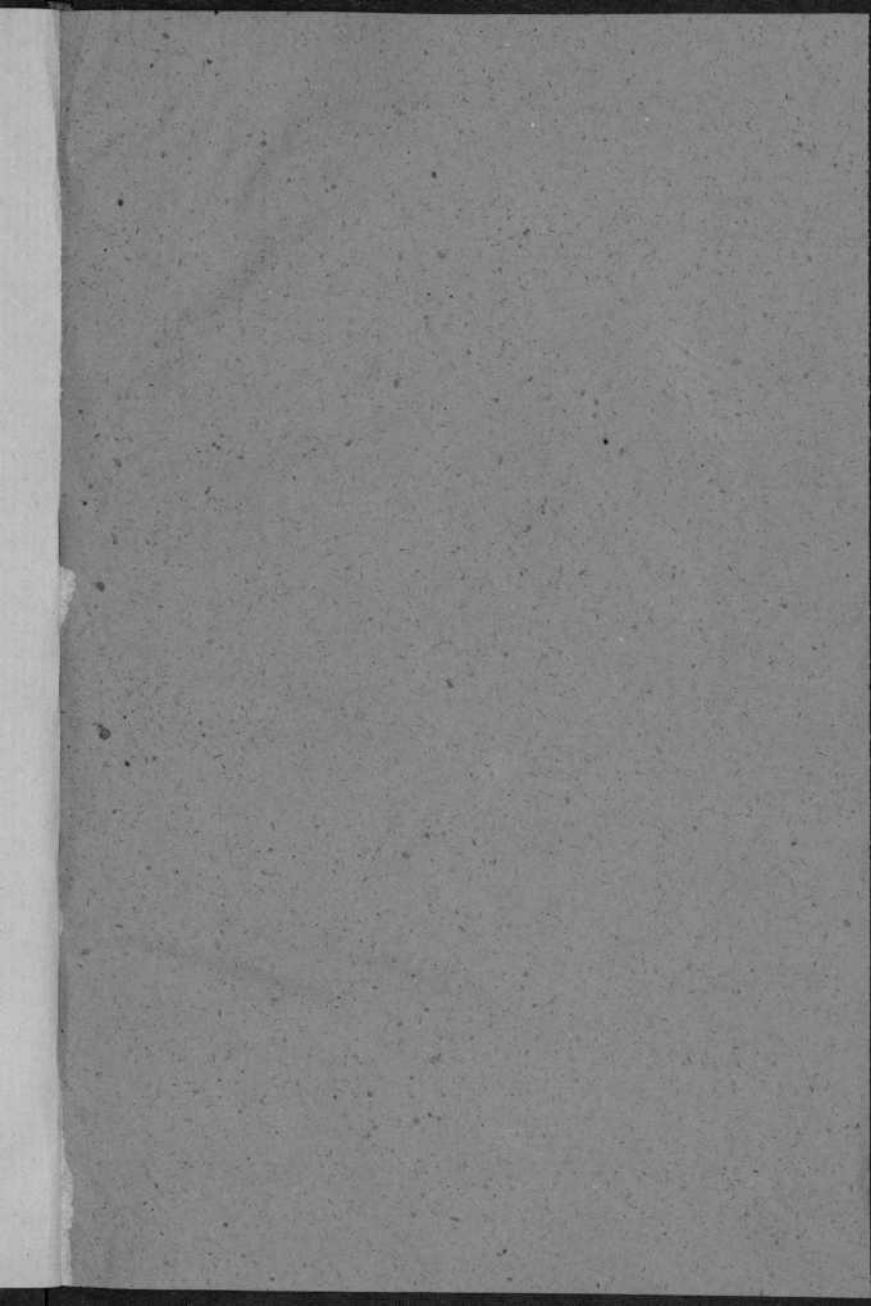
1870

# INDICE

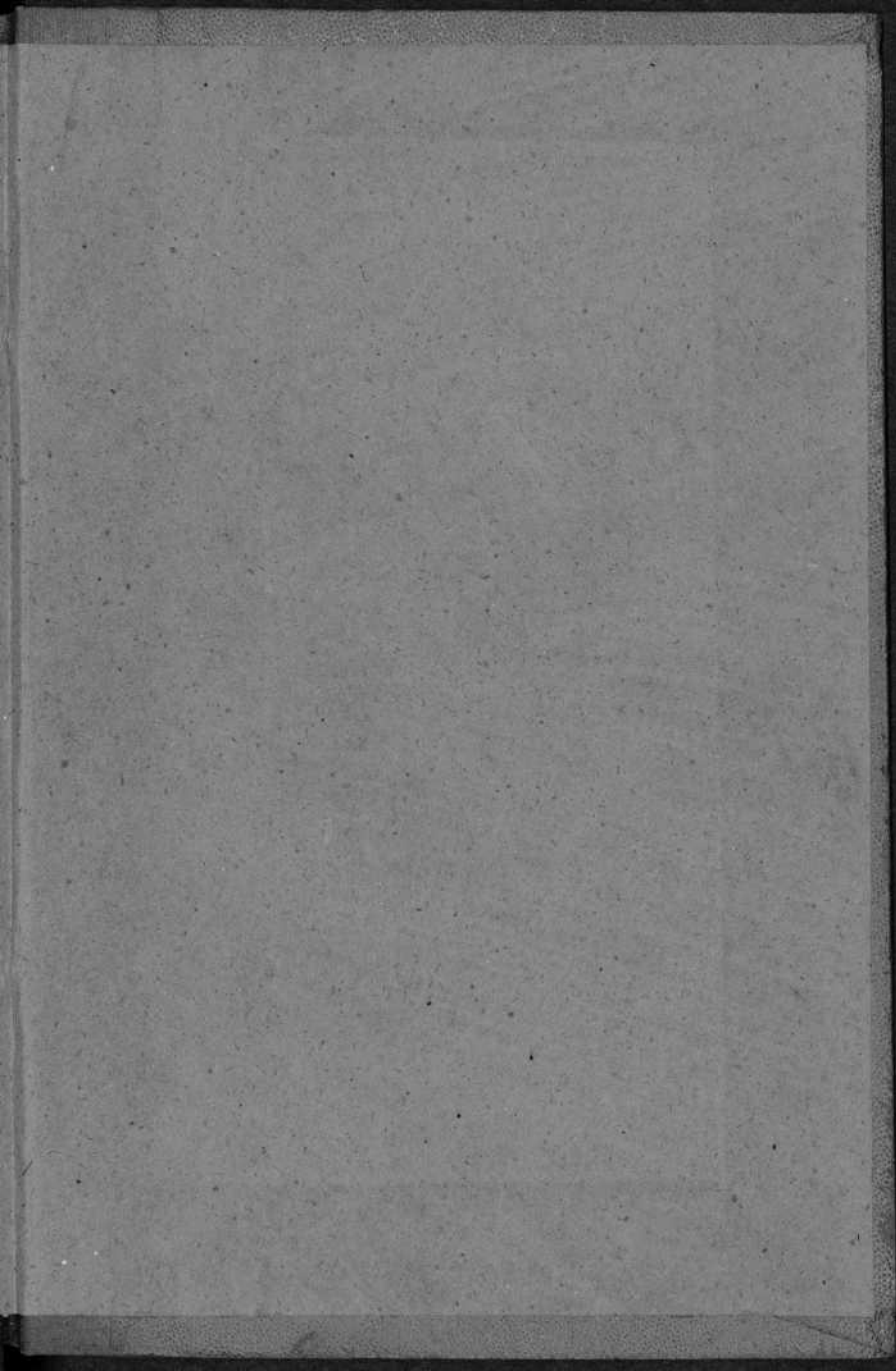
I.—Introducción, pág.....	5
II.—Qué es la Acción Católica según las enseñanzas de los Romanos Pontífices, pág....	10
III.—Condiciones que ha de tener la Acción Católica para que sea eficaz, pág.....	15
IV.—La Acción Católica y sus relaciones con la Autoridad Eclesiástica, pág.....	24
V.—Campo de la Acción Católica, pág....	29
VI.—La Acción Católica y las Asociaciones puramente religiosas, pág.....	55
VII.—La Acción Católica y la política, pág.....	56
VIII.—La Acción Católica y las obras económico-sociales, según el testimonio de los Pontífices, pág.....	45
IX.—La Acción Católica y las entidades profesionales, según la razón y los hechos, pág.....	49
X.—Decapitutando e insistiendo, pág.....	56
XI.—La Acción Católica Española. Mirada retrospectiva, pág.....	62
XII.—Reformas que necesita nuestra organización actual, pág.....	70
XIII.—Constitución de la Acción Católica Española, página.....	77
XIV.—Vacío que hay que llenar en la parte social de la Acción Católica Española, pág.....	84
XV.—Los tres grados de la organización de la Acción Católica Española, pág.....	92
XVI.—Los Secretariados y los Consiliarios de la Acción Católica Española, pág.....	100
XVII.—Acción Católica Femenina, pág....	105
XVIII.—Bases para la organización de la Acción Católica Española, pág.....	111
Apéndice primero: Normas de Acción Católica y Social en España, dadas por el Cardenal Aguirre (8 enero 1910), pág.....	123
Apéndice segundo: Naturaleza y fin de la Acción Católica, según Pío X en su Encíclica a los Obispos de Italia (11 junio 1905), pág.....	152
Apéndice tercero: Normas acerca de las relaciones entre la Acción Católica y la actividad económico-social, pág.....	157
Apéndice cuarto: Programa para la unión de los católicos, pág.....	159













210888

210888